ALCANCE 1
RED HOSPITAL VETERINARIA

FIRMA DEL CONVENIO

Entre los suscritos a saber: **DIANA LORENA MORALEZ LOZANO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1088259267 expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente de **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** NIT 900.811.423,7, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL PARQUE**; y **MARGARITA MARIA CARMONA GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía número 43.018262 de Medellín, en su calidad de Representante legal como Rectora de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA VISION DE LAS AMERICAS** quien para los efectos del presente convenio se dominara la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** han acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a aunar esfuerzos para la complementación de la red para la atención pública veterinaria para caninos y felinos en pro del Bienestar Animal del municipio de Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES.** 1. Apoyo al diseño técnico Red Hospital Público Veterinario 4 sedes nivel 1 y 2 de atención hasta su puesta en marcha (Entregables: Proyección de infraestructura y Personal; Documentación técnica procesos de habilitación; Diseño de plan de gestión de residuos; y, Manual de imprimibles y control interno). 2. Apoyo al diseño operativo Red Hospital Público Veterinario 4 sedes nivel 1 y 2 de atención hasta su puesta en marcha. (Entregables: Protocolos de servicio por áreas y sedes; y, Asesoría en la compra y manejo de equipos, 1 asesoría personal médico y ATV previa apertura de sedes, 2 simulacros de atención previa apertura de las sedes). 3. Atención de pacientes de alta complejidad nivel 3 de atención, sede clínica veterinaria de pequeñas especies (Entregable: *Procedimientos quirúrgicos ortopédicos, oncológicos, cirugía de tórax, traumatología y neurología. *Hospitalización y cuidados críticos que incluye insumos, servicios y procedimientos cuyo valor no estará preestablecido y va a depender de la patología o necesidades de cada paciente y del número de pacientes recibidos. En los casos que el tratamiento requerido supere un millón de pesos por paciente se deberá solicitar autorización del comité de la red para proceder con la atención. Mismo nivel de atención y calidad que el público general y un manual tarifario con valores diferenciales especialmente diseñado para los pacientes de la Red). 4. Charlas dirigidas a tutores de mascota en todos los estratos calendario programado 8 sesiones mensuales en puntos zonales (Entregable: Charla de capacitación 2 ejes temáticos principales 40 min duración dictada por profesional o estudiante de últimos semestres de MV acompañamiento suministrado por dos personas). 5. Jornadas de salud, vacunación y esterilización extramurales con cobertura en corregimientos y sedes zonales 8 eventos mensuales (Entregable: Apoyo con personal para llevar a cabo jornadas con atención extramural de consulta, vacunación, esterilización, no se incluyen insumos ni transporte del personal, acompañamiento suministrado por 2 a 5 personas). 6. Instalaciones y equipos de quirófano (Entregable: Derechos de uso quirófano estéril dotación completa de instrumental, ropa quirúrgica equipos de monitoreo 40 servicios mensuales). 7. Instalaciones y conectividad aulas didácticas (Entregable: Espacio de aula para Charla a propietarios de pacientes listados para esterilización 1 hora duración 4 días por semana). 8. Consulta médica veterinaria (Entregable: consulta para pacientes que ingresen de manera directa en horario nocturno, cuando haya agenda llena en sedes zonales o ingresos directos por policía ambiental 30 al mes). **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) OBLIGACIONES DEL PARQUE:** 1. Remitir el paciente con su tutor o acudiente a la clínica veterinaria de la institución educativa, previo envío de manera física o digital de la historia clínica completa, autorización de prestación de servicios y plan terapéutico propuesto firmado por el médico veterinario quien realiza la primera atención.

2. Realizar la disposición final en el caso de pacientes fallecidos a cargo de la Red Hospital público que no tengan tutor. 3. Transportar los pacientes que no tienen tutor a las instalaciones de la clínica visión de las Américas así al igual que muestras de laboratorio y cualquier otro elemento que requiere movilización para la prestación del servicio. 4. En el caso de las actividades programadas de capacitación y extensión social, así como jornadas de salud, esterilización o vacunación será responsabilidad de la Red suministrar el transporte y todos los medios para desplazar el personal de la CLINICA DE VETERINARIA DE PEQUEÑAS ESPECIES DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA al sitio requerido y cumplir a satisfacción con el desarrollo de la actividad esta asistencia no representará un costo para el presente convenio. 5. Pagar los aportes del presente convenio en la forma y plazos convenidos. 6. Suministrar y facilitar oportunamente a la Institución Universitaria la consulta, información y soporte que requieran para el cabal cumplimiento del convenio. **b) <u>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA:</u>** en cumplimiento del convenio se compromete a: **1.** Brindar atención en las instalaciones de la clínica veterinaria de pequeñas especies de la universidad visión de las Américas que cuenta con recursos y personal para servicios médicos veterinarios de alta complejidad a los pacientes de la Red Hospital Público veterinario del municipio de Pereira mediante la recepción de remisiones para hospitalización, cirugía y otros procedimientos complejos que no se puedan prestar en las sedes que conforma la red del hospital público. La recepción de pacientes en las instalaciones de la clínica veterinaria de pequeñas especies de visión de las Américas estará sujeta a la disponibilidad y capacidad de atención. **2.** Proporcionar la asesoría técnico-científica requerida para diseñar e implementar un sistema de atención en salud veterinaria de amplia cobertura en las zonas de interés para el municipio de Pereira en el marco de la política pública de bienestar animal durante la vigencia del convenio. **3.** Establecer las bases para una cooperación recíproca orientada a la promoción conjunta de proyectos que sean comunes y de interés en los campos académicos, de investigación, extensión proyección comunitaria, ambiental, científica y tecnológica que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión y principios de ambas instituciones. **4.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Sociedad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **5.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S en el momento en que sea requerido por el mismo. **6.** Constituir las pólizas señaladas en el texto del presente convenio. 4**.** Disponer del equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la adecuada ejecución de los alcances. **7.** Remitir al PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes. **8.** Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la ejecución del convenio. **9.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del presente. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Sociedad Parque Temático

de Flora y Fauna S.A.S. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de desarrollo del convenio, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el presente convenio. **11.** Apoyar a la Sociedad en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del convenio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL MIL PESOS ($491.998.000), sumatoria de los aportes de ambas entidades discriminados así: a) PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. aportará la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($372.053.800), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 375 del 16 de mayo de 2024 rubro: 2.4.5.02.08.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Centro de Costo: 1108 Veterinaria; Fondo 102 Convenios. Aporte distribuido de la siguiente forma:

Actividad	*Entregable*	*Duración (meses)*	*Personal requerido*	*Valor unitario*	*Valor total*
Apoyo al diseño técnico Red Hospital Público Veterinario 4 sedes nivel 1 y 2 de atención hasta su puesta en marcha.	1. Proyección de infraestructura y Personal	2	1	$ 8,575,300	$ 17,150,600
	2. Documentación técnica procesos de habilitación				
	3. Diseño de plan de gestión de residuos		1	$ 6,449,800	$ 12,899,600
	4. Manual de imprimibles y control interno		1	$ 7,825,800	$ 15,651,600
Apoyo al diseño operativo Red Hospital Público Veterinario 4 sedes nivel 1 y 2 de atención hasta su puesta en marcha.	1. Protocolos de servicio por áreas y sedes	2	2	$ 6,588,000	$ 26,352,000
	2. Asesoría en la compra y manejo de equipos, asesoría personal médico y ATV, simulacro de atención				
Atención de pacientes de alta complejidad nivel 3 de atención, sede clínica veterinaria de pequeñas especies	*Procedimientos quirúrgicos ortopédicos, oncológicos, cirugía de tórax, traumatología y neurología. *Hospitalización y cuidados críticos que incluye insumos servicios y procedimientos con un cupo base monetario no limitado al número de pacientes variando el número de acuerdo con la casuística y necesidades de cada uno. Mismo nivel de atención y calidad que el público general y un	6	Profesionales MV/ATV clínica veterinaria	$ 50,000,000	$ 300,000,000

	manual tarifario con valores diferenciales especialmente diseñado para los pacientes de la Red.				

; y b) INSTITUCION UNIVERSITARIA VISION DE LAS AMERICAS -aportará la suma de CEINTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS ($119.944.200), este valor se encuentra representado en especie de la siguiente forma:

Actividad	*Entregable*	*Duración (meses)*	*Personal requerido*	*Valor unitario*	*Valor total*
Instalaciones y equipos de quirófano (Aporte)	Valor correspondiente a derechos de quirófano será un aporte de la universidad y no se incluirá en el valor de los procedimientos quirúrgicos. Costo unitario por procedimiento quirófano estéril dotación completa de instrumental, ropa quirúrgica equipos de monitoreo 320.700 por servicio 40 servicios mensuales	6	Instalaciones	$ 12,828,000	$ 76,968,000
Instalaciones y conectividad aulas didácticas (Aporte)	Programación de charla para propietarios de pacientes listados para esterilización 1 hora duración 4 días por semana valor hora 165,950	6	Instalaciones	$ 2,655,200	$ 15,931,200
Consulta médica veterinaria	Pacientes que ingresen de manera directa en horario nocturno, agenda llena en sedes, ingresos directos por policía ambiental 30 al mes valor 36,450	6	Profesional MV	$ 1,093,500	$ 6,561,000
Charlas dirigidas a tutores de mascota en todos los estratos calendario programado 8 sesiones mensuales en puntos zonales (Aporte)	Charla de capacitación 2 ejes temáticos principales 40 min duración dictada por profesional o estudiante de últimos semestres de MV acompañamiento suministrado por dos personas	6	Profesional MV Docente Estudiantes ATV	$ 960,000	$ 5,760,000

Jornadas de salud, vacunación y esterilización extramurales con cobertura en corregimientos y sedes zonales 8 eventos mensuales (Aporte)	Apoyo con personal para llevar a cabo jornadas con atención extramural de consulta, vacunación, esterilización, no se incluyen insumos ni transporte del personal, acompañamiento suministrado por 2 a 5 personas	6	Profesional MV Docente Estudiantes ATV	$ 2,454,000	$ 14,724,000

PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, entregará sus aportes de la siguiente manera: a) Un acta parcial por valor de SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS una vez entregados los documentos relacionados en la actividad 1 y 2 como entregables; y, b) lo restante mediante actas mensuales vencidas por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, y la ultima de finalización, previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El convenio tendrá una duración de SEIS (06) MESES contados desde la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que entiende prestado con la firma del presente convenio que no están cobijadas por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley. **CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que suceden durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de contratación de la Sociedad, las partes someterán sus diferencias ante un tribunal de arbitramiento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de comercio de Pereira. **CLAUSULA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento dando aviso por escrito con una antelación de treinta (30) días calendario por alguna de las siguientes causas: 1. Mutuo acuerdo, o por manifestación de una de las partes de su deseo de darlo por terminado. 2. Porque alguna de las partes sea vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades, sin que se limite a éstas. 3. Que alguna de las partes sea incluida en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC, emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de activos y financiación del terrorismo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuidad en la prestación de los servicios convenidos, por más de siete (7) días calendario, salvo acuerdo en contrario de las partes. 5. Por las demás causales establecidas por la ley. **CLAUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES Y NATURALEZA CONTRACTUAL:** Cada parte responderá por las obligaciones laborales que le corresponden como tal. Las partes declaran a plena conciencia y absoluta buena fe que el presente convenio se hace con el entendimiento recíproco y con la intención plenamente conocida de promover auténticas relaciones interinstitucionales de beneficio

mutuo. **CLAUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS.** La Institución Universitaria se obliga a constituir a favor de la Sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Póliza de Cumplimiento	10% del valor del convenio	Igual al término del contrato y cuatro (04) meses mas	Aplica
Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio	Tiempo de ejecución del contrato y 3 años más	Aplica

CLAUSULA DÉCIMOPRIMERA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO: Para el diseño y desarrollo general de los programas, planes y actividades objeto de este convenio, se contará con un comité conformado por los directores y coordinadores médicos de ambas instituciones acompañados por parte de las Américas del Director Ejecutivo de la Sede Pereira y un integrante más que designe la Red Hospital público. Este comité se reunirá con una periodicidad mensual durante la fase de ejecución de las actividades y coincidente con el día de entrega de relación de servicio prestados durante el mes. **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: PROPIEDAD DE LAS INVESTIGACIONES, TRABAJOS Y PRODUCTOS**: Si las investigaciones, trabajos y productos que se llegaren a generar con el desarrollo de actividades objeto del presente convenio dan lugar a innovaciones patentables, conocimientos técnicos protegibles como propiedad o secreto industrial, bienes y recursos económicos se registrarán a nombre de los dos organismos y la participación económica en las regalías o rendimientos que genere su comercialización se distribuirán según lo estipulado en cada uno de las actas, las cuales se establecerán con antelación al inicio de las investigaciones o desarrollo de los trabajos. **CLAUSULA DECIMOTERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación exclusiva de cada una de las partes, mantener indemne a la otra, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, durante la ejecución del objeto, de las obligaciones y de los acuerdos de voluntades que de este convenio se deriven. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: RELACION LABORAL.** En todas las acciones derivadas del presente convenio, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado. Si en la realización de una acción del convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la Institución o persona con quien este contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes. **CLAUSULA DECIMOQUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** Todo el personal que trabaje en proyectos o contratos que se generen en virtud del presente convenio, tiene la obligación de guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, desarrollos, dependencias o similares que cada una de las partes identifique expresamente. **CLAUSULA DECIMOSEXTA: CESIÓN:** Las partes no podrán ceder, total o parcialmente,

el presente Convenio Marco de Cooperación a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. PARÁGRAFO: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por las partes en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones**. CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:** Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a los principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, en especial, cuando los datos que se entreguen o se den acceso para su custodia y tratamiento, se traten de aquellos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 como personales, privados, semiprivados y sensibles. Las partes reconocen que, al tratar datos a nombre de la otra parte, deberán obtener, almacenar, tratar de acuerdo a las finalidades de este contrato, los datos personales, así como las autorizaciones para el tratamiento de las bases de datos que se levanten en virtud de este contrato. Las partes deberán adoptar medidas de seguridad de tipo administrativo, informático, físico y jurídico, acorde a clasificación de la información personal que se está entregando o accediendo; para así, garantizar que ésta no sea accedida por personal no autorizado, cedida, transferida y/o sometida a cualquier tratamiento por fuera de la finalidad comprendida en el objeto de este convenio. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfeccionará con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: FIRMA DIGITAL:** Las Partes reconocen y aceptan que el presente contrato podrá ser firmado y ejecutado de manera autógrafa; o mediante firma digital. Las partes acuerdan que la firma digital para efectos del presente convenio, así como la documentación relacionada, tendrá el mismo efecto jurídico y valor probatorio que la firma autógrafa. **CLAUSULA VIGESIMO: DOMICILIO:** Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Pereira – Risaralda.

Para constancia se firma en Pereira, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

MARGARITA MARIA CARMONA GIRALDO
RECTORA IE VISION DE LAS AMERICAS

Diana Lorena Morales Lozano

DIANA LORENA MORALES LOZANO
GERENTE PTFFP S.A.S

Revisó: Vicente Emilio Suarez Montoya
Diretor Juridico

Proyectó: Paula Andrea Vélez Herrera
Abogada contratista

Teléfono: 3118100

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE INICIO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

CONTRATO No. 2730 DEL 26 DE ABRIL DEL 2024

Clase de Contrato:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
Contratista:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS
Interventor y/o Supervisor	LUZ MARÍA ARIAS CANO
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA FAUNA DOMESTICA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Valor del Contrato	TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.815.031.684)
Plazo de Ejecución	SEIS (06) MESES
Fecha De Inicio:	29/04/2024
Fecha Terminación:	28/10/2024

En la ciudad de Pereira, se reunieron: LUZ MARIA ARIAS CANO identificada con cédula de ciudadanía No. 24766490 (Supervisor), y el **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA BIOPARQUE UKUMARÍ identificado con NIT. 900.811.423 - 7** (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Convenio Interadministrativo No. **2730 DEL 26 DE ABRIL DEL 2024.**

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.

LUZ MARIA ARIAS CANO
SUPERVISORA

bngbn

Diana Lorena Morales Lozano

DIANA LORENA MORALES LOZANO
Representante Legal
BIOPARQUE UKUMARI SAS
Contratista

Vo Bo

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE Y SERVICIOS PUBLICOS

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRONICA

Para la legalización del presente documento, LAS PARTES EMPRESA – USUARIO(S) FIRMANTE(S) acuerdan que, para ello, serán firmados utilizando el mecanismo de FIRMA ELECTRÓNICA; de conformidad con el Decreto compilatorio 1074 de 2015 capitulo 47 y Decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que las PARTES reconocen como confiables y apropiados.

Las PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de FIRMA ELECTRÓNICA de la PLATAFORMA DE FIRMA PKI SERVICES.

DOCUMENTO FIRMADO POR USUARIO(S) FIRMANTE(S):

Nombre	Apellido	Tipo	Documento	Tipo Firma
DIANA LORENA	MORALES LOZANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1088259267	Biometria Voz y Validación de identidad

DOCUMENTO FIRMADO POR INMOBILIARIA CLARA INES MEJIA S.A.S.:

Representante Legal	NIT	Tipo Firma
Paola Castrillon Mejia	900368711	Correo Certificado y Token Seguridad

EVIDENCIAS ADJUNTAS

Adjunto en este documento se encuentran las evidencias de biometría de voz, validación de identidad y correo certificado de LAS PARTES EMPRESA – USUARIO(S) FIRMANTE(S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PKI SERVICES, usando un certificado digital, si desea conocer más información acerca de este certificado puede consultarla utilizando una herramienta como Adobe Reader, opción Firmas, detalles de certificado.

Puede verificar la validez del documento y las evidencias adjuntas en https://efirma.pkiservices.co/verificar o escaneando el QR.

PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: Pereira, 11 de marzo 2024

ARRENDADOR:
INMOBILIARIA CLARA INES MEJIA S.A.S. NIT. 900.368.711-3
Rep. Legal S. PAOLA CASTRILLON MEJIA CC. 24.346.656

ARRENDATARIO:
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. NIT. 900.811.423-7
Rep. Legal. DIANA LORENA MORALES LOZANO CC. 1.088.259.267

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato el arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble que adelante se identifica por su dirección y linderos.

SEGUNDA: DIRECCION DEL INMUEBLE: CR 10 42 95 El Jardín - Pereira
Linderos: ----------

TERCERA: DESTINACION: El arrendatario se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para**: Atencion Ambulatoria Diurna de Animales y Fortalecimiento Comercial y Servicio al Cliente. PARAGRAFO 1:** EL ARRENDATARIO es responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente respecto de la destinación del inmueble, incluido el uso del suelo, en caso de que su actividad no sea permitida esto no será una causal para dar por terminado el contrato de arrendamiento ya que EL ARRENDATARIO deberá realizar todas las averiguaciones pertinentes para llevar a cabo su actividad en el inmueble. **PARAGRAFO 2:** En caso de que el inmueble arrendado sea destinado para que en él funcione cualquier establecimiento de comercio y/o sociedad que requiera para su apertura y funcionamiento de algún permiso, habilitación, concesión, autorización o similares proferidas por alguna Autoridad nacional, departamental y/o municipal, EL ARRENDATARIO deberá aportar prueba del trámite y autorización de aquellos al ARRENDADOR, así como de su actualización cada año, lo cual debe probar por medio de copia simple del Acto proferido por dicha autoridad enviada a EL ARRENDADOR, cada periodicidad. Esta obligación también se entiende para las fundaciones y entidades sin ánimo de lucro. El incumplimiento de esta obligación será justa causa para dar por terminado el contrato de arrendamiento. EL ARRENDATARIO se entiende como el único responsable por la licitud del funcionamiento del establecimiento y/o sociedad que ocupe el inmueble arrendado. **PARAGRAFO 3:** Por solicitud expresa de LA PROPIETARIA, el inmueble no se podrá destinar a ser utilizado como un refugio de animales.

CUARTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: ($4.000.000) CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, más IVA ($760.000) SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE mensuales pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual, por anticipado, al arrendador o a su orden, de acuerdo con las instrucciones que éste le haya de transmitir al arrendatario. Queda el arrendatario obligado a pagar esta renta no solo durante el término estipulado sino durante todo el tiempo en que tuviera el inmueble en su poder, a cualquier título, sin restituirlo al arrendador en forma completa y perfecta. **PARAGRAFO 1:** El canon de arrendamiento correspondiente al primer mes de contrato, marzo de 2024, se ha fijado en $8.097.333, este valor está destinado además de cubrir el canon de arrendamiento a cubrir los gastos administrativos e inmobiliarios correspondientes. **PARAGRAFO 2:** El ARRENDATARIO autoriza desde ahora al ARRENDADOR para que en la factura de pago en el ítem de saldo anterior incluya las sumas de dinero que el ARRENDADOR haya dejado de cobrar, por concepto de cánones de arrendamiento, no facturadas oportunamente. **PARAGRAFO 3:** El no pago

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días de cada periodo mensual, da derecho al ARRENDADOR para exigir a título de pena por retardo al ARRENDATARIO las siguientes sumas de dinero:

- El equivalente al 2% del valor mensual del canon, si el pago del canon de arrendamiento se efectúa del día seis (6) al día catorce (14) de cada periodo mensual del arrendamiento.
- El equivalente al 2.2% del valor mensual del canon, si el pago del canon de arrendamiento se efectúa del día quince (15) al día veintitrés (23) de cada periodo mensual del arrendamiento.
- El equivalente al 2.5% del valor mensual del canon, si el pago del canon de arrendamiento se efectúa del día veinticuatro (24) al día treinta (30) de cada periodo mensual del arrendamiento.

El pago del canon con posterioridad a las fechas antes señaladas da derecho al ARRENDADOR a exigir al ARRENDATARIO la entrega inmediata del inmueble y el pago de la cláusula penal a que hace referencia la cláusula DECIMA PRIMERA de este contrato.

QUINTA: INCREMENTO DEL PRECIO: Vencido los 12 primeros meses de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en una proporción igual al 100% del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que se efectúe el incremento más dos puntos. EL ARRENDADOR notificará por escrito dicho reajuste a EL ARRENDATARIO, la falta de notificación del reajuste por parte de EL ARRENDADOR no se entenderá como la aceptación de continuar el contrato sin el incremento del canon, ni le dará derecho a solicitar el reintegro, alegando la falta de comunicación. Al suscribir este contrato el arrendatario queda plenamente notificado de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia de este. Si EL ARRENDATARIO no se aviene al pago del nuevo precio en la cuantía pactada, EL ARRENDADOR podrá dar por terminado el presente contrato, exigiendo la restitución del inmueble por vía judicial.

SEXTA: LUGAR PARA EL PAGO: El arrendatario pagará el precio del arrendamiento en los bancos designados, conforme a las instrucciones que figuran en la carta de bienvenida entregada al momento de la firma del contrato o en las oficinas del arrendador. **PARAGRAFO 1:** Para efectos tributarios notificamos que las retenciones que el ARRENDATARIO aplique al canon de arrendamiento deberán ser realizadas a nombre del propietario, quien es la persona directamente beneficiaria del ingreso, ya que el ARRENDADOR actúa como mandatario del presente contrato.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: NUEVE (09) meses veinte días (20) que comienzan a contarse el día 11 de marzo de 2024. Para efectos de liquidación y fines contables se establece como fechas de pago los periodos equivalentes a mensualidades calendario o sea liquidadas desde el día 01 hasta el 30 de cada mes. Lo anterior no implica modificación de la fecha de iniciación del contrato. No obstante, este contrato de arrendamiento estará vigente, siempre y cuando el inmueble estuviere ocupado y hasta la restitución de este al ARRENDADOR.

OCTAVA: PRORROGAS: Vencido los primeros NUEVE (09) meses veinte días (20) de vigencia de este contrato, a menos que alguna de las partes haya comunicado a la otra por correo certificado o por correo electrónico (solo al correo estipulado para notificaciones) su intención de darlo por terminado (de acuerdo con la cláusula DECIMA CUARTA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA), el contrato se considerará prorrogado en iguales condiciones y por 12 meses más. Vencido el segundo año de vigencia las prórrogas quedarán regidas por las disposiciones del Código de Comercio. El solo hecho de la presentación de este contrato por parte del arrendador para pedir unas medidas cautelares o la iniciación de un proceso de ejecución ante la autoridad judicial, implicara que por parte de los inquilinos ha sido aceptada su prorroga hasta la fecha de petición de la medida cautelar o la fecha de iniciación del proceso de ejecución cuando al término de duración el contrato se hallare vencido.

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

NOVENA: SERVICIOS: Estarán a cargo del arrendatario todos los servicios públicos. El presente documento, junto con los recibos cancelados por el arrendador, constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente al arrendatario y sus garantes los servicios que dejaron de pagar siempre que tales montos correspondan al periodo en el que estos tuvieron en su poder el inmueble. El arrendatario se obliga a cancelar cada mes las facturas de los servicios públicos, en el evento de que no lo hiciere, se autoriza al propietario o al ARRENDADOR para que solicite la suspensión de los servicios a las respectivas entidades, igualmente se obligan a conservar las instalaciones respectivas y a someterse a los reglamentos de las empresas prestadoras. **PARAGRAFO 1:** El ARRENDATARIO se obliga desde ahora a informar al ARRENDADOR los servicios adicionales adquiridos a través de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que instale de manera individual o en combo en el inmueble arrendado tales como: Internet, televisión por cable, servicio telefónico fijo o celular, así mismo, a solicitar oportunamente a la empresa de servicios públicos domiciliarios la cancelación y retiro de estos servicios a la fecha de entrega real y material del inmueble. El incumplimiento de la obligación de retiro de los servicios a la fecha de la entrega del inmueble se considera como incumplimiento del contrato de la parte ARRENDATARIA y da derecho al ARRENDADOR para exigir el pago de la cláusula penal y los costos que genere su retiro. **PARAGRAFO 2:** Se deja expresa constancia que ni EL ARRENDADOR ni EL PROPIETARIO, se hacen responsables por la calidad de la prestación de los servicios públicos, ni los de la administración, ni los servicios de televisión cable, televisión satelital, internet y demás servicios domiciliarios y no domiciliarios. Ni EL ARRENDADOR ni EL PROPIETARIO se hacen responsables del tiempo que se demore en aprobar e instalar los servicios de telefonía, internet u otros, así mismo la no instalación de estos servicios en el inmueble no será justa causa para la terminación del contrato de arrendamiento. **PARAGRAFO 3:** Si por culpa de EL ARRENDATARIO son suspendidos los servicios públicos que se incluyen en el presente contrato, tendrán la obligación de cancelar las cuentas atrasadas y los gastos que demanden la reinstalación de estos. Así mismo y en el evento de que a través de las empresas públicas prestatarias de los servicios exista un diferido de cuentas de servicios públicos de periodos anteriores al inicio del contrato por instalaciones de contadores, gasodomésticos, etc. EL ARRENDATARIO se obligan a enviar a las oficinas del ARRENDADOR conforme a los periodos de facturación de las empresas prestadoras de servicios públicos, para efectuarles el pago y/o reembolso de dichos valores. Por ningún motivo deberán ser acumulados dichos reembolsos y no podrán ser abonados a saldos pendientes de pagar por cuenta de EL ARRENDATARIO, como cánones, cuotas de administración, multas, intereses, daños y/o faltantes etc., a la restitución del inmueble. **PARAGRAFO 4:** Es entendido que EL ARRENDADOR puede, si lo considera conveniente, hacer las respectivas cancelaciones para obtener la normalización de los mencionados servicios, así como también podrá pagar las multas e impuestos y en estos casos su costo deberá serle reembolsado en forma inmediata por EL ARRENDATARIO, pudiendo ser cobrados por la vía ejecutiva con la simple presentación de los respectivos comprobantes, sin necesidad de requerimiento alguno. Si EL ARRENDATARIO no reembolsaren en forma inmediata a EL ARRENDADOR estos gastos, la faculta expresamente para cobrarle sobre dicha intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. **PARÁGRAFO 5:** En los municipios donde una empresa de servicios públicos recaude uno o varios tributos a favor del Gobierno Municipal y/o Departamental, tal como lo hace Energía de Pereira con el impuesto de ALUMBRADO PÚBLICO, corresponde pagarlo al ARRENDATARIO mes tras mes, conforme la facturación de la empresa recaudadora, por expresa disposición legal. La falta de cumplimiento por parte del ARRENDATARIO de lo anterior será justa causa para terminar el contrato de arrendamiento, y hará deudor al ARRENDATARIO de la cláusula penal acordada en el presente acuerdo. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de cobro coactivo que ejercerá el Gobierno Municipal en contra del obligado, para lo cual, EL ARRENDADOR se encuentra autorizado para allegar la información necesaria requerida para ello.

DECIMA: COSAS Y USOS CONEXOS: El bien dado en arrendamiento consta de los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, detallados en el inventario suscrito por los contratantes, contenido en documento aparte que integrará el presente contrato.

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del arrendador por una suma equivalente al TRIPLE del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente a título de pena. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el arrendador podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena.

DECIMA SEGUNDA: ESPACIOS EN BLANCOS: El arrendatario faculta expresamente al arrendador para llenar en este documento los espacios en blanco que hayan quedado vacíos en la cláusula segunda referente a linderos. PARAGRAFO 1: En el evento en que fuere necesario, EL ARRENDATARIO faculta y autoriza al ARRENDADOR para complementar, corregir o actualizar la nomenclatura, linderos y descripción del inmueble arrendado sin necesidad de autorización previa y escrita de aquella y que harán parte integral del presente contrato dentro del mismo texto o en escrito adicional.

DECIMA TERCERA: INOPERANCIA DE CONSTITUCIÓN EN MORA: La notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo produce el efecto del requerimiento judicial para constituir en mora en todos los casos en que la ley lo exija para tal fin.

DECIMA CUARTA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: Las partes se obligan a dar el correspondiente preaviso para la entrega con tres (03) meses de anticipación a la fecha inicial de terminación de este contrato, o de finalización de sus prorrogas, durante los primeros dos años de vigencia, de lo contrario deberá dar preaviso con seis (06) meses de anticipación a la fecha inicial de terminación de este contrato, o de finalización de sus prorrogas, siempre y cuando haya estado ocupado por más de dos años con el mismo establecimiento comercial. En todo caso, este preaviso deberá darse por escrito o a través de correo electrónico (solo al correo electrónico autorizado para notificaciones). La terminación unilateral por cualquiera de las partes, en otro momento solo se aceptará previo el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento que esté vigente en el momento de entrega del inmueble.

DECIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACION: El ARRENDADOR podrá invocar cualquiera de las siguientes causales para terminación unilateral del contrato: a) La cesión o subarriendo total o parcial del inmueble. b) El cambio de destinación del inmueble, c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrario a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del ARRENDADOR o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del ARRENDATARIO. f) La no cancelación oportuna de los servicios públicos domiciliario o servicios adicionales de que disponga el inmueble o sean contratados por el ARRENDATARIO. g). El retiro de elementos decorativos o integrales al inmueble no autorizado por escrito por el ARRENDADOR. h) La conducta del ARRENDATARIO, su familia, sus invitados, sus visitantes, o sus trabajadores que atente contra la armonía y paz de los vecinos del inmueble o de la copropiedad. i) Falsedad en la información financiera, de crédito, o de empleo presentada por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR. j) Que LOS ARRENDATARIOS sean vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. k) Que LOS ARRENDATARIOS sean incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior-OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

terrorismo. l) Que LOS ARRENDATARIOS sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. m) Que LOS ARRENDATARIOS incumplan las normas ambientales y de cualquier orden que regulen su actividad o requerimientos de autoridad competente, especialmente en relación con las actividades desarrolladas en o con el bien, así como ser sancionados por dicho incumplimiento n) La falta del envío del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por parte del ARRENDATARIO al ARRENDADOR cada anualidad, para lo cual se dará un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de no hacer cesar el contrato de arrendamiento, so pena de terminarse el contrato, sin que sea necesaria la intervención judicial o administrativa. o) Las demás previstas en la ley, y en la jurisprudencia, así como cualquier violación o NO cumplimiento a las cláusulas de este contrato. **PARAGRAFO 1:** La terminación temprana de este contrato por parte del ARRENDADOR bajo cualquiera de los causales identificados en esta condición no requiere pago de indemnización de ningún tipo al ARRENDATARIO.

DECIMA SEXTA: CESION DE LOS DERECHOS: El ARRENDATARIO se obliga expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble, ni transferir su tenencia. Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formará parte integral de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble no solo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquiriente, sino que constituye causal de terminación del contrato, toda vez que el arrendatario se obliga expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble, ni transferir su tenencia. Para los efectos legales, esta estipulación equivale a la oposición a que se refiere el numeral 3 del artículo 528 del Código de Comercio, de tal suerte que la responsabilidad del arrendatario no cesará con la enajenación del establecimiento. Ni con el aviso de la transferencia, ni aún con la inscripción de la enajenación en el Registro Mercantil. **PARAGRAFO 1:** Podrá el arrendador ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto del arrendatario y de los deudores solidarios a partir de la fecha de la comunicación en que a ellos se notifique tal cesión.

DECIMA SEPTIMA: RECIBO Y ESTADO: EL arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en el estado visto y negociado, conforme al inventario que hace parte de este, y que lo restituirá al arrendador a la terminación del arrendamiento, o cuando este haya de cesar por alguna de las causales previstas en buen estado y conforme lo pactado en la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA del presente documento.

DECIMA OCTAVA: REPARACIONES Y MEJORAS: El ARRENDATARIO está obligado para efectuar en el inmueble las reparaciones locativas a que haya lugar, de acuerdo con la ley y especialmente a las señaladas en el artículo 2028, 2029 y 2030 del Código Civil y articulo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, las cuales deben ser informadas previamente al ARRENDADOR y autorizadas por este. **PARAGRAFO 1:** Cualquier cerradura o implemento adicional que el ARRENDATARIO instale en las puertas, o ventanas del inmueble no las podrá retirar y quedaran de propiedad del ARRENDADOR, sin que haya lugar al reconocimiento de suma alguna por este concepto. **PARÁGRAFO 2:** El ARRENDATARIO se hará cargo de todos los gastos necesarios para las reparaciones y obras ordenadas por las autoridades sanitarias, por obras que el ARRENDATARIO realice. En todo caso la entrega del inmueble deberá hacerla el ARRENDATARIO en las condiciones de ser utilizado inmediatamente y sin peligro para la salud de los nuevos ocupantes. **PARÁGRAFO 3:** El ARRENDATARIO para efectuar en el inmueble mejoras que tengan el carácter de útiles o voluptuarias, adicionales a las consignadas en la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA del presente documento deberá solicitar autorización al ARRENDADOR de manera escrita mediante comunicación enviada a la dirección de notificación, a su vez el ARRENDADOR mediante documento escrito enviado a la dirección de notificación del ARRENDATARIO informara la aceptación o negativa a las reparaciones propuestas. **PARAGRAFO 4:** Si el ARRENDATARIO ejecutare mejoras útiles o voluptuarias sin el consentimiento del ARRENDADOR queda a discreción del ARRENDADOR aceptarlas o exigir su retiro dejando el inmueble en su estado inicial descrito en el inventario que hace parte integral de este contrato. En

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

ambos casos el ARRENDADOR tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios, los cuales serán tasados en un valor equivalente a tres (3) cánones de arrendamiento más el valor de los cánones dejados de percibir por la duración de las obras que realice el ARRENDATARIO para dejar el inmueble en su estado inicial. **PARAGRAFO 5:** Si el ARRENDATARIO ejecutare mejoras útiles o voluptarias sin el consentimiento del ARRENDADOR y aún en el caso de contar con dicha autorización acrecerán al inmueble y no podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras, ni reclamar a la parte ARRENDADORA indemnización de ninguna naturaleza por dicha causa. **PARAGRAFO 6:** El ARRENDATARIO renuncia expresamente a descontar de la renta el valor de las reparaciones indispensables. **PARAGRAFO 7:** En caso que el ARRENDATARIO no realice las obras necesarias para restituir el inmueble en el estado que lo recibió conforme al inventario, y según lo convenido en la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA del presente acuerdo, el ARRENDADOR queda autorizado para ejecutar las obras y repetir el pago a los ARRENDATARIOS y DEUDORES SOLIDARIOS por el valor equivalente a las obras ejecutadas conforme a las facturas que lo soportan, evento en el cual las facturas junto con el presente contrato de arrendamiento prestan suficiente merito ejecutivo para el cobro de la obligación junto con la indemnización de perjuicios que hace referencia el PARAGRAFO 4 de la presente clausula al ARRENDATARIO y los DEUDORES SOLIDARIOS. **PARAGRAFO 8:** Las reparaciones necesarias en el inmueble corresponderá realizarlas a EL PROPIETARIO de este, para lo cual EL ARRENDATARIO deberá informar de manera inmediata a EL ARRENDADOR una vez se presenten.

DECIMA NOVENA: AUTORIZACION: El arrendatario y los deudores solidarios autorizan expresamente, de manera libre y desde el momento mismo de la firma del contrato al arrendador INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., a UNIFIANZA para incorporar, reportar, procesar, consultar y divulgar en Bancos de datos la información que se relacione con este contrato o que de él se derive, especialmente cualquier incumplimiento relativo a las obligaciones contraídas. Para efectos de esta autorización el arrendador puede actuar directamente o a través de su asesor jurídico INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., UNIFIANZA. La misma autorización se extiende a cualquier eventual cesionario o subrogatario de las obligaciones derivadas del contrato.

VIGESIMA: ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribir este contrato el arrendatario faculta expresamente al arrendador para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

VIGESIMA PRIMERA: El pago del canon de arrendamiento con cheque solo será válido si efectivamente este es pagado por el Banco girado; en consecuencia, se entenderá que la entrega de un cheque no implica novación de la deuda ni nación en pago, en caso de devolución por causa imputable al girador se adicionará un 20% de su importe al valor de la cuota (Art. 731 del Código de Comercio).

VIGESIMA SEGUNDA: SEGUROS Y RESPONSABILIDADES: Es la responsabilidad del ARRENDATARIO contratar seguros de incendio, terremoto, robo, hurto, asonada, terrorismo, inundación y cualquier otra clase de riesgo sobre sus pertenencias; si no lo hace, el ARRENDATARIO manifiesta saber que asume todos los riesgos en caso de tales siniestros. Ni el ARRENDADOR ni el Propietario serán responsables por daños, destrucción, o pérdida de propiedad personal del ARRENDATARIO o de sus cohabitantes, bien sea por robo, hurto, vandalismo, incendio, agua, lluvia, granizo, huracanes, tormentas, humo, explosiones, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, u otras causas, y que en tales eventos intervengan o no la mano del hombre siempre y cuando éstas no sean el resultado de actos intencionales por el ARRENDADOR o el Propietario. PARAGRAFO PRIMERO: El ARRENDATARIO asume la responsabilidad por los accidentes, lesiones, enfermedades, o muerte de personas o animales que se encuentren en el inmueble. PARAGRAFO SEGUNDO: El ARRENDATARIO será responsable por todas las pérdidas materiales o morales, y los daños que sufran

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

los bienes personales o materiales, que se encuentren en el inmueble objeto de este contrato o en alguno de los inmuebles contiguos, aledaños o vecinos por conductas realizadas por el ARRENDATARIO.

VIGESIMA TERCERA: La mora en el pago de los cánones de arrendamiento causará intereses de mora, de acuerdo con lo dispuesto por el ART. 884 del C. de Co., sin perjuicio del cobro de la cláusula penal ya estipulada, y demás indemnizaciones que resultaren.

VIGÉSIMA CUARTA: Son obligaciones de EL ARRENDATARIO, además de las ya referidas en este contrato: a) Realizar a su costa las reparaciones locativas de EL INMUEBLE. Son reparaciones locativas, aquellas obras, arreglos y trabajos, que permiten mantener el inmueble en el mismo estado en el que les fue entregado, ocasionadas por daños y/o uso del inmueble imputables a el arrendatario, sus dependientes, invitados, tales como: desgaste de pintura, descalabros de paredes y cercas, integridad de techos, pavimentos y cañerías, reposición de vidrios y cristales, piedras, ladrillos y tejas que se quiebran o desencajan, daños en puertas ventanas y cerraduras, albañiles y acequias, mantenimiento de jardines, prados, canales y techos, mantenimiento y conservación de piscinas, aire acondicionado, y en general todo aquello que devenga del goce de EL INMUEBLE. Los equipos, artefactos, utensilios y en general los bienes o elementos entregados a EL ARRENDATARIO en el inventario de bienes tales como gasodomésticos, electrodomésticos, aires acondicionados, motores eléctricos de puertas de garajes, etc. deberán ser devueltos a EL ARRENDADOR en las mismas condiciones que fueron entregados, el mantenimiento, cuidado y conservación de estos bienes estará a cargo exclusivo de EL ARRENDATARIO y en ningún caso habrá lugar a nuevos suministros o reemplazos de bienes o elementos por parte de EL ARRENDADOR.) Al momento de la entrega, deberá restituirse el inmueble en las mismas condiciones de pintura e integridad de paredes en que fue recibido al momento de iniciarse el contrato, y conforme lo convenido en la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA de este documento. EL ARRENDATARIO podrá cambiar el color de las paredes, con la obligación de restituirlo tal cual lo recibió y quedo plasmado en el inventario, de lo contrario serán considerados como un daño dejado en el inmueble. c) Reportar a EL ARRENDADOR de forma inmediata daños que se causen por la antigüedad de las edificaciones o defectos en la construcción reciente de EL INMUEBLE, que puedan ocasionar el deterioro de EL INMUEBLE, tales como humedades, filtraciones o goteras. EL ARRENDADOR se encargará de realizar las reparaciones necesarias de los daños que fueren reportados oportunamente. Si el ARRENDATARIO se abstiene de reportar las reparaciones necesarias y los daños ocasionados trascienden al grave deterioro o destrucción de una parte o la totalidad del inmueble, los perjuicios devenidos serán imputables a EL ARRENDATARIO, todo daño que sufra el inmueble arrendado debe ser reportado por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR, en un término no superior a dos (2) días hábiles después de que sea detectado, para que el ARRENDADOR acuda a realizar la inspección del inmueble y establezca si la reparación la debe realizar el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO. d) Si el daño del inmueble afecta gravemente su ocupación, o la de terceros, el ARRENDATARIO queda obligado a realizar de inmediato las reparaciones mínimas y necesarias que permitan corregir la afectación, caso en el cual el ARRENDADOR revisará la obra ejecutada y determinará si le corresponde asumir los gastos en que ha incurrido. e) El ARRENDATARIO es responsable de todos los daños que pudieran ser causados por uso negligente o descuidado del inmueble, incluyendo las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, o de gas, y demás daños que pudieran afectar, bien sea al inmueble objeto de este contrato, como alguno de los inmuebles contiguos, aledaños, o vecinos. f) Si el ARRENDATARIO no informa oportunamente al ARRENDADOR los daños que tenga el inmueble y como consecuencia de ello ocurran accidentes a personas, animales o cosas que se encuentren en el inmueble, quedará a cargo del ARRENDATARIO asumir la responsabilidad de lo ocurrido. g) En caso de mora en el pago de los cánones o servicios públicos o ambos, EL ARRENDADOR, reporta el incumplimiento por parte de EL ARRENDATARIO a la aseguradora, por lo que EL ARRENDATARIO se obliga a comparecer en los términos que la aseguradora le exija y cumplir las obligaciones que de su incumplimiento devenga, h) A cancelar las sanciones estipuladas en el presente contrato correspondiente a la MORA en el pago de los cánones. En caso de renuencia, EL ARRENDADOR podrá exigir ejecutivamente el pago de las sanciones que del incumplimiento se

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

produzca, independientemente de que ya se haya pagado el valor correspondiente al canon. i) En caso de querer entregar EL INMUEBLE antes de cumplido el término establecido en el presente contrato, EL ARRENDATARIO se obliga, sin excepción a pagar la sanción establecida en la cláusula penal, misma que podrá cobrarse ejecutivamente. j) A no destinar el inmueble a usos contrarios a la ley, a moral y las buenas costumbres. k) A no guardar y conservar en el inmueble sustancias inflamables, explosivos o antihigiénicas, si se incumpliere esta obligación y se causaren perjuicios, EL ARRENDATARIO deberá responder, inclusive por daños causados a terceros. l) En ningún momento deberán guardar sustancias y elementos empleados en la producción, distribución y consumo de estupefacientes, que violen lo consagrado en el Estatuto Nacional de Estupefacientes. m) Notificar a EL ARRENDADOR sobre las citaciones a Asambleas o reuniones de copropietarios convocadas por la administración de Propiedad Horizontal. n) EL ARRENDATARIO se obliga a comunicar oportunamente a EL ARRENDADOR, en caso de inmuebles nuevos, los problemas que por asentamiento o imperfecto de construcción haya presentado el inmueble, así como de permitir oportunamente el ingreso de las firmas constructoras o el contratista que fuese a efectuar la garantía, igualmente aceptan y conocen que en estos casos la garantía y los trabajos dependen de la programación de la constructora y no del ARRENDADOR ni del PROPIETARIO, ya que estos comprenden toda la obra; los diferentes inmuebles (apartamentos, cuartos útiles, garajes, etc.) así como en zonas comunes y se realizan de acuerdo al plan de obras y pos construcción que maneja cada constructor. Así mismo aceptan que durante el desarrollo del presente contrato también podrán realizarse este tipo de trabajos en el inmueble, los cuales pueden presentar un poco de incomodidad a EL ARRENDATARIO, quienes no podrán argumentar esta situación, así como la fecha de la ejecución de las obras en el inmueble arrendado como justa causa para solicitar la terminación anticipada del contrato. o) Si el arrendatario requiere el uso de espacio público, se obliga a tramitar ante la autoridad competente el correspondiente permiso de ocupación, y no será obligación del arrendador responder por su aprobación, permanencia o revocatoria, además, se obliga a realizar los pagos correspondientes que su uso conlleve. Queda establecido, que en la existencia del presente contrato de arrendamiento no dependerá de la concesión del correspondiente permiso de ocupación.

VIGESIMA QUINTA: GARANTIA DE SERVICIOS PUBLICOS: Sí el ARRENDATARIO entrega el inmueble de manera unilateral, antes del vencimiento del término pactado, el ARRENDATARIO y los serán responsables, de los gastos que eventualmente haya asumido el propietario del inmueble por las garantías de pago para servicios públicos.

VIGESIMA SEXTA: DE LOS SERVICIOS PUBLICOS: Está prohibido a EL ARRENDATARIO contratar bajo el número de matrícula del inmueble arrendado los servicios que ofrecen las Empresas de Servicios Públicos o Privados dentro de sus portafolios. **PARÁGRAFO 1:** En caso de incumplirse la anterior disposición, además de constituir un incumplimiento al contrato, El ARRENDATARIO con la firma de este contrato otorgan poder especial, amplio y suficiente al ARRENDADOR, para que en su nombre y representación acudan ante la empresa de servicios públicos o privados que prestan los servicios contratados bajo la matrícula del inmueble arrendado, para: i) cancelar el contrato vigente entre EL ARRENDATARIO y las empresas ya mencionadas, y ii) de existir un saldo pendiente de pago, se solicite el cargo a la cuenta de las propiedades que registren bajo su nombre EL ARRENDATARIO o a elección del ARRENDADOR.

VIGESIMA SEPTIMA: DERECHO A ENTRADA: EL ARRENDADOR tendrá derecho a entrar al inmueble sin necesidad de aviso al ARRENDATARIO y sin requerir de su presencia bajo las siguientes circunstancias: 1) Efectuar reparaciones de emergencia que no pueden esperar a la presencia del ARRENDATARIO. 2) Emergencia sanitaria o de seguridad que amenacen el inmueble u otras propiedades. 3) Requerimiento judicial.

VIGESIMA OCTAVA: EFECTOS TRIBUTARIOS. A partir de la suscripción del presente documento se establece que; aunque la Inmobiliaria Clara Inés Mejia S.A.S. será EL ARRENDADOR directo del bien inmueble objeto de este contrato, nunca se podrá entender como dueño o propietario de dicho

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

inmueble, pues su gestión o participación en este acuerdo es de mera intermediación, por consiguiente, para efectos tributarios o fiscales, especialmente para efectos de lo regulado en el artículo 394 del Estatuto Tributario, se informa que los beneficiarios directos de los pagos LYLIANA IZA De GONZALEZ CC. 24.944.351 verdadera dueña, propietaria o beneficiaria del arrendamiento del inmueble, y será obligación de EL ARRENDATARIO, contabilizar el egreso, efectuar las retenciones en la fuente y certificarlas a nombre de estos. De conformidad con lo anterior, EL ARRENDATARIO que no contabilicen el egreso, no efectúe las retenciones en la fuente o no las certifique a nombre del verdadero propietario, dueño o beneficiario, tendrá que hacer la debida corrección en su contabilidad y/o en las declaraciones tributarias presentadas; por ende, EL ARRENDATARIO es el único responsables de realizar de manera correcta la anotación en su contabilidad y en las declaraciones tributarias que deba presentar, y le corresponderá a éste, certificar las retenciones efectuadas al verdadero dueño del inmueble o real beneficiario del pago.

VIGESIMA NOVENA: NOTIFICACION: Cualquier comunicación y/o notificación que una parte deba remitir a la otra se hará a cualquiera de las direcciones físicas y/o de correo electrónico indicadas en el presente contrato. Las Partes declaran expresamente que el correo electrónico será un mecanismo de notificación para la remisión y recibo de cualquier comunicación o notificación, se obliga EL ARRENDATARIO a notificar cualquier cambio de dirección y/o correo electrónico que tengan durante la vigencia y prorrogas del contrato. **PARAGRAFO 1:** El ARRENDATARIO informará por escrito al ARRENDADOR su nueva dirección y teléfono tres días antes de restituir el inmueble.

TRIGESIMA: En caso de pérdida, deterioro o destrucción de este contrato, EL ARRENDATARIO se compromete a suscribir uno nuevo, obligación que podrá ser exigida aún por vía ejecutiva.

TRIGESIMA PRIMERA: Si por cualquier razón el ARRENDADOR no ejerce ninguna acción contra el ARRENDATARIO después de que éste hubiera incumplido con alguna de las cláusulas de este contrato, esto no constituirá permiso o aceptación para que el ARRENDATARIO incurra de nuevo en conducta idéntica o similar sin esperar acción apropiada de terminación temprana del contrato por el ARRENDADOR.

TRIGESIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE: EL ARRENDADOR deja expresa constancia que no aceptara como restituido el inmueble sin el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de EL ARRENDATARIO hasta el día de la entrega inclusive. **1.** EL ARRENDATARIO deberá entregar el inmueble a EL ARRENDADOR totalmente desocupado, poniéndolo a su entera disposición y entregando el (los) juego (s) de llaves que recibió del inmueble y las demás que en el transcurso del contrato de arrendamiento llegare a obtener. **2.** Constancia de pago de los últimos recibos de los arrendamientos causados. **3.** Pago de penalización y/o indemnización en el caso de que hubiera lugar a ella. **4.** En el mismo estado en el que fue recibido al momento de la entrega teniendo en cuenta la pintura del inmueble del mismo color y calidad, realizando las reparaciones locativas dejadas o cancelación de la cotización que le presente EL ARRENDADOR teniendo en cuenta que deberá cancelar el canon de arrendamiento hasta tanto se hayan terminado dichas reparaciones, y conforme al convenio pactado en la CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA del presente documento. **5.** Constancia de pago del último periodo de facturación de servicios públicos, tv cable o televisión por satélite, internet y demás empaquetamiento que ofrezcan las empresas prestadoras de los servicios públicos cuando estén a su cargo. Así mismo deberá EL ARRENDATARIO gestionar y presentar la documentación que acredite el traslado o des empaquetamiento de los servicios que asocio al inmueble, así como las demás cuentas que estuvieren a cargo de EL ARRENDATARIO Una vez vencido el termino de vigencia del presente contrato, sus prorrogas o renovaciones y cumplidos los requisitos aquí pactados y señalados por la ley, EL ARRENDATARIO deberá entregar el inmueble a EL ARRENDADOR a entera satisfacción y totalmente desocupado. En caso de no concurrir los requisitos de la cláusula anterior, se entiende que el contrato de arrendamiento continua vigente y se causarán los cánones hasta tanto se verifique debidamente la entrega so pena de realizarse prórroga del contrato.

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

TRIGESIMA TERCERA: Este contrato representa todos los acuerdos existentes entre las partes que fueron previamente acordadas y discutidas entre ellas, con relación al arrendamiento del inmueble objeto de este contrato. Ninguna de las partes podrá alegar la existencia de acuerdos verbales o de otros documentos que contradigan, eliminen, o agreguen al contenido de este contrato escrito.

TRIGESIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL ARRENDADOR me ha informado que los datos personales que ha incluido en este contrato y los que he aportado como soporte serán utilizados y conocidos por este, como consecuencia del presente contrato, para los siguientes fines: A) el desarrollo de las actividades inherentes a la evaluación del riesgo, actualización, consulta, y reporte en centrales de información. B) los servicios de asesoría y cobranza que realiza el arrendador y/o sus compañías aseguradoras o afianzadoras. C) campañas comerciales y de mercadeo sobre productos o servicios afines. D) medir el nivel de satisfacción respecto de los productos y servicios. E) realizar investigaciones de mercadeo f) análisis de información tendiente al control y prevención del fraude. G) él envió de mensajes SMS, MMS y correo electrónico relativo al estado de mis obligaciones. Así mismo, conozco mis derechos sobre mis datos personales incluido en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Habiendo sido informado de todo lo anterior, AUTORIZO al ARRENDADOR o a quien se le subrogue o le sean cedidos los derechos del presente contrato para el tratamiento de mis datos personales, para recolectar y administrar mis datos personales, comerciales, y financieros, conforme a los fines ya descritos y en los términos aquí indicados.

TRIGESIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN FIRMA ELECTRÓNICA /DIGITAL. Las Partes declaran que el presente Contrato podrá ser suscrito mediante firma electrónica / digital, que provee un proceso de firma electrónica / digital que garantiza el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación vigente (Ley 527 de 1999, y demás normas que la reglamentan): autenticidad (identidad de los firmantes), integridad (no alteración del documento luego de su firma) y no repudio (la debida trazabilidad). PARAGRAFO 1: De manera particular las Partes autorizan que todas las comunicaciones, certificaciones, memorandos y, en general, cualquier documento relacionado con el presente contrato, podrá ser firmado de manera electrónica /digital.

TRIGESIMA SEXTA: Los contratantes manifiestan que en el presente contrato no ha existido negociación alguna de prima comercial; y por lo tanto los arrendatarios no podrán exigir ningún valor por este concepto a la terminación del contrato y entrega del inmueble.

TRIGESIMA SEPTIMA: EL ARRENDADOR y LA PROPIETARIA del inmueble autorizan a EL ARRENDATARIO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. a realizar las siguientes adecuaciones al inmueble las cuales tendrán la connotación de *"mejoras útiles"*:

1) Sala o salón social de la casa:
 a) Retiro de closet, instalación de pared falsa y entrepaños.
 b) Retiro segundo closet.
 c) División en estructura liviana para dos consultorios.

2) Zona de patio o solar: Instalación de techo como punto de sombra

3) Piso ubicado en el nivel 1: Instalación de piso.

4) Habitación auxiliar ubicada en el nivel 1: Instalación de piso

5) Cocina:
 a) Pared divisoria en estructura liviana.
 b) Instalación de mesón sobre puesto en acero inoxidable.
 c) Desinstalación de mobiliario de cocina.

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

6) Techo de pasillo entre salón social y patio interno: Cambio de techo por superboard.

7) Zona de garaje:
 a) Instalación de pisos.
 b) División en estructura liviana.
 c) Cielo raso en panel de yeso.

8) Habitación auxiliar enseguida del garaje:
 a) Cambio de cielo raso.
 b) Desmonte de closet.

9) Baño auxiliar primer nivel: Inhabilitar sanitario y ducha y distribución de espacios

10) Techo segundo piso: Instalación de cielo raso.

11) Habitación auxiliar, ubicada en la entrada principal: Retiro de closet.

12) Baño auxiliar entrada principal: Cambio de sanitario.

13) Habitación auxiliar segundo nivel:
 a) Retiro de closet y mesón.
 b) Instalación de nuevo closet.
 c) Cambio de cielo raso.

14) Habitación auxiliar segundo nivel:
 a) Instalación de nuevo closet.
 b) Instalación de cocineta.
 c) Cambio de techo.

15) Habitación principal segundo nivel:
 a) Retirar el mueble de madera.
 b) Instalar nuevo mueble de closet.

16) Baño segundo nivel: Cambio de sanitario

PARÁGRAFO 1. Adicional a lo anterior, EL ARRENDADOR, previa autorización de LA PROPIETARIA del inmueble, manifiesta que está permitido a EL ARRENDATARIO hacer estas adecuaciones en el área interna del INMUEBLE, de carácter superficial, sin que se vea afectado a nivel estructural, y que, en todo caso, no se modifique o se altere la fachada.

PARÁGRAFO 2: Al momento de terminar el contrato de arrendamiento LA PROPIETARIA autoriza al ADMINISTRADOR, para recibirlo con las adecuaciones y mejoras existentes previamente identificadas en esta cláusula, y aquellas adicionales que EL ARRENDATARIO hiciere previa autorización, pero sin las divisiones de la sala comedor.

PARÁGRAFO 3: Las adecuaciones a las que se hace referencia en esta cláusula, las partes acuerdan que se les tratará como mejoras útiles, y que pese a que el ARRENDADOR, previa manifestación de LA PROPIETARIA del INMUEBLE, las autorizó en su construcción, EL ARRENDATARIO manifiesta que se harán con sus recursos y que no es su voluntad actual ni futura, solicitar pago alguno sobre ellas ni compensaciones, ni podrá separar ni llevarse los materiales ni objetos al momento de terminarse el contrato, por lo que sabe y manifiesta que accederán al INMUEBLE en los términos de la

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

presente cláusula. Por lo anterior, no podrá ejercer derecho de retención del que habla el art. 1995 del Código Civil.

TRIGESIMA OCTAVA: Dado que se trata de una entidad cuyo único accionista es el Municipio de Pereira y no depende de otras entidades del orden nacional, se da la aprobación de afianzamiento en las siguientes condiciones, las cuales deben ser aceptadas por la inmobiliaria y propietaria y plasmadas en los contratos de arrendamiento y de fianza, según corresponda.

1. El Contrato de arrendamiento iniciara en marzo e iría hasta diciembre 31 de 2024.
2. La cobertura de la fianza sería exclusivamente por esos 9 meses.
3. Se deja claro que a la terminación del contrato a 31 de diciembre de 2024 para renovarlo es indispensable presentar la nueva CDP y en ese momento se volverá a hacer un estudio para analizar la viabilidad de la renovación de la fianza, ya que la fianza no tendrá renovación automática.
4. En el evento de no presentar la nueva CDP deberán entregar el inmueble a 31 de diciembre de 2024.
5. El Contrato solo se renueva siempre y cuando en el mes de diciembre presente el Acta Presupuestal para el año 2025, y así sucesivamente para cada renovación.

Para constancia se firma el presente contrato por las partes quienes aceptan haber recibido cada uno una copia de este en Pereira hoy 11 de marzo de 2024.

ARRENDADOR:
INMOBILIARIA CLARA INES MEJIA S.A.S.
NIT. 900.368.711-3
Rep. Legal S: PAOLA CASTRILLON MEJIA
CC. 24.346.656
Dirección de Notificación: CR 15 6 - 51 PISO 2
Dirección de correo electrónico: gerencia@inmobiliariacim.co
Teléfono: 3340656
Ciudad: Pereira

ARRENDATARIO:
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
NIT. 900.811.423-7
Rep. Legal. DIANA LORENA MORALES LOZANO
CC. 1.088.259.267
Dirección de Notificación: CR 10 42 95 B/ El Jardín
Dirección de correo electrónico: juridica@ukumari.co
Teléfono: 312 8667425
Ciudad: Pereira

PKI SERVICES
PKI SERVICES SAS
2024.03.12 08:26
FIRMADO DIGITALMENTE
BOGOTÁ

*** COPIA ***

SUSCRIPTOR / DATOS TECNICOS

GONZALEZ DREWS HERNAN
CRA 10 42 95 MARAYA

Ruta: 01-01-004-8320 Municipio: 1 PEREIRA Servicio: Comercial Ciclo: 13
Transformador: 10088X0000 % Contribución: 20.00 Subsidio: Estrato: 0
Carga contratada (KW): 0 Grupo calidad: 12 Circuito: 0034 NT: 1

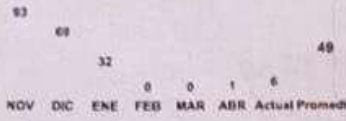
MATRICULA >>> 434795

Fecha de Emisión: 22/MAY/2024
Facturas Vencidas: 0
Tengo plazo para pagar hasta: 29/MAY/2024
Me quedo sin servicio desde: 30/MAY/2024
Documento equivalente a la factura: 59030747

ASEO:	110,512
ALUMBRADO:	7,160
OTRAS EMPRESAS:	0
SUBTOTAL SIN ENERGÍA:	117,672
ENERGÍA:	6,637
TOTAL	$124,309

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Unidad en (Kw - Hora)



Consumo últimos seis meses

Mes	kW h	Valor	Días facturados
NOV	93	90,297	31
DIC	69	61,440	30
ENE	32	29,140	31
FEB	0	0	30
MAR	0	0	30
ABR	1	915	30

	Numero	Marca	Lec Actual	Lec Anterior	Diferencia	Fact	Energia facturada	Consumo promedio	Consumo sin investigación
Activa	8305474	KRI	15012	15006	6	1	6	49	
Reactiva									

Periodo facturado: 21/ABR/2024 - 21/MAY/2024 Días facturados: 31 Observación:
Valor kWh: 921.8446 Tarifa a mes de: ABR-2024 Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energia	Subsidio	Total
0-130	6	921.8446	5,531	0	5,531

INFORMACIÓN GENERAL

Componentes del costo unitario

(G) Generación + (T) Transmisión + (PR) Pérdidas + (D) Distribución + (C) Comercialización + (CU) Costo Unit.

G	T	PR	D	C	CU	
398.7227	54.2668	70.1487	7.0481	297.0457	94.6126	921.8446

Los siguientes valores son informativos, no están incluidos dentro de la factura

Int. Mora 2.31 Vr. suspensión Vr. reconexión 53,587 Int. financiación

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

ÚLTIMO PAGO

Empresa de Energía de Pereira 240,284 Fecha P59 26/ABR/2024
Otros
Valor en Reclamación Proceso

CALIDAD DEL SERVICIO

DIUGj,n,q 22 FIUGj,n,q 15
DIUu,te 3 FIUu,te 8
DIUu,n,q,m 0 FIUu,n,q,m
VC .00

Firma Gerente Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P.

ENERGÍA 6,637

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	Consumo Activa	0	5,531	5,531
551	Contribucion	0	1,106	1,106

ALUMBRADO PÚBLICO 7,160

MUNICIPIO DE PEREIRA

COD	CONCEPTO		VALOR MES	TOTAL
307	Alumbrado Publico Pereira	0	7,160	7,160

Responsable del Alumbrado Público: Pereira NIt: 891,480,030-2
Acuerdo del Concejo Municipal No. 032 del 2000
Oficina de atención al ciudadano CRA 10 17-65 Ed Torre Central, local 104 Pereira

ASEO 110,512

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.
Nit. 900.133.107-5

Frecuencia (vec/sem): No aprovechables: 2 - Aprovechables: 0 Barrido: 2
Frecuencia Corte: 1 (Veces/Mes) - Frecuencia Poda: 2 Veces/Año)
Frecuencia Lavado: 2 (Veces/Año) - Aforo Mes (Mt3): 1,01 Uso Aseo: COMERCIAL

Tarifa últimos 6 meses

1	2	3	4	5	6
104990	104970	104970	105280	110520	110510

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
831	Contrib Aseo	0	40,876	40,876
844	Cargo Fijo Aseo	0	24,387	24,387
858	C V Aprovechamiento	0	195	195
939	Cargo Variable	0	45,054	45,054

Componentes Tarifarios

TBL:	16179.77
TRT:	31429.98
TDF:	11239.696
TC:	3844.95
TA:	194.764
TTL:	2384.259
TLU:	4362.58
% SUB/CON:	58.70%

Valor Financiado 0 Unidades Independientes: No Realizadas Pendientes: 0
Periodo Facturado ABR/2024 Ult. Pago y Fec. 240,284 P 26/ABR/2024

	Feb	Mar	Apr
Cantidad de Residuos (ton)			
Aprovechables (TRA):	.002	.001	.001
No aprovechables (TRNA):	.253	.253	.253

Residuos del periodo (ton)	
Ordinarios	.001
Barrido y Limpieza:	.006
Limpieza urbanos:	.001
Rechazados:	0

Información de Liquidación

Costo Fijo:	194.764
Costo Variable No Aprovechable:	
Costo Variable Aprovechable (VBA):	45053.932

GERENTE

OTRAS EMPRESAS 0

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

Total Otras Empresas

energía DE PEREIRA
NIt. 816.002.019-9
www.eep.com.co
Matricula 434795

Haz clic aqui y paga tu factura por PSE

(415)7709998015692(8020)080043479509(3900)000000117149(96)20240529

(415)7709998015692(8020)010043479509(3900)000000124309(96)20240529

VALOR A PAGAR:

Pago sin Alumbrado Publico $117,149

Pago total factura $124,309

Consolidado de servicios Abril 29 a junio 28 de 20024				
servicio de energia MARAYA			**servicio acueducto**	
abr-24	$8.287	proporcional		
may-24	$158.432		may-24	$90.720
jun-24	$174.934		jun-24	$119.320
	$341.653			**$210.040**

TOTAL PERIODO	**$551.693**

SUSCRIPTOR / DATOS TÉCNICOS

GONZALEZ DREWS HERNAN
CRA 10 42 95 MARAYA

Ruta: 01-01-004-8320 Municipio: 1 PEREIRA Servicio: Comercial Ciclo: 13
Transformador: 10088X0000 Contribución: 20.00 % Subsidio: Estrato: 0
Carga contratada (KW): 0 Grupo calidad: 12 Circuito: 0034 NT: 1

MATRÍCULA >>> 434795

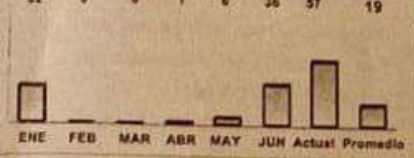
Fecha de Emisión: 22/JUL/2024
Facturas Vencidas: 0
Tengo plazo para pagar hasta: 30/JUL/2024
Me quedo sin servicio desde: 31/JUL/2024
Documento equivalente a la factura: 59558816

ASEO:	110,830
ALUMBRADO:	7,160
OTRAS EMPRESAS:	0
SUBTOTAL SIN ENERGÍA:	117,990
ENERGÍA:	56,944
TOTAL	$174,934

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Unidad en (Kw - Hora)

32 0 0 1 6 36 57 19



Consumo últimos seis meses

Mes	kWh	Valor	Días facturados
ENE	32	29,140	31
FEB	0	0	30
MAR	0	0	30
ABR	1	915	30
MAY	6	5,531	31
JUN	36	33,703	30

	Número	Marca	Lec Actual	Lec Anterior	Diferencia	Fact	Energía facturada	Consumo promedio	Consumo en investigación
Activa	8305474	KRI	15105	15048	57	1	57	19	
Reactiva									

Periodo facturado: 21/JUN/2024 - 20/JUL/2024 Días facturados: 30 Observación:
Valor kWh: 832.5053 Tarifa a mes de: JUN-2024 Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada

ALUMBRADO PÚBLICO 7,160

MUNICIPIO DE PEREIRA

COD	CONCEPTO	VALOR MES	TOTAL
307	Alumbrado Publico Pereira	7,160	7,160

Responsable del Alumbrado Público: Pereira Nit: 891.480.030-2
Acuerdo del Concejo Municipal No. 032 del 2000
Oficina de atención al ciudadano: CRA 10 17-55 Ed Torre Central, local 104 Pereira

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-130	57	832.5053	47,453	0	47,453

ASEO 110,830

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.
Nit. 900.133.107-5

Frecuencia (vec/sem): 2 No aprovechables: 0 - Aprovechables: 2 - Barrido:
Frecuencia Corte: 1 (Veces/Mes) - Frecuencia Poda: 2 (Veces/Año)
Frecuencia Lavado: 2 (Veces/Año) - Aforo Mes (Mt3): 1.01 Uso Aseo: COMERCIA

Tarifa últimos 6 meses

1	2	3	4	5	6
104970	105280	110520	110510	110510	110830

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
831	Contrib Aseo	0	40,994	40,994
844	Cargo Fijo Aseo	0	24,511	24,511
858	C V Aprovechamiento	0	195	195
939	Cargo Variable	0	45,130	45,130

Componentes Tarifarios

TBL:	16179.77
TRT:	31429.98
TDF:	11239.696
TC:	3967.99
TA:	194.754
TTL:	2460.534
TLU:	4362.97
% SUB/CON:	58.70%

Valor Financiado 0 Unidades Independientes: No Res:1 Cuotas Pendientes:
Periodo Facturado JUN/2024 Últ. Pago y Fec. 158,432 P 26/JUN/2024

	Apr	May	Jun
Cantidad de Residuos (ton)			
Aprovechables (TRA):	.001	.001	.001
No aprovechables (TRNA):	.253	.253	.253

Residuos del periodo (ton)
Ordinarios: .001
Barrido y Limpieza: .006
Limpieza urbanos: .001
Rechazados: 0

Información de Liquidación
Costo Fijo: 194.764
Costo Variable No Aprovechable: 45130.207
Costo Variable Aprovechable (VBA):

GERENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Componentes del costo unitario

(G) Generación + (T) Transmisión + (PR) Pérdidas + (R) Restricciones + (D) Distribución + (C) Comercialización = (CU) Costo kWh

G	T	PR	R	D	C	CU
317.2381	52.8374	58.6064	24.8851	282.1381	96.8002	832.5053

Los siguientes valores son informativos, no están incluidos dentro de la factura

Int. Mora 2.18 Vr. suspensión Vr. reconexión 53,587 Int. financiación

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

CALIDAD DEL SERVICIO

DIUG|,n,q 22 FIUG|,n,q 15
DIUu,te 6 FIUu,te 12
DIUu,n,q,m 2 FIUu,n,q,m 1
VC .00

Firma Gerente Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P

Somos autorretenedores según Res. DIAN No. 0547 de 25/01/00
Grandes Contribuyentes Res. DIAN 012220 del 26/11/2020
Somos autorretenedores de Industria y Comercio en Pereira según acuerdo 0737/2020

ÚLTIMO PAGO

Empresa de Energía de Pereira 158,432 Fecha P 26/JUN/2024
Otros
Valor en Reclamación Proceso

ENERGÍA 56,944

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	Consumo Activa	0	47,453	47,453
551	Contribucion	0	9,491	9,491

OTRAS EMPRESAS 0

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

energía DE PEREIRA
Nit. 816.002.019-9
www.eep.com.co

Matrícula 434795

Escanea y paga tu factura por el portal de PSE

(415)7709998015892 (8020)3800434795l1 (3900)000000193774 (96)20240730

(415)7709998015892 (8020)3800434795l1 (3900)000000174934 (96)20240730

VALOR A PAGAR:

Pago sin Alumbrado Público $167,774

Pago total factura $174,934

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S ESP
NIT 816.002.029-7
VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Autorretenedores de servicios públicos,
Responsables de IVA y Autorretenedores de ICA

Datos del Suscriptor

Nombre: GONZALEZ DREWS HERNAN

Dirección: CR 10 # 42- 95 TURIN

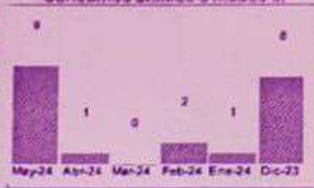
CICLO	5	ESTRATO	ALTO
RUTA	3 7300	Clase de uso	COMERCIAL
Medidor Nº	P1915MMRAL116417AA	Diámetro	1/2 P

MATRÍCULA	434795
Factura de venta Nº	56290146
Fecha de la factura	17-Jun-2024
PERIODO DE COBRO:	13-May-2024 al 12-Jun-2024
TOTAL A PAGAR:	**$119.320**
Fecha límite sin recargo:	26-Jun-2024
Me quedo sin el servicio de agua:	27-Jun-2024
Fecha último pago:	2024-05-27
Lugar último pago:	PSEACH
Valor último pago:	$90.720
Estrato	1

Datos del Consumo

LECTURA ACTUAL:	533
LECTURA ANTERIOR:	524
CONSUMO M³:	9

Consumos últimos 6 meses M³



OBSERVACIONES	Promedio mensual M³
SIN OBSERVACION	4

ACUERDOS DE PAGO

Detalle	F. Inicio	F. Final	Vr. Cuota	Saldo	%	Cuotas Faltantes

Subtotal otros Cobros Asociados

OTROS COBROS NO ASOCIADOS AL SERVICIO (Aliados)

Detalle	Valor Cuota	Saldo	Cuotas Faltantes
ASIU	$28.600,00		

Subtotal otros Cobros no Asociados $28.600

Código QR

Pague su factura a través de este código

Detalle de Conceptos Facturados

ACUEDUCTO

Descripción	M³	Valor Unitario	Total Periodo
Consumo Acueducto	9	$2.172,54	$19.552,86
Cargo Fijo Acueducto		$9.403,17	$9.403,17
Contribuci¡n Acueducto			$16.997,19
Consumo Periodo			$45.953,22
Ajuste a la Decena			-$3,22

Subtotal Acueducto: $45.950

ALCANTARILLADO

Descripción	M³	Valor Unitario	Total Periodo
Vertimiento Alcantarillac	9	$2.573,74	$23.163,66
Cargo Fijo Alcantarillad		$5.043,75	$5.043,75
Contribuci?n Alcantarilla			$16.557,75
Consumo Periodo			$44.765,16
Ajuste a la Decena			$4,84

Subtotal Alcantarillado $44.770

CONCEPTOS EMPRESA DE ASEO

Usar Aseo:

TD-M³:

CONCEPTO	UNIDAD FACTURADA	VALOR UNIT	TOTAL

TOTAL ASEO

ACUERDOS DE PAGO

Detalle	F. Inicio	F. Final	Vr. Cuota	Saldo	%	Cuotas Faltantes

Componentes Tarifarios

Unidades independientes: UR | UMR

TBA	TBT	TDF	TTL	TLD	TC	Ta

(415) 7709998952102 (8020) 060000562901460010000000 (3900) 0000119320 (96) 20240626

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP
NIT 816.002.029-7

Cupón para Entidad Recaudadora

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Factura No.	Matrícula No.	Facturado el:
56290146	434795	17-Jun-2024

Dirección del Predio:
CR 10 # 42- 95 TURIN

AGUAS Y AGUAS:

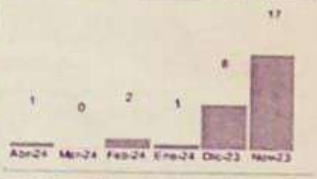
TOTAL A PAGAR $119.320

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP

Datos del Consumo

LECTURA ACTUAL:	524
LECTURA ANTERIOR:	515
CONSUMO M³:	9

Consumos últimos 6 meses M³



OBSERVACIONES	Promedio mensual M³
SIN OBSERVACION	6

Detalle de Conceptos Facturados

ACUEDUCTO

Descripción	M³	Valor Unitario	Total Periodo
Consumo Acueducto	9	$2.172,54	$19.552,86
Cargo Fijo Acueducto		$9.403,17	$9.403,17
Contribuci¿n Acueducto			$16.997,19
Consumo Periodo			$45.953,22
Ajuste a la Decena			-$3,22
Subtotal Acueducto:			$45.950

ALCANTARILLADO

Descripción	M³	Valor Unitario	Total Periodo
Vertimiento Alcantarillac	9	$2.573,74	$23.163,66
Cargo Fijo Alcantarillad		$5.043,75	$5.043,75
Contribuci?n Alcantarilla			$16.557,75
Consumo Periodo			$44.765,16
Ajuste a la Decena			$4,84
Subtotal Alcantarillado			$44.770

Datos del Suscriptor

Nombre	GONZALEZ DREWS HERNAN
Dirección	CR 10 # 42- 95 TURIN
CICLO	5
ESTRATO	ALTO
RUTA	3 7300
Clase de uso	COMERCIAL
Medidor N°	P19I5MMRAL116417AA
Diámetro	1/2 P

ACUERDOS DE PAGO

Detalle	F. Inicio	F. Final	Vr. Cuota	Saldo	%	Cuotas Faltantes
Subtotal otros Cobros Asociados						

OTROS COBROS NO ASOCIADOS AL SERVICIO (Afiedas)

Detalle	Valor Cuota	Saldo	Cuotas Faltantes
Subtotal otros Cobros no Asociados			

CONCEPTOS EMPRESA DE ASEO

MATRÍCULA	434795
Factura de venta N°	56115426
Fecha de la factura	17-May-2024
PERIODO DE COBRO:	11-Abr-2024 al 12-May-2024
TOTAL A PAGAR:	$90.720
Fecha límite sin recargo:	27-May-2024
Me quedo sin el servicio de agua:	28-May-2024
Fecha último pago:	2024-04-23
Lugar último pago:	PSEACH
Valor último pago:	$47.150
Edad	1

Código QR

Paga tu factura a través de este código







(415) 7709998952102 (8020) 060000611542600100000000 (3900) 0000090720 (96) 20240527

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. ESP
NIT 816.002.020 7

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Factura No.	Matrícula No.	Facturado el:
56115426	434795	17-May-2024

Dirección del Predio:
CR 10 # 42- 95 TURIN

AGUAS Y AGUAS

Cupón para Entidad Recaudadora

TOTAL A PAGAR $90.720

SUSCRIPTOR / DATOS TECNICOS

LEZ DREWS HERNAN
42 95 MARAYA

01-01-004-8320 | Municipio: 1 PEREIRA | Servicio: Comercial | Ciclo: 13
10088X0000 | % Contribución: 20.00 | % Subsidio: | Estrato: 0
Carga contratada (KW): 0 | Grupo calidad: 12 | Circuito: 0034 | NT: 1

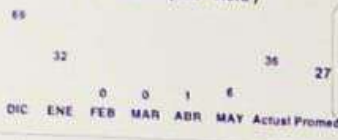
MATRICULA >>> 434795

Fecha de Emisión:	21/JUN/2024
Facturas Vencidas:	0
Tengo plazo para pagar hasta:	28/JUN/2024
Me quedo sin servicio desde:	29/JUN/2024
Documento equivalente a la factura:	59297709

ASEO:	110,828
ALUMBRADO:	7,160
OTRAS EMPRESAS:	0
SUBTOTAL SIN ENERGÍA:	117,988
ENERGÍA:	40,444
TOTAL	$158,432

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Unidad en (Kw - Hora)



Consumo últimos seis meses

Mes	kWh	Valor	Días facturados
DIC	69	61,440	30
ENE	32	29,140	31
FEB	0	0	30
MAR	0	0	30
ABR	1	915	30
MAY	6	5,531	31

	Número	Marca	Lec Actual	Lec Anterior	Diferencia	Fact	Energía facturada	Consumo promedio	Consumo en investigación
Activa	8305474	KRI	15048	15012	36	1	36	27	
Reactiva									

Periodo facturado: 22/MAY/2024 - 20/JUN/2024 | Días facturados: 30 | Observación:
Valor kWh: 936.1853 | Tarifa a mes de: MAY-2024 | Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada

ALUMBRADO PÚBLICO 7,160

MUNICIPIO DE PEREIRA

COD	CONCEPTO		VALOR MES	TOTAL
307	Alumbrado Publico Pereira	0	7,160	7,160

Responsable del Alumbrado Público: Pereira | Nit: 891.480.030-2
Acuerdo del Concejo Municipal No. 032 del 2000
Oficina de atención al ciudadano: CRA 10 17-65 Ed Torre Central, local 104 Pereira

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO ACTUAL

Rango	Consumo kWh	Valor kWh	Total energía	Subsidio	Total
0-130	36	936.1853	33,703	0	33,703

INFORMACIÓN GENERAL

Componentes del costo unitario

(G) Generación + (T) Transmisión + (PR) Pérdidas + (R) Restricciones + (D) Distribución + (C) Comercialización = (CU) Costo unit.

G	T	PR	R	D	C	CU
401.6194	47.9634	68.9040	37.7913	285.6944	94.2128	936.1853

Los siguientes valores son informativos, no están incluidos dentro de la factura

Int. Mora 2.27 | Vr. suspensión | Vr. reconexión 53,587 | Int. financiación

ACUERDOS DE PAGO

Concepto	Valor financiado	Deuda actual	Cuota pendiente

CALIDAD DEL SERVICIO

DIUG|,n,q 22 | FIUG|,n,q 15
DIUu,te 4 | FIUu,te 12
DIUu,n,g,m 1 | FIUu,n,g,m 6
VC .00

Firma Gerente Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P
Somos autorretenedores según Res. CREG No. 054 de 21/11/02
Somos Contribuyentes Res. ESAH 01-1720 de 16/12/2014
Somos autorretenedores de Industria y Comercio en Pereira
Según acuerdo 52 2020

ÚLTIMO PAGO

Empresa de Energia de Pereira 124,309 Fecha P5927/MAY/2024
Otros
Valor en Reclamación Proceso

ENERGÍA 40,444

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
501	Consumo Activa	0	33,703	33,703
551	Contribucion	0	6,741	6,741

ASEO 110,828

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.
Nit. 900.133.107-5

Frecuencia (vec/sem): No aprovechables: 2 - Aprovechables: 0 Barrido: 2
Frecuencia Corte: 1 (Veces/Mes) - Frecuencia Poda: 2 Veces/Año)
Frecuencia Lavado: 2 (Veces/Año) - Aforo Mes (Mt3): 1.0 Uso Aseo: COMERCIAL

Tarifa últimos 6 meses

1	2	3	4	5	6
104970	104970	105280	110520	110510	110510

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL
831	Contrib Aseo	0	40,993	40,993
844	Cargo Fijo Aseo	0	24,510	24,510
858	C V Aprovechamiento	0	195	195
939	Cargo Variable	0	45,130	45,130

Componentes Tarifarios

TBL:	16179.77
TRT:	31429.98
TDF:	11239.698
TC:	3967.99
TA:	194.764
TTL:	2460.545
TLU:	4362.5
% SUB/CON:	58.70%

Valor Financiado 0 | Unidades Independientes | No Recibotas Pendientes 0
Periodo Facturado MAY/2024 | Ult. Pago y Fec. 124,309 P 27/MAY/2024

Cantidad de Residuos (ton)	Mar	Apr	May
Aprovechables (TRA):	.001	.001	.001
No aprovechables (TRNA):	.253	.253	.253

Residuos del periodo (ton)

Ordinarios:	.001
Barrido y Limpieza:	.006
Limpieza urbanos:	.001
Rechazados:	0

Información de Liquidación

Costo Fijo:	194.764
Costo Variable No Aprovechable:	
Costo Variable Aprovechable (VBA):	45130.218

GERENTE

OTRAS EMPRESAS 0

COD	CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	VALOR MES	TOTAL

Total Otras Empresas

energía DE PEREIRA
Nit. 816.002.019-9
www.eep.com.co
Matricula 434795

Haz clic aqui y paga tu factura por PSE

(415)7709998015692(8020)080043479510(3900)000000151272(96)20240628

(415)7709998015692(8020)010043479510(3900)000000158432(96)20240628

VALOR A PAGAR:

Pago sin Alumbrado Publico $151,272

Pago total factura $158,432

CONTRATO DAVID GUTIERREZ

Pereira, mayo de 2024.

Doctora:
DIANA LORENA MORALES LOZANO
Gerente
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
Pereira.

Referencia: Propuesta Prestación de Servicios profesionales.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, presento propuesta para la prestación de servicios como profesional en veterinario y cirujano de la unidad móvil de bienestar animal y el centro de bienestar animal del Bioparque Ukumarí

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO VETERINARIO Y CIRUJANO DE LA UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL Y EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL BIOPARQUE UKUMARÍ."

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Realizar las intervenciones quirúrgicas necesarias para la neutralización reproductiva de pequeños animales domésticos (caninos y felinos) atendidos por el Bioparque Ukumari.

2. Apoyar las intervenciones veterinarias de los animales (capturas, vacunas, diagnósticos, procedimientos, tratamientos, cirugías, necropsias), orientando activamente a los auxiliares y técnicos que hacen parte del equipo, de acuerdo con los protocolos establecidos o instrucción del coordinador científico.

3. Supervisar y apoyar condiciones óptimas en el aseo diario, equipos y elementos empleados para el manejo, cuidado y atención de los animales a cargo de la UMBA y el CBA.

4. Apoyar la elaboración de informes, documentos técnicos, propuestas y requerimientos derivados de la Dirección Científica, requeridos por parte de la sociedad operadora y cualquier otra entidad autorizada para tal fin.

5. Reportar y registrar en medio físico y/o electrónico las novedades del inventario (pedidos, entradas, consumos, vencimientos) de insumos (gasas, algodones, jeringas, agujas, etc.), animales y medicamentos, y dar aviso oportuno para evitar el agotamiento de estos.

6. Mantener en condiciones óptimas y organizados los materiales, equipos, herramientas e insumos médicos y de limpieza.

7. Participar en las reuniones convocadas por la Dirección Científica, la Gerencia o cualquiera de las dependencias institucionales que le requieran.

8. Apoyar cualquier actividad de captura, traslado y manejo veterinario de animales que requieran ser atendidos por la Unidad móvil.

9. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la Dirección Científica del Bioparque y conforme a las necesidades de información y manejo que la institución y el manejo poblacional demanden.

10. Realizar el reporte y registro en medio físico y/o electrónico las novedades de población de los animales que sean atendidos para el Bioparque.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de un (1) mes contado desde la firma del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor total del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.600.000), suma acorde a los precios establecidos para este tipo de servicios por parte del Municipio de Pereira; y pagaderos mediante actas mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)

ANEXOS:

- Hoja de vida de la función pública.
- Rut.
- Fotocopia de la cédula.
- Constancia de afiliación a salud y pensión.
- Soportes Laborales.
- Soportes académicos.

Atentamente,

DAVID GUTIERREZ CALVO
CC. 1.088.305.123 de Pereira

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUTIERREZ	CALVO	DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ☒ C.E ○ PAS ○ No. 1088305123

SEXO: F ○ M ☒

NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO ○ PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 3184249 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 01 AÑO 1993

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS _____ DEPTO _____

MUNICIPIO _____

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	02	2016	31607
ES	3	X		CURSO INTERNACIONAL DE POSGRADO EN CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS	09	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CPV		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 12 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CIRUJANO TEJIDOS BLANDOS		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SURTIMASCOTAS DEL CAFE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
314 873 1572	DÍA 15 MES 07 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CIRUJANO TEJIDOS BLANDOS		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLINICA VETERINARIA APAP		X	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
313 778 1132	DÍA 02 MES 02 AÑO 2016	DÍA MES 03 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CIRUJANO Y HOSPITAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DR DAVID GUTIERREZ CALVO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 02 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONSULTA, CIRUGIA.		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira 7/Junio/2024

David Gutierrez C

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Pereira 7 06 24

Ciudad y fecha

Vicente Emilio Suarez

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.305.123**

GUTIERREZ CALVO

APELLIDOS

DAVID

NOMBRES

David Gutierrez C.

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1993**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-2011 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00282853-M-1088305123-20110302 **0025**964565A 1 35376367

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1088305123

APELLIDOS Y NOMBRES

GUTIERREZ CALVO

DAVID



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2023	31 - DIC 2033	31 - DIC 2043

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 22 JUN 2012

MY JAVIER CORTEZ GONZALEZ

Comandante BIM-22

CDTE. DE DISTRITO

Powered by CamScanner

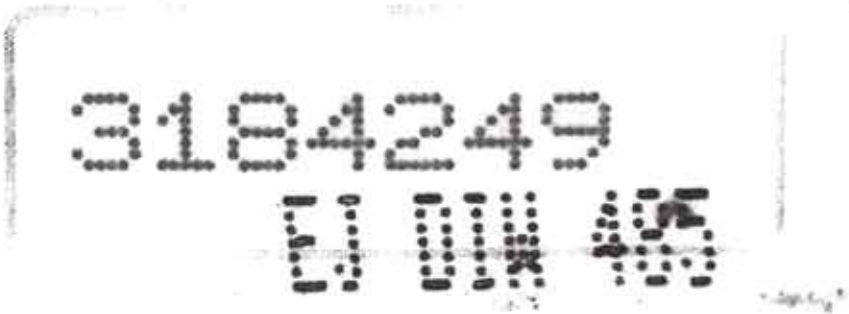
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.





Powered by CamScanner

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Médico Veterinario y Zootecnista

A

David Gutiérrez Calvo

Identificado con 1088305123
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 10 días del mes de Febrero de 2016

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro y Control Académico

NOTARIA QUINTA - PEREIRA
COMO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
09 MAR. 2016
FERNANDO CHICA RIOS
Notaría Quinta

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 64.G-20
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7
Pereira 10 de Febrero de 2016

31007

Notaría Quinta del Círculo de Pereira
NOTARIO
FERNANDO CHICA RIOS



UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA
"Fructuoso Rodríguez Pérez"
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

CERTIFICA QUE

David Gutiérrez Calvo

CURSÓ Y APROBÓ

CURSO INTERNACIONAL DE POSGRADO EN CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS Y ORTOPEDIA EN PEQUEÑOS ANIMALES

CON 64 HORAS DE PRÁCTICA PERSONAL CON PARTICULAR INTERÉS
DADO EN LA HABANA, CUBA
A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017
REGISTRADO EN LA OFICINA DEL VICEDECANO

FOLIO 02 NÚMERO 7035 LIBRO 193 CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Universidad Agraria de La Habana FRUCTUOSO RODRÍGUEZ PÉREZ UNAH

Dr.C. MIGUEL PÉREZ R.
DECANO

Dr.C. CARLOS YRURZUN ESTRADA
DOCENTE TITULAR

Dra.C. MARA QUINTANA U.
JEFA DPTO. CLÍNICA

COMUNIDAD MTUC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926013713

(415)7707212489984(8020) 000001492601371 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 9 1 5 5	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1088305123	2011/01/17

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	CALVO	DAVID	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: MZ D CA 12 BRR GIBRALTAR

42. Correo electrónico: dagucal@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3234570	3193257025

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2013/09/05	4 7 7 3	2023/07/15			2 2 2 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 07 - 17 / 10 : 14: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: GUTIERREZ CALVO DAVID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-03-2024 05:23:36PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926013713

(415)7707212489984(8020) 000001492601371 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 9 1 5 5	7	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: C P.V CUIDADOS PREVENTIVOS VETERINARIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: MZ D CA 12 BRR GIBRALTAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 3 7 7 7	2 0 2 3 0 7 1 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

enlace

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creacion reporte [illegible] Tipo Planilla : PLANILLA INDEPENDIENTES Numero Planilla [illegible]

Periodo Cotizacion [illegible] Periodo Servicio [illegible] Referencia pago (PIN) [illegible]

PAGADO 06/06/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razon Social	DAVID GUTIERREZ CALVO		
Documento	CC1088305123	**Direccion**	MZ D CASA 12 GIBRATAR CUBA PEREIRA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3234570
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	UNICO
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pension	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educacion	Incapacidades Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **DAVID GUTIERREZ CALVO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1088305123** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1088305123
NOMBRES Y APELLIDOS	DAVID GUTIERREZ CALVO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	22/02/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	420
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **07/06/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS



UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA
"Fructuoso Rodríguez Pérez"
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

CERTIFICA QUE

David Gutiérrez Calvo

CURSÓ Y APROBÓ

CURSO INTERNACIONAL DE POSGRADO EN CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS Y ORTOPEDIA EN PEQUEÑOS ANIMALES

CON 64 HORAS DE PRÁCTICA PERSONAL CON PARTICULAR INTERÉS
DADO EN LA HABANA, CUBA
A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017
REGISTRADO EN LA OFICINA DEL VICEDECANO

FOLIO 02 **NÚMERO** 7035 **LIBRO** 393 **CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Dr.C. MIGUEL PÉREZ R.
DECANO

Dr.C. CARLOS YRURZUN ESTRADA
DOCENTE TITULAR

Dra.C. MARA QUINTANA U.
JEFA DPTO. CLÍNICA

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Médico Veterinario y Zootecnista

A

David Gutiérrez Calvo

Identificado con 1088305123
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 10 días del mes de Febrero de 2016

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

NOTARIA QUINTA - PEREIRA
COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE PEREIRA
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
09 MAR. 2016
FERNANDO CHICA RIOS
Notaría Quinta

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 64.G-20
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7
Pereira 10 de Febrero de 2016
31007

Notaría Quinta del Círculo de Pereira
NOTARIO
FERNANDO CHICA RIOS

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 07 June 2024

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 07/06/2024 11:22, con relación a la afiliación y cobertura de DAVID GUTIERREZ CALVO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1088305123, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 01/03/2018
Fecha de fin de cobertura:
Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA
Código de ocupación: 1000
Descripción ocupación: Ind Afiliados por pagos
Clase de riesgo: 4
Porcentaje de cotización: 4.35

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10883051232415940957

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:45.225.224.119,

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GUTIERREZ CALVO DAVID** identificado(a) con **CC** número **1.088.305.123** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de agosto de 2015 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 07 de junio de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

20240607114031

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-06, 09:43:19 AM **Tipo Planilla:** I. PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 70626982

Periodo Cotización: junio de 2024 **Periodo Servicio:** junio de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8909601874

PAGADO 06/06/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DAVID GUITIERREZ CALVO		
Documento	CC1088305123	**Dirección**	MZ D CASA 12 GILBRATAR CUBA PEREIRA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3234570
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días PEN	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
C 1088305123	DAVID GUITIERREZ CALVO	57	00																		30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS018) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	4.350	$ 1.300.000	$ 56.600	(ccfv-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 56.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.100	$ 0	$ 427.100

Enlace Operativo. Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Colmena Seguros

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	GUTIERREZ CALVO DAVID
IDENTIFICACIÓN:	CC 1088305123
INICIO VIGENCIA:	08/06/2024
FECHA INICIO CONTRATO:	08-06-2024
FECHA FIN CONTRATO:	07-07-2024
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUN
CLASE:	2
TASA:	1,044
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	2750001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades veterinarias, incluye las actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios y control de animales domésticos, asistentes veterinarios u otro personal a (Decreto 768 de 2022)
	DATOS CONTRATANTE
CONTRATANTE:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
CC /NIT:	NI 900811423
CONTRATO:	1202361
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	3932101
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos, incluye las actividades de parques de atracciones o parques temáticos: incluido el funcionamiento de una variedad de a (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 28 días del mes de junio del año 2024.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 28/06/2024 13:44:13. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926013713

(415)7707212489984(8020) 000001492601371 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 9 1 5 5	7	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 0 5 1 2 3	2 0 1 1 0 1 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	CALVO	DAVID	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: MZ D CA 12 BRR GIBRALTAR

42. Correo electrónico: dagucal@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 5 7 0	3 1 9 3 2 5 7 0 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 3 0 9 0 5	4 7 7 3	2 0 2 3 0 7 1 5				2 2 2 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2023 - 07 - 17 / 10 : 14: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GUTIERREZ CALVO DAVID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-03-2024 05:23:36PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926013713

(415)7707212489984(8020) 000001492601371 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 9 1 5 5	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: C.P.V CUIDADOS PREVENTIVOS VETERINARIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: MZ D CA 12 BRR GIBRALTAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 7 7 7	2 0 2 3 0 7 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

enlace operativo

SuAporte I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-06, 09:43:19 AM | Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES | Número Planilla: 70429082

Periodo Cotización: junio de 2024 | Periodo Servicio: junio de 2024 | Referencia pago [PIN]: 8900601874

PAGADO 06/06/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DAVID GUITERREZ CALVO		
Documento	CC1088305123	**Dirección**	MZ D CASA 12 GIBRATAR CUBA PEREIRA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3234578
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	UNICO
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total

III. TOTALES

Enlace Operativo. Líneas Expertas en PILA. Barranquilla: 385 34 44 - Bogotá: 485 4488 - Bucaramanga: 697 67 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Montería: 882 86 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 88 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protejer el medio ambiente está en nuestras manos.

Powered by CamSc

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.





REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO. 1088305123

APELLIDOS Y NOMBRES

GUTIERREZ CALVO

DAVID



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2023	**2033**	**2043**

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 22 JUN 2012

MY JAVIER CORTEZ GONZALEZ

Comandante Cdm-22

CDTE. DE DISTRITO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1993**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-2011 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00282853-M-1088305123-20110302 **0025**964565A 1 35376367

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.305.123**

GUTIERREZ CALVO

APELLIDOS

DAVID

NOMBRES

David Gutierrez C.

FIRMA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. Y DAVID GUTIERREZ CALVO

Entre los suscritos a saber: **DIANA LORENA MORALES LOZANO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.259.267, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,** identificado con Nit: 900.811.423-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **DAVID GUTIERREZ CALVO,** iidentificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.305.123 expedida en Pereira, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre- operación, operar y administrar el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira; además, desarrollar actividades encaminadas a velar por Bienestar Animal prestando los siguientes servicios: consulta médica veterinaria, diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de diferentes patologías, exámenes de laboratorio clínico veterinario y de imagenología, hospitalización y albergue de animales domésticos, eutanasia humanitaria, diagnostico post morten y disposición de cadáveres de animales según normatividad ambiental, venta de medicamentos y alimentos veterinarios, accesorios para mascotas y servicio de baño y peluquería para animales domésticos, entrenamiento ambiental y demás servicios conexos 2. Que es necesario la contratación de un profesional Médico veterinario zootecnista con experiencia mínima de (02) años para que apoye como cirujano al Centro de Bienestar Animal del Bioparque Ukumarí. 3. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penal pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: Contrato de prestación de servicios profesionales como veterinario y cirujano de la Unidad Móvil de Bienestar Animal y el Centro de Bienestar Animal del Bioparque Ukumarí. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar las intervenciones quirúrgicas necesarias para la neutralización reproductiva de pequeños animales domésticos (caninos y felinos) atendidos por el Bioparque Ukumarí. 2. Apoyar las intervenciones veterinarias de los animales (capturas, vacunas, diagnósticos, procedimientos, tratamientos, cirugías, necropsias), orientando activamente a los auxiliares y técnicos que hacen parte del equipo, de acuerdo con los protocolos establecidos o instrucción del coordinador científico. 3.

Supervisar y apoyar condiciones óptimas en el aseo diario, equipos y elementos empleados para el manejo, cuidado y atención de los animales a cargo de la UMBA y el CBA. 4. Apoyar la elaboración de informes, documentos técnicos, propuestas y requerimientos derivados de la Dirección Científica, requeridos por parte de la sociedad operadora y cualquier otra entidad autorizada para tal fin. 5. Reportar y registrar en medio físico y/o electrónico las novedades del inventario (pedidos, entradas, consumos, vencimientos) de insumos (gasas, algodones, jeringas, agujas, etc.), animales y medicamentos, y dar aviso oportuno para evitar el agotamiento de estos. 6. Mantener en condiciones óptimas y organizados los materiales, equipos, herramientas e insumos médicos y de limpieza. 7. Participar en las reuniones convocadas por la Dirección Científica, la Gerencia o cualquiera de las dependencias institucionales que le requieran. 8. Apoyar cualquier actividad de captura, traslado y manejo veterinario de animales que requieran ser atendidos por la Unidad móvil. 9. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la Dirección Científica del Bioparque y conforme a las necesidades de información y manejo que la institución y el manejo poblacional demanden. 10. Realizar el reporte y registro en medio físico y/o electrónico las novedades de población de los animales que sean atendidos para el Bioparque. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE($3.600.000), suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: La forma de pago del valor estimado será mediante ACTA DE FINALIZACION, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000.oo) o valor proporcional al tiempo de servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., según Certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°413 de fecha 04 de junio de 2024, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000.oo), el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Centro de Costos 1108 Veterinaria. Fondo 102 – Convenios. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, PTFFP., declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del

CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Manual de contratación de la sociedad. En caso de que el PTFFP, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley, tampoco impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 48°Y 49 de la Resolución N° 138 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita por la gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución N° 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato por regla general no será objeto de liquidación entre las partes, en cambio será necesario la expedición de un recibo final que cuente con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución N° 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución N° 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución N° 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad, las partes someterán sus diferencias ante un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones

legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento donde la suspensión deberá ser evaluada y aprobada por la gerencia, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 literal D, de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACION UNILATERAL:** Se dará la terminación unilateral por parte del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. S.A.S. cuando surja una de las siguientes circunstancias: **1.** Cuando el contratista se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que no siendo posible su

cesión, obliguen a darlo por terminado. **2.** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas exigidas para el respectivo contrato. **3.** Cuando el contratista sin autorización escrita, cediere o lleve a cabo una subcontratación en el correspondiente contrato. **4.** Incumplimiento por parte del contratista a las obligaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** Por el valor del presente contrato, el contratista no está obligado a constituir pólizas a favor de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., de conformidad con el Manual de Contratación establecido por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S Articulo 18 "Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS**. En el evento de que el contratista para la representación del Bioparque Ukumari en los eventos, ferias, encuentros y o estands a nivel nacional e internacional que le sean asignados, deba desplazarse fuera de la ciudad de Pereira, se le reconocerán y pagarán los gastos de viaje destinados a la manutención y el alojamiento así gastos de transporte, para lo cual se afectará el rubro por el cual se apropiaron los recursos para la ejecución del contrato, caso en el cual, se realizará mediante Resolución motivada señalando los días de duración de la representación así como el valor de dichos gastos. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** El contratista debe realizar vía virtual la capacitación de módulo de fundamentos de modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), la certificación debe ser entrega al supervisor del contrato donde conste la finalización y aprobación del dicho curso. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA**: El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los siete (07) días del mes de junio de 2024.

Diana Lorena Morales Lozano

DIANA LORENA MORALES LOZANO
Gerente

David Gutierrez Calvo

DAVID GUTIERREZ CALVO
Contratista

David Gutierrez Calvo

Revisó: Vicente Emilio Suárez Montoya
Director Jurídico

CONTRATO ESTEFANIA MONCADA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:01 AM horas del 27/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088353789**

Apellidos y Nombres: **MONCADA BERMUDEZ STEFANIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ara-c-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO C
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:18 horas del 28/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciud
Apellidos y Nombres **MONCADA BERMUDEZ STEFANIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Personal**, c
utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cu
del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes h*
delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dicta
Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de*
las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tra

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2024 12:15:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088353789 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93075260** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

2

Bogota

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) STEFANIA MONCADA BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Nú

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
Fecha de consulta: martes, mayo 28, 2024 - Hora de consulta: 12:08:35

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el térn inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, r la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITOR

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: Sede Electrónica: **Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicit**

Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co este correo está destinado EXC JUDICIALES Y/O COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de mayo de 2024, a las 12:11:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088353789
Código de Verificación	1088353789240528121104

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Pereira, mayo de 2024

Doctora
DIANA LORENA MORALES LOZANO
Gerente
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
Pereira

Referencia: Propuesta Prestación de Servicios de Apoyo.

Cordial salud,

De manera respetuosa, presento propuesta para la prestación de servicios de apoyo como técnica laboral agropecuaria para apoyar a los médicos veterinarios tanto en consulta, cirugía, imágenes diagnosticas como en laboratorio clínico, su aporte orientado a apoyar la logística del servicio en todas las sedes atendiendo a los animales y sus tutores.

OBJETO:

Contrato de Prestación de servicios de apoyo como auxiliar veterinaria para atender las necesidades del programa Red Publica Veterinaria dentro del contrato No. 2730 convenio marco interadministrativo con secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.

ASPECTOS TECNICOS Y ALCANCES: Me comprometo a desarrollar las siguientes actividades: 1. Participar en reuniones y otras actividades organizadas dentro del área de su desempeño. 2. Diligenciarlos formatos oficiales de los pacientes que ingresen a cualquiera de los puntos de la Red. 3. Propender por el uso adecuado del conducto regular frente a cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia. 4. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad vigentes. 5. Ante cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia no solucionada comunicarla al coordinador médico. 6. Brindar a los practicantes la ayuda y herramientas relacionadas con ubicación, materiales, obtención de información que sea requerida para un buen desempeño profesional. 7. Diligenciar en orden y oportunamente todo lo correspondiente a papelería establecida por la clínica tanto física como digital. 8. Hacer uso debido y apropiado de los diferentes equipos de propiedad de la clínica. 9. Imprimir, revisar organizar y archivar formatos (historias clínicas, resultados de exámenes, formatos de hospitalización, formatos de cirugía, formatos de eutanasia, registro de temperatura de neveras, entre otros...) verificando que están completamente diligenciados y firmados por parte de los tutores y de los médicos antes de archivar. 10. Revisar medicamentos e insumos hospitalarios y registrar consumo de los mismos en el formato de solicitud de insumos, además revisar periódicamente fechas de vencimiento y estado de conservación de los mismo. 11. Revisar, y llenar tarros de gasas, algodón, alcohol, agua oxigenada, desinfectante, clorhexidina, Isodine. Se debe revisar todos los insumos necesarios para la atención de pacientes. 12. Realizar Limpieza y desinfección de las áreas de trabajo con animales teniendo en cuenta el cuidado de las superficies y el uso de los productos correctos para cada caso. 13. Apoyar al médico veterinario en el manejo y la

sujeción de pacientes para los diferentes procedimientos que así lo requieran. 14. Mantener en perfecto orden y limpieza el instrumental quirúrgico, realizado todos los pasos protocolizados para el lavado, esterilización y almacenamiento del mismo. 15. Colaborar con el posicionamiento del paciente para procedimientos como Rx y ecografías. 16. Asegurar el buen trato, el confort y la limpieza de todos los pacientes atendidos en cada una de las sedes o en jornadas externas. 17. Proporcionar información precisa y oportuna a cerca de los servicios prestados por la red, por cualquiera de los canales informativos y de comunicación diseñados para el servicio al cliente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Por el objeto del contrato y de acuerdo a la necesidad se estipula un plazo de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor del presente contrato está estimado en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000), que se pagara mediante UN ACTA FINAL, por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000).

ANEXOS:

- Hoja de vida de la función pública.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula.
- Certificados de afiliación EPS y Pensiones.
- Soportes Laborales
- Soportes académicos

Atentamente,

Stefania Moncada Bermúdez.

STEFANIA MONCADA BERMUDEZ
C.C. Nro. 1.088.353.789

Aux. 30 Dos

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
Moncada	Bermúdez	Stefania

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.088.353.789

SEXO: F x M

NACIONALIDAD: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 6 MES 0 3 AÑO 9 9

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Caldas

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 1 # 39 B 12

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Pereira

TELÉFONO: 3004994029 EMAIL: smoncada22315@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 1 2 AÑO 2 0 1 5
										x	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	9		x	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Agosto	2024	
TC	3	x		Técnico laboral como trabajador agropecuario	Diciembre	2018	
TC	4	x		Técnico en asistencia administrativa	Diciembre	2015	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés		x			x			x	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Umata Santa Rosa de Cabal	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	umata@santarosadecabal-risaralda.gov.co

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 17 MES 0 8 AÑO 2023	DIA 1 MES 6 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Practica académica	Asociación de productores de leche de Santa Rosa de Cabal	Calle 14 N° 11 – 39

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Café y compañía		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3014723260	DIA 1 MES 1 2 AÑO 2021	DIA 23 MES 0 4 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Barista y mesera		Calle 24 # 6-33

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
EPSEA UTP		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 16 MES 12 AÑO 2023	DIA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Extensionista - acompañamiento	Area de Extensión	Calle 14 N° 11 – 39

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CODEGAR		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	mercadeo@codegar.com

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3104211121	DIA 1 MES 1 0 AÑO 2018	DIA 15 MES 1 2 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Practica empresarial	Codegar Pereira	Carrera 7 # 43- 224

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Pelos y gatos		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	vetpelosygatos@gmail.com

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3006137402	DIA 1 MES 1 0 AÑO 2017	DIA 30 MES 0 4 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Practica empresarial	Consultorio, quirofano, hospitalización.	Carrera 10 # 48-73

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2.8	32
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**2.8**	**37**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (●) E ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Stefania Moncada B.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Pereira
31-05-2024

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Vicente Emilio Suarez M.
Director Juridico

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-05-28 12:44

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
STEFANIA		MONCADA	BERMÚDEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1088353789

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CALDAS

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarias/Curadurías/ u otra donde trabaje	Bioparque UKUMARÍ

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Dirección	Kilometro 14 vía Pereira – Cerritos Sector Galicia
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$6.500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$6.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Si [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Si [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Si [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Si [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Si [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Si [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Si [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Si [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Si [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Si [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Si [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **1.088.353.789**

MONCADA BERMUDEZ

APELLIDOS

STEFANIA

NOMBRES

Stefania Moncada B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1999**

CALDAS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-MAR-2017 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2400100-00890238-F-1088353789-20170322 0054392006A 1 47132406



DATOS PERSONALES

Fecha de Atención: 16 dic 2023 Tipo de Consulta: Examen Médico Ocupacional Ingreso

Paciente: Stefania Moncada Bermúdez Documento: 1088353789

Edad: 24 Género: FEMENINO Ciudad: Pereira

Empresa: PARTICULAR Cargo:

EXÁMENES REALIZADOS

Examen Médico Osteomuscular

CONCEPTO EVALUACIÓN MÉDICA

ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Stefania Moncada con documento de identificación No 1088353789 se considera que es ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES para desempeñar la ocupación del cargo descrito

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

Basándonos en los resultados obtenidos de la evaluación osteomuscular, certificamos que el paciente presenta un sistema osteomuscular en condiciones óptimas de salud. Esta condición le permite llevar a cabo una variedad de actividades físicas y cotidianas sin restricciones notables y con un riesgo mínimo de lesiones osteomusculares.

PRUEBA DE CONDICION VISUAL
Esfera (ESF): -1,5 dioptrías
Cilindro (CIL): -1,25 dioptrías
Eje (EJE): 137 grados
Distancia Pupilar (DP): 0.50 cm
Agudeza visual sin corrección (OD): 0.40
Agudeza visual sin corrección (OI): 0.60
Observaciones: El usuario indica tener miopía. El usuario indica tener astigmatismo.

PRUEBA AUDIOMÉTRICA: La audición es normal y no se requieren acciones específicas.

250	10	10
500	10	10
1000	10	10
2000	0	10
3000	0	0
4000	10	0
6000	0	0
8000	0	0

RECOMENDACIONES GENERALES

1. PAUSAS ACTIVAS
2. HIGIENE POSTURAL
3. MEDIDAS ERGONOMICAS
4. TÉCNICAS DE MANEJO DE ESTRÉS
5. EJERCICIO AEROBICO
6. MANTENER MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID.
7. ALIMENTACIÓN BALANCEADA

RECOMENDACIONES GENERALES

A no ser que presentes una restricción médica realizar al menos 150 minutos semanales de actividad física de intensidad moderada, o al menos 75 minutos semanales de ejercicio de alta intensidad.
Consume alimentos variados, incluyendo frutas y verduras
Reduce el consumo de sal, grasas saturadas y el azúcar
Mantén una buena hidratación bebiendo suficiente agua
Sigue una rutina y organiza tu tiempo en el trabajo, familia, estudio, cuidado personal y hobbies.

JUAN JOSE REATIGA
REGISTRO MEDICO NO 14791
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460
6 DE JULIO DE 2020

Verifica la validez de este certificado

Stefania MB

Stefania Moncada

FIRMA TRABAJADOR

1088353789

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

STEFANIA MONCADA BERMUDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.088.353.789**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 28 de Mayo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **STEFANIA MONCADA BERMUDEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1088353789** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1088353789
NOMBRES Y APELLIDOS	STEFANIA MONCADA BERMUDEZ
TIPO DE AFILIADO	SUBSIDIADO
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	REGIMEN SUBSIDIADO
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/04/2024
FECHA RETIRO EPS SURA	
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	101
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **28/05/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

IDONTEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA

EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S.

IDONTEC

ENTIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Con Resolución No. 5984 del 22-10-2013 emanada de la Secretaria de Educación de Pereira

CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS

A

Stefanía Moncada Bermúdez

CC 1.088.353.789 de Pereira

Por haber cursado y aprobado el programa de

Técnico Laboral Como Trabajador Agropecuario

Realizado en la ciudad de Pereira con una intensidad total de Mil Ciento Cuatro (1104) horas.
Dado en Pereira a los 07 días del mes de Diciembre de 2018

DIRECTOR GENERAL | DIRECCIÓN ACADÉMICA | COORDINADOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO No. 197
DEL LIBRO DE REGISTRO No. 3
FECHA 07/12/2018

Instituto Técnico
American
Business School
Escuela Americana de Negocios

SENA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Técnico de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano American Business School Autorizado por la Secretaria de Educación Municipal, por medio de la resolución No. 3051 del 8 de Septiembre de 2009

Certifican que:

STEFANIA MONCADA BERMÚDEZ

Con Documento de Identidad N°: 1.088.353.789

Cursó y aprobó la Formación Titulada en:

TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE AUDIOVISUALES

Registrado en el Libro de Actas N° 1 Folio 19

Dado en Pereira a los 11 días de el mes de Marzo de 2017

Coordinadora del Convenio

Roberto Velásquez

Asistente del Convenio

La Institución Universitaria Visión de las Américas
certifica que

Stefania Moncada Bermúdez

Documento de identidad N.º 1088353789

Aprobó el

Diplomado en "Gestión Eficiente de la Producción Lechera"

Con una duración de 110 horas.

Realizado en Medellín del 5 de abril al 17 de junio de 2023

John Jairo Montoya Zuluaga
Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Gloria Patricia Jaramillo Velásquez
Directora Admisiones Registro y Control Académico

Vigilada MINEDUCACIÓN

"Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber"

Albert Einstein

XVII Ceremonia de Estímulos y Reconocimientos

MATRÍCULA DE HONOR A:

Stefania Moncada Bermúdez

Por su excelente desempeño académico en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el período 2020 - 1.

Pereira, 16 de octubre de 2020

Mauricio Arturo Soler Leal
Director Ejecutivo - Sede Pereira

Vigilada MINEDUCACIÓN

IDONTEC

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobada mediante Resolución No. 251 del 05 de Julio de 1995 proferida por la Secretaria de Educación del Departamento de Risaralda

CERTIFICA QUE

STEFANIA MONCADA BERMUDEZ

Identificada con C.C 1.088.353.789 de PEREIRA

Asistió al **"Perfeccionamiento en Reproducción Bovina e Inseminación artificial"**

Con una intensidad Horaria de 25 horas

Dado en la Ciudad de Pereira, a los 07 días del mes de Diciembre de 2018.

David Echeverry

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ.	DRA. MARIA ALEJANDRA GIL.	DAVID ECHEVERRY.
DIRECTOR GENERAL	DIRECTORA ACADÉMICA	DOCENTE

IDONTEC

Mención de Honor

a

Stefania Moncada Bermudez

Por mejor Promedio Académico

Programa de Trabajador Agropecuario

Dada en Pereira *a los* 7 *días del mes de* Diciembre *de* 2018

Dr. Luis Ernesto Mora Martínez

Director General

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VISIÓN DE LAS AMÉRICAS

Le otorga el presente reconocimiento a:

Stefanía Moncada Bermúdez

con cédula de ciudadanía 1088353789, mediante
Resolución Rectoral N.° 084 del 17 de abril del 2024.

Como testimonio de su perseverancia, excelente desempeño y compromiso en el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Institución Univeristaria Visión de las Américas, Sede Pereira.

Margarita María Carmona Giraldo
RECTORA

Pereira, 10 de mayo de 2024

Vigilada MINEDUCACIÓN

2do. CURSO PRÁCTICO

CIRUGÍA EN BOVINOS

Certificado de participación

Otorgado a:

Stefanía Moncada Bermúdez

Por haber participado en el 2do. Curso Práctico de Cirugía en Bovinos. en modalidad presencial, llevado a cabo el 12,13 y 14 de Abril en la ciudad de Pereira, habiendo culminado de manera exitosa.

Gilberto González Aguirre
Médico Veterinario y Zootecnista

Jorge Alfredo Cuartas
Médico Veterinario y Zootecnista

Organiza: Gilberto González

Apoya: Ganadería 02 | Jinetes | GMM AS

Pereira, 14 de abril de 2024

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

STEFANIA MONCADA BERMUDEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 99.030.613.992

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

18967230 - 28/09/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308806979837TI99030613992C

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa
San Vicente Hogar

Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira,
según Resolución No. 104 del 22 de septiembre de 2004

Confiere a:

Stefanía Moncada Bermúdez

T.I. No. 990306-13992 de Pereira

El Título de

Bachiller Técnico
Con Especialidad en Administración

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Gloria Marín Jaramillo
Rectora

Cielo Guirales Betancur
Secretaria

Registro Interno

Acta No. 12 Folio No. 27

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 9 de mayo de 1994.

Dado en Pereira, a los 3 días del mes de diciembre de 2015

LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE SANTA ROSA DE CABAL – APROLES NIT 900.302.703-0

CERTIFICA

Que la señora **STEFANIA MONCADA BERMÚDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1088353789, realizo su práctica profesional (rotación) con fecha de inicio del 23 de agosto de 2023 al 1 de junio de 2024, en nuestra entidad. Dentro de sus funciones diarias, fue el acompañamiento con profesionales a productores de leche del sector, diligenciamiento de registros, atención al usuario en las oficinas de la UMATA de Santa Rosa de Cabal, acompañamiento en el área de tesorería, representación externa de la asociación, estableciendo y manteniendo relaciones con partes interesadas clave, incluidos socios, medios de comunicación, líderes comunitarios y otros actores relevantes.

Se expide la presente certificación hoy veintisiete (27) de mayo del 2024.

JOSE ARNULFO QUICENO GIRALDO

CC No 4578039

Representante Legal

Calle 14 N° 11 – 39 UMATA Santa rosa de Cabal
Correo electrónico: aproles5@gmail.com
Tel: 3660421

Café & Compañía

Nit 1000657-3

Certifica que:

Stefania Moncada Bermúdez identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.088.353.789** trabajó en Café & Compañía entre diciembre del 2021 hasta abril 2024 ejerciendo funciones de barista, mesera, manejo de personal y caja. Destacándose por ser colaboradora, responsable, con actitud positiva y buenas relaciones con el equipo.

Para dar constancia se firma a los 27 días del mes de mayo del 2024.

Alejandro Giraldo Godoy
Propietario

Pelos y Gatos

EL SUSCRITO MIRELLY ESPINOSA DE PELOS Y GATOS NIT: 2855.764-3

CERTIFICA QUE:

La señora Stefania Moncada Bermúdez identificado con cédula de ciudadanía No 1.088.353.789 estuvo vinculada a PELOS Y GATOS en el periodo comprendido de octubre 2017 a diciembre 2017 y en marzo 2018 a Julio 2018, bajo un convenio de aprendizaje de técnico trabajador agropecuario, desempeñando los siguientes cargos:

Funciones Desempeñadas:

- Organizar y aplicar la medicación de pacientes hospitalizados según instrucciones del médico tratante.
- Supervisión a pacientes hospitalizados.
- Asistencia en consultas y organización de historias clínicas.
- Toma de muestras de laboratorio.
- Asistencia a cirugías programadas entre otros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira (Risaralda), a los Veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente.

Mirelly Espinosa

MIRELLY ESPINOSA LAVERDE
C.C. 28553764
Celular: 3006137402
Vetpelosygatos@gmail.com

17 de marzo de 2022.

PANADERIA EL BUEN SABOR

Mediante la presente, certifico que STEFANIA MONCADA BERMÚDEZ, Cc 1088353789 expedida en la ciudad de Pereira. ha sido empleada en nuestra panaderia, "El Buen Sabor", durante el periodo comprendido entre febrero de 2020 y marzo de 2022. Durante su tiempo con nosotros, desempeñó varias funciones clave, demostrando un alto nivel de compromiso, profesionalismo y habilidades en diversas áreas. Destacándose en el área de atención al cliente, su capacidad para interactuar con los clientes de manera amigable, comprensiva y eficiente contribuyó significativamente a mantener la satisfacción del cliente en niveles óptimos. Siempre se esforzó por proporcionar un servicio excepcional, responder preguntas y resolver problemas de manera efectiva. Fue responsable de gestionar con precisión el efectivo, procesar transacciones de ventas y mantener registros detallados y exactos. Su diligencia y atención al detalle fueron admirables, especialmente en situaciones de alto volumen de clientes.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda tener sobre la experiencia laboral de Stefania Moncada Bermúdez en nuestro negocio.

Atentamente,

Angelo Esteban Jaramillo

Propietario panaderia el buen sabor

3148126605

Nit 1088269660-8

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14967947789

(415)7707212489984(8020) 000001496794778 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1088353789	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1088353789	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONCADA	BERMUDEZ	STEFANIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 N # 39 B - 12

42. Correo electrónico: smoncada22315@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3004994029	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7500	2023 08 17	0010	2023 08 17					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2023 - 12 - 16 / 17 : 36: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: MONCADA BERMUDEZ STEFANIA

985. Cargo: Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Martes, 28 de mayo de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que STEFANIA MONCADA BERMUDEZ identificado(a) con CC 1088353789, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	74461174454	2023-12-18	ACTIVA	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Coriés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. Y STEFANIA MONCADA BERMUDEZ

Entre los suscritos a saber: **DIANA LORENA MORALES LOZANO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.259.267 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,**" identificado con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **STEFANIA MONCADA BERMUDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.353.789 expedida en Pereira, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre- operación, operar y administrar el Parque. Desarrollar actividades encaminadas a velar por Bienestar Animal prestando los siguientes servicios: consulta médica veterinaria, diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de diferentes patologías, exámenes de laboratorio clínico veterinario y de imagenologia, hospitalización y albergue de animales domésticos, eutanasia humanitaria, diagnostico post morten y disposición de cadáveres de animales según normatividad ambiental, venta de medicamentos y alimentos veterinarios, accesorios para mascotas y servicio de baño y peluquería para animales domésticos, entrenamiento ambiental y demás servicios conexos 2. Que es necesario la contratación de una persona natural con experiencia en apoyo a los médicos veterinarios tanto en consulta, cirugía, imágenes diagnosticas como en laboratorio clínico, su aporte orientado a apoyar la logística del servicio en todas las sedes atendiendo a los animales y sus tutores. 3. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios de apoyo como auxiliar veterinaria para atender las necesidades del programa Red Publica Veterinaria dentro del contrato No. 2730 convenio marco interadministrativo con secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Participar en reuniones y otras actividades organizadas dentro del área de su desempeño. 2. Diligenciarlos formatos oficiales de los pacientes que ingresen a cualquiera de los puntos de la Red. 3. Propender por el uso adecuado del conducto regular frente a cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia. 4. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad vigentes. 5. Ante cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia no solucionada comunicarla al coordinador médico. 6. Brindar a los practicantes la ayuda y herramientas relacionadas con ubicación, materiales, obtención de información que sea requerida para un buen desempeño profesional. 7. Diligenciar en orden y oportunamente todo lo correspondiente a papelería establecida por la clínica tanto física como digital. 8. Hacer uso debido y apropiado de los diferentes equipos de propiedad de la clínica. 9. Imprimir, revisar organizar y archivar formatos (historias clínicas, resultados de exámenes, formatos de hospitalización, formatos de cirugía, formatos de eutanasia, registro de

temperatura de neveras, entre otros...) verificando que están completamente diligenciados y firmados por parte de los tutores y de los médicos antes de archivar. 10. Revisar medicamentos e insumos hospitalarios y registrar consumo de los mismos en el formato de solicitud de insumos, además revisar periódicamente fechas de vencimiento y estado de conservación de los mismo. 11. Revisar, y llenar tarros de gasas, algodón, alcohol, agua oxigenada, desinfectante, clorhexidina, Isodine. Se debe revisar todos los insumos necesarios para la atención de pacientes. 12. Realizar Limpieza y desinfección de las áreas de trabajo con animales teniendo en cuenta el cuidado de las superficies y el uso de los productos correctos para cada caso. 13. Apoyar al médico veterinario en el manejo y la sujeción de pacientes para los diferentes procedimientos que así lo requieran. 14. Mantener en perfecto orden y limpieza el instrumental quirúrgico, realizado todos los pasos protocolizados para el lavado, esterilización y almacenamiento del mismo. 15. Colaborar con el posicionamiento del paciente para procedimientos como Rx y ecografías. 16. Asegurar el buen trato, el confort y la limpieza de todos los pacientes atendidos en cada una de las sedes o en jornadas externas. 17. Proporcionar información precisa y oportuna a cerca de los servicios prestados por la red, por cualquiera de los canales informativos y de comunicación diseñados para el servicio al cliente.**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de DOS MILLOONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000.00) suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante ACTA DE FINALIZACION por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2'300.000), previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 400 de fecha 31 de mayo de 2024, por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2,300,000), el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 Convenios. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA,** PTFFP., declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Manual de contratación de la sociedad. En caso de que el PTFFP, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley, tampoco impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien

a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 48º Y 49 de la Resolución Nº 138 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita por la gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato por regla general no será objeto de liquidación entre las partes, en cambio será necesario la expedición de un recibo final que cuente con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, las partes someterán sus diferencias ante un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos

que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento donde la suspensión deberá ser evaluada y aprobada por la gerencia, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 literal D, de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Teniendo en cuenta que los contratos celebrados por la sociedad no serán objeto de liquidación de conformidad con la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación, si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del acta final de supervisión o de obra dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato, será realizada directa y unilateralmente por la sociedad PTFF. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 50 de dicho manual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener

plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soporte que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** Por el valor del presente contrato, el contratista no está obligado a constituir pólizas a favor de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., de conformidad con el Manual de Contratación establecido por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S Articulo 18 "Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS**. En el evento de que el contratista para la representación del Bioparque Ukumarí en los eventos, ferias, encuentros y o estands a nivel nacional e internacional que le sean asignados, deba desplazarse fuera de la ciudad de Pereira, se le reconocerán y pagarán los gastos de viaje destinados a la manutención y el alojamiento así gastos de transporte, para lo cual se afectará el rubro por el cual se apropiaron los recursos para la ejecución del contrato, caso en el cual, se realizará mediante Resolución motivada señalando los días de duración de la representación así como el valor de dichos gastos. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.

Diana Lorena Morales Lozano
DIANA LORENA MORALES LOZANO
Gerente

Stefania Moncada B.
STEFANIA MONCADA BERMUDEZ
Contratista

Aprobó: Vicente Emilio Suarez Montoya.
Director Jurídico.

Proyectó: Paula Andrea Vélez Herrera.
Abogada contratista.

CONTRATO MARIA JOSE QUINTERO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2024 04:49:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088331204** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94122522** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 3000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

¡GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:49:49 horas del 17/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088331204**, Apellidos y Nombres **QUINTERO ECHEVERRI MARIA JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UKUMARI**, con NIT **900811423-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.anaconto@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijincolpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de junio de 2024, a las 15:51:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088331204
Código de Verificación	1088331204240611155107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248564642

PIB
15:52:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088331204.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:42 PM horas del 11/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088331204**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO ECHEVERRI MARIA JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30553 (Bogotá).
Resto del país: 018000 9 10 112
E-mail: dijin.grai-atc@policia.gov.co

Pereira, junio de 2024.

Doctora:
DIANA LORENA MORALES LOZANO
Gerente
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
Pereira.

Referencia: Propuesta Prestación de Servicios profesionales.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, presento propuesta para la prestación de servicios como profesional en administración para apoyar el área comercial para el cumplimiento de los requerimientos del Bioparque Ukumarí

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL"

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar la formulación e implementación del plan de medios y su desarrollo de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí.

2. Crear contenido audiovisual y digital para los diferentes canales de comunicación del - Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumarí.

3.Apoyar en la redacción de comunicados y boletines de prensa requeridos por la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y El Bioparque Ukumarí.

4.Acompañar a los representantes de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumarí en las actividades que estos requieran.

5.Registrar todas las actividades con fotografías, audios, videos y la realización de informes de cada una de ellas. 6.Realizar proyectos de comunicación que impacten en lo social. (Campañas, estrategias, métodos) para el mejoramiento del Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí

7. Realizar seguimiento con los diferentes medios de comunicación (Tv, radio, revistas, etc) con el uso del nombre de Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumarí

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de cuatro meses (04) once (11) días contados desde la firma del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor total del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.840.000.00) suma acorde a los precios establecidos para este tipo de servicios por parte del Municipio de Pereira; y pagaderos mediante actas mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Quintero	Echeverri	Maria Jose

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1088321204	F ⊗ M ○	COL ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 11 AÑO 1995	CALLE 64 SUR 39 110 Torre Mocsa apto 1008			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	RISARALDA	MUNICIPIO	SABANETA		
MUNICIPIO	PEREIRA	TELEFONO	3458538	EMAIL	mariajosequintero e@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		BASICA SECUNDARIA			
											FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2		X	MAESTRIA EN COMUNICACION ORGANIZACIONAL			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL	11	2015	
PREGRADO	9	X		COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	11	2017	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
FRANCES	X				X			X	
INGLES		X				X		X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE MEDELLIN			PUBLICA: X	PRIVADA:	PAIS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: MEDELLIN					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:						
TELEFONOS: 3148922450	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Dia	13	Mes	01	Año 2023	Dia	30	Mes	12	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA COMUNICACIONES					DIRECCIÓN:						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION FUPADESO			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAIS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: MEDELLÍN					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:						
TELEFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Dia	01	Mes	09	Año 2023	Dia	15	Mes	12	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: 4112.50. OFICINA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN: CALLE 44 52 165 Centro Administrativo Distrital CAD						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE MEDELLIN			PUBLICA: X	PRIVADA:	PAIS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: MEDELLIN					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:						
TELEFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Dia	01	Mes	08	Año 2022	Dia	31	Mes	12	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA PRIVADA					DIRECCIÓN:						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE MEDELLIN			PUBLICA: X	PRIVADA:	PAIS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: MEDELLIN					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Dia	26	Mes	01	Año 2022	Dia	31	Mes	07	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA PRIVADA					DIRECCIÓN:						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: Wmbu			PUBLICA:	PRIVADA: X	PAIS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: RISARALDA	MUNICIPIO: PEREIRA					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Dia	22	Mes	02	Año 2021	Dia	31	Mes	01	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COMMUNITY MANAGER	DEPENDENCIA: COMUNICACIONES Y MARKETING DIG					DIRECCIÓN: Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD NUCLEO CONSTRUCTORA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	11	Año	2019	Día	14	Mes	08	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTENT MANAGER - COPY	DEPENDENCIA MERCADEO						DIRECCIÓN Los Alpes					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDEFAMI			PÚBLICA	PRIVADA X	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	12	Mes	03	Año	2018	Día	26	Mes	03	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER DE COMUNICACIONES	DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES Y MERCADEO						DIRECCIÓN CARRERA 4 - 21 22 Centro - Pereira					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP			PÚBLICA	PRIVADA	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	08	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOPROFAMI			PÚBLICA	PRIVADA X	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	02	Año	2016	Día	15	Mes	08	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE PEREIRA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	07	Año	2016	Día	15	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PUBLICA		PRIVADA		PAIS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá 10 de Junio/24

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.088.331.204



Apellidos
QUINTERO ECHEVERRI

Nombres
MARIA JOSE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	F

Fecha de nacimiento
17 NOV 1995

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PEREIRA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
19 NOV 2013, PEREIRA

Firma

Fecha de expiración
25 ABR 2033

Powered by CamScanner

COL 018488713



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL018488713624001<<<<<<<<<<<<
9511176F3304259COL1088331204<9
QUINTERO<ECHEVERRI<<MARIA<JOSE

Powered by CamScanner

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.088.331.204



Apellidos

QUINTERO ECHEVERRI

Nombres

MARIA JOSE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	F

Fecha de nacimiento

17 NOV 1995

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

PEREIRA (RISARALDA)



Fecha y lugar de expedición

19 NOV 2013, PEREIRA

Firma

Fecha de expiración

25 ABR 2033

Powered by CamScanner

0184887713

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0184887136240O1<<<<<<<<<<<
9511176F3304259COL10883312O4<9
QUINTERO<ECHEVERRI<<MARIA<JOSE

Powered by CamScanner

Nit. 900.844.030-8
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D. C.
www.bsl.com.co



Examen Médico Ocupacional Ingreso

Fecha de Atención: 19/9/2023

Paciente: María José José Quintero Echeverri Echeverri

Documento: 1088331204

Edad: 27 Ciudad: Sabaneta

Empresa: PARTICULAR

EXÁMENES REALIZADOS

Examen Médico Osteomuscular, Audiometría, Visiometría

Cargo:

CONCEPTO EVALUACIÓN MÉDICA

ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

Basándonos en los resultados obtenidos de la evaluación osteomuscular, certificamos que el paciente presenta un sistema osteomuscular en condiciones óptimas de salud. Esta condición le permite llevar a cabo una variedad de actividades físicas y cotidianas sin restricciones notables y con un riesgo mínimo de lesiones osteomusculares.

Dra. SIXTA VIVERO
R.M. NO 55300504
LICENCIA S.O 583
16/02/2021

FIRMA TRABAJADOR
María José Quintero Echeverri
1088331204

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1088331204** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1088331204
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	126
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	42

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **06/06/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1088331204**, se encuentra afiliado/a desde **18/12/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de junio de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

-20232018688 20-

Medellín, 20/11/2023

LA SECRETARÍA PRIVADA
HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Distrito Especial de Medellín - Secretaría Privada							
Nombre del Contratista:	MARIA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI							
Persona Natural	X	Persona Jurídica		Unión Temporal		Consorcio		
NIT		C.C.	1.088.331.204					
Número de contrato:	4600093742 de 2022							
Objeto del contrato:	Prestación de servicios para el apoyo a la gestión en la preparación de reuniones y seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de estas en el Despacho Alcalde y la Secretaría Privada.							
Alcance del objeto del contrato:	El profesional deberá contribuir a la gestión de la Secretaría Privada, mediante acciones consolidadas que permita a este despacho la toma de decisiones en cuanto al seguimiento de las actividades encomendadas, en especial la elaboración de información relevante para eventos y reuniones de estos despachos							
Valor inicial	$ 15.500.000							
Adición 01:	N/A							
Plazo inicial:	Seis (06) meses y seis (06) días, sin superar la vigencia fiscal.							
Valor total del contrato:	$ 15.500.000							
Ampliación 01:	N/A							
Multas y/o sanciones:	No se hicieron efectivas							
Estado del contrato	Liquidado							

Centro Administrativo Distrital – CAD– Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha de inicio:	26/01/2022
Fecha de terminación:	31/07/2022
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	N/A
Valor ejecutado:	$ 15.500.000 (100%)
Nombre del Supervisor:	**VALENTINA ÁNGEL HERNÁNDEZ**
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	80141602
Información adicional requerida por el contratista	**Obligaciones del contratista** • Apoyar en la elaboración y consolidación de contenidos para las bitácoras de las reuniones del señor Alcalde, en relación al objetivo comunicacional. -Producto: Informes periódicos de las actividades realizadas para la elaboración y consolidación de contenidos para las bitácoras. • Apoyar en la consolidación y elaboración de contenidos para las bitácoras de los eventos del señor Alcalde con la comunidad y sus grupos de interés. -Producto: Informes de las actividades realizadas para la consolidación y elaboración de las bitácoras para los eventos del señor Alcalde. • Acompañar en la recolección y organización de contenidos para la elaboración de bitácoras a usar en eventos y reuniones del señor Alcalde y la Secretaría Privada. -Producto: Soporte de la recolección y organización de la información. • Asistir a las reuniones de comité primario, programadas por la Secretaría Privada, para la articulación con el equipo de trabajo de Protocolo y eventos dentro del marco de las obligaciones contractuales. -Producto: Actas de reunión.

Centro Administrativo Distrital – CAD– Calle 44 No. 52 – 165
Líneas Únicas de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre del Contratante:	Distrito Especial de Medellín - Secretaría Privada								
Nombre del Contratista:	**MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI**								
Persona Natural	X	Persona Jurídica		Unión Temporal		Consorcio			
NIT		C.C.	1.088.331.204						
Número del contrato:	4600094774 de 2022								
Objeto del contrato:	Prestación de servicios para el apoyo a la gestión en la preparación de reuniones y seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de estas en el Despacho Alcalde y la Secretaría Privada.								
Alcance del objeto del contrato:	El profesional deberá contribuir a la gestión de la Secretaría Privada, mediante acciones de apoyo y acompañamiento en las tareas administrativas encomendadas por la Secretaría Privada y el Despacho Alcalde, así como la organización, preparación, trámite y seguimiento de lo requerido para el efectivo desarrollo de las reuniones de estos dos despachos.								
Valor inicial	$ 20.000.000								
Adición 01:	N/A								
Plazo inicial:	Ciento cincuenta (150) días, sin superar la vigencia fiscal.								
Valor total del contrato:	$ 20.000.000								
Ampliación 01:	N/A								
Multas y/o sanciones:	No se hicieron efectivas								
Estado del contrato	Liquidado								
Fecha de inicio:	01/08/2022								
Fecha de terminación:	31/12/2022								
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	N/A								
Valor ejecutado:	$ 20.000.000 (100%)								
Nombre del Supervisor o Interventor:	**VALENTINA ANGEL HERNANDEZ**								
Clasificación código UNSPSC:	80141602								

Centro Administrativo Distrital – CAD– Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

(CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	
Información adicional requerida por el contratista	**Obligaciones del contratista** • Apoyar la organización y preparación logística de reuniones programadas por el Despacho Alcalde y la Secretaría Privada. -Producto: informe con evidencias de los apoyos realizados. • Acompañar el seguimiento al desarrollo de las reuniones del Despacho Alcalde y la Secretaría Privada. -Producto: informe con evidencias de los seguimientos realizados al desarrollo de las reuniones del Despacho Alcalde y la Secretaría Privada. • Apoyar los trámites administrativos requeridos para el correcto desarrollo y ejecución de reuniones que programe la Secretaría Privada y el Despacho Alcalde. -Producto: informe con evidencias de los trámites administrativos realizados en la preparación de las reuniones. • Acompañar la consolidación de la información y decisiones que se generen en las reuniones programadas por ambos despachos. -Producto: informe de los acompañamientos realizados para la consolidación de información generada en las reuniones de ambos despachos. • Acompañar las tareas administrativas encomendadas por la Secretaría Privada y el Despacho Alcalde -Producto: Informe de las tareas administrativas encomendadas y desarrolladas. • Apoyar el seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de las reuniones programadas por el Despacho Alcalde y Secretaría Privada. -Producto: informe con evidencias del seguimiento realizado a los compromisos adquiridos por ambos despacho en el marco de las reuniones programadas.

Nombre del Contratante:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría Privada

Centro Administrativo Distrital – CAD– Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre del Contratista:	MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI								
Persona Natural	X	Persona Jurídica		Unión Temporal		Consorcio			
NIT		C.C.	**1.088.331.204**						
Número del contrato:	**4600096359 de 2023**								
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento al componente de comunicaciones de la Secretaría Privada.								
Alcance del objeto del contrato:	El profesional deberá contribuir a la gestión de la Secretaría Privada mediante acciones de apoyo y acompañamiento en las actividades relacionadas con las comunicaciones, para informar a sus públicos de interés acerca de la gestión realizada por esta dependencia, acorde con los lineamientos de la Secretaría de Comunicaciones; además de acompañar los asuntos técnicos y tareas administrativas encomendadas por este Despacho.								
Valor inicial:	**$ 40.189.691**								
Adición 01:	**N/A**								
Valor total del contrato:	**$ 40.189.691**								
Plazo inicial:	Doscientos veintinueve (229) calendario, sin superar la presente vigencia.								
Ampliación 01:	N/A								
Suspensión 01:	N/A								
Multas y/o sanciones:	No se hicieron efectivas								
Estado del contrato	Terminado								
Fecha de inicio:	13/01/2023								
Fecha de terminación:	31/08/2023								
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	31/08/2023								
Valor ejecutado:	**$ 40.189.691 (100%)**								
Nombre del Supervisor o Interventor:	**BEATRIZ ALICIA CASTRILLÓN SUMOZA**								

Centro Administrativo Distrital – CAD– Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	80101602 servicios de relaciones públicas
Información adicional requerida por el contratista	**Obligaciones del contratista** • Acompañar las actividades de comunicación de la Secretaría Privada. -Producto: Informe con evidencias de las actividades de comunicación realizadas. • Apoyar en la generación y ejecución de un plan de comunicaciones que permita informar a públicos de interés acerca de la gestión de la Secretaría Privada. -Producto: Informe con evidencias de la generación y ejecución de un plan de comunicaciones de la Secretaría Privada. • Acompañar el seguimiento al desarrollo de las reuniones de la Secretaría Privada. -Producto: Informe con evidencias de los seguimientos realizados al desarrollo de las reuniones de la Secretaría Privada. • Acompañar los asuntos técnicos y las tareas administrativas encomendadas por la Secretaría Privada. -Producto: Informe de las tareas administrativas encomendadas y desarrolladas. • Acompañar las reuniones que se generen en el marco del objeto del contrato. -Producto: Actas de reunión.

Nombre del Contratante:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría Privada							
Nombre del Contratista:	MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI							
Persona Natural	X	Persona Jurídica		Unión Temporal		Consorcio		
NIT		C.C.	**1.088.331.204**					
Número del contrato:	**4600099145 de 2023**							
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales especializados para el acompañamiento al componente de comunicaciones de la							

	Secretaría Privada.
Alcance del objeto del contrato:	El profesional deberá contribuir a la gestión de la Secretaría Privada mediante acciones de apoyo y acompañamiento en las actividades relacionadas con las comunicaciones, para informar a sus públicos de interés acerca de la gestión realizada por esta dependencia, acorde con los lineamientos de la Secretaría de Comunicaciones; además de acompañar los asuntos técnicos y tareas administrativas encomendadas por este Despacho.
Valor inicial:	**$ 28.036.512**
Adición 01:	**N/A**
Valor total del contrato:	**$ 28.036.512**
Plazo inicial:	Ciento veinte (120) días calendario, sin superar la presente vigencia.
Ampliación 01:	N/A
Suspensión 01:	N/A
Multas y/o sanciones:	No han sido aplicadas multas o sanciones
Estado del contrato	En ejecución
Fecha de inicio:	01/09/2023
Fecha de terminación:	30/12/2023
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	30/12/2023
Valor ejecutado:	**$ 14.018.256 (50%)**
Nombre del Supervisor o Interventor:	**BEATRIZ ALICIA CASTRILLÓN SUMOZA**
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	80101602 servicios de relaciones públicas
Información adicional requerida por el contratista	

Centro Administrativo Distrital – CAD– Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligaciones del contratista

- Apoyar la organización y preparación logística de reuniones programadas por el Despacho Alcalde y la Secretaría Privada.
 -Producto: informe con evidencias de los apoyos realizados para la organización y preparación logística de reuniones programadas por el Despacho Alcalde y la Secretaría Privada.
- Acompañar la coordinación de comunicaciones internas y externas de la Secretaría Privada y Despacho Alcalde.
 -Producto: Informe con evidencias del acompañamiento en la coordinación de comunicaciones internas y externas de la Secretaría Privada y Despacho Alcalde.
- Apoyar la articulación de los equipos de trabajo y las reuniones que sean requeridas en materia de comunicaciones en el marco del Conglomerado Público de Medellín.
 -Producto: Informe con evidencias del apoyo realizado para la articulación de los equipos de trabajo y las reuniones que sean requeridas en materia de comunicaciones en el marco del Conglomerado Público de Medellín.
- Participar en los comités de comunicaciones que correspondan a la Secretaría Privada y Despacho Alcalde para definir las estrategias comunicacionales en el cumplimiento de las metas propuestas para el plan de desarrollo Medellín Futuro 2020 # 2023
 -Producto: Informe con evidencias (actas de reunión e imágenes) que den cuenta de la participación en los comités de comunicaciones que correspondan a la Secretaría Privada y Despacho Alcalde para definir las estrategias comunicacionales en el cumplimiento de las metas propuestas para el plan de desarrollo Medellín Futuro 2020 # 2023.
- Acompañar el seguimiento al desarrollo de las reuniones del Despacho Alcalde y la
 Secretaría Privada.
 -Producto: informe con evidencias de los seguimientos realizados al desarrollo de las reuniones del Despacho Alcalde y la Secretaría Privada.
- Apoyar el seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de las reuniones programadas por el Despacho Alcalde y Secretaría Privada.
 -Producto: informe con evidencias del seguimiento realizado a los compromisos adquiridos por ambos despacho en el

Centro Administrativo Distrital – CAD– Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	marco de las reuniones programadas.

Atentamente:



LUIS DANIEL SANCHEZ VALENCIA
ASESOR
SECRETARÍA PRIVADA

Centro Administrativo Distrital – CAD– Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Asociación PADESO
Construyendo Futuro
NIT: 900.208.749-7

Medellín, 22 de enero de 2024

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PADESO CONSTRUYENDO FUTURO

IDENTIFICADA CON
NIT: 900.208.749-7

HACE CONSTAR QUE:

La señora, **MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.088.331.204**, laboró en la Asociación en el cargo de **ASESOR COMUNICACIONAL,** desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, con contrato por prestación de servicios.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado.

NATALIA OSORIO BUILES
Representante Legal

Wimbu

Bogotá, D.C. 28 de enero de 2021REF.:

CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certificamos que la señora, **MARÍA JOSE QUINTERO ECHEVERRI** identificada con cédula número **1.088.331.204 de Pereira (Risaralda),** laboró en nuestra compañía, con un contrato por prestación de servicios, desde el **veintidós (22) de febrero (02) de dos mil veintiuno (2021)** hasta el **treinta y uno (31) de enero (01) de dos mil veintidós (2022)**, desempeñando el cargo de **Community Manager**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el veintiocho **(28)** del mes de enero **(01)** de dos mil veintidós **(2022)**.

Atentamente,

Paula Moreno
Líder Talento Humano

CERTIFICADO LABORAL

NUCLEO CONSTRUCTORA SAS
Nit. 900.324.986-2

CERTIFICA QUE:

La señora ***MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI,*** *identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088331.204, estuvo vinculada a la empresa durante el periodo comprendido entre el 25 de Noviembre de 2019 y el 14 de Agosto de 2020; su último cargo desempeñado fue Content Manager.*

Para constancia se firma en Pereira, a los Catorce (14) días del mes de Agosto de 2020.

Esta certificación puede ser validada en el celular 3108929883.



ADRIANA LUCIA HERRERA REYES
Analista de Talento Humano
Núcleo Constructora SAS

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DE LA FAMILIA-
FUNDEFAMI

901.010.351-1

CERTIFICA

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR:

Que MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.331.204 expedida en Pereira - Risaralda desempeñó con actividades en calidad de LÍDER DE COMUNICACIONES desde el 12 de marzo de 2018 hasta el 26 de marzo de 2019, realizando las siguientes actividades:

- Cubrimiento de eventos.
- Edición y publicación de archivos multimedia.
- Administración de página web.
- Creación de contenidos para redes sociales.
- Publicación de boletines de prensa.
- Fotografía, entre otros.

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

MARIA ISABEL GUTIERREZ GUTIERREZ
Secretaria General

ASOPROFAMI PEREIRA

CERTIFICO

Que **MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.088.331.204 expedida en Pereira (Risaralda), desempeñó con la **Asociación de Protección Familiar** labores desde el mes de febrero de 2016 hasta agosto de 2017, realizando las siguientes actividades:

Cubrimiento de eventos
Edición y publicación de archivos multimedia
Administración de página web
Creación de contenido
Fotografía, entre otros

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

MARIA ISABEL GUTIERREZ GUTIERREZ

Representante legal

Asociación de Protección Familiar NIT. 816004858-5
Centro Comercial Pinalpark Nivel 2 Local 216
Cel. 314 8923870
Pereira - Risaralda

edup
Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira

CERTIFICADO LABORAL

Versión: 01

Fecha: Julio 5 de 2017

EL SUSCRITO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP

CERTIFICA

Que la señora **MARIA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.331.204** de Pereira, Presentó sus **PRACTICAS LABORALES** mediante convenio entre **la Universidad Católica de Pereira y la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira** desde el **01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2017,** desempeñando con éxito actividades impuestas por la dirección técnica.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a los Siete (07) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Cordialmente,

ALVARO HERNANDO SALDARRIAGA
Director Administrativo y Financiero

Personería
Pereira

15 NOV 2017

1-10-00-30: 1121

CERTIFICO

Que la señorita **MARÍA JOSE QUINTERO ECHEVERRI**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.088.331.204 expedida en Pereira (Risaralda) realizó un Plan Estratégico de Comunicación sobre la Protección y Promocion de los Derechos Humanos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pereira durante el 2016 – II y el 2017 – I desarrollando las siguientes actividades

1. Actividades sobre Derechos Humanos con los internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pereira
2. Actividades con Instituciones Educativas sobre la Promoción y Divulgacion de los Derechos Humanos

La presente constancia se expido a solicitud del interesado (a) el día quince (15) de noviembre de 2017

SANDRA LORENA CARDENAS SEPULVEDA
Personera Municipal de Pereira

P/E Angela María Henao Mejía
Asesora de Planeación – Personería Municipal


MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI
Perfil del alumno - MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI (000363531)



CAF BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

ICGC Instituto Colombiano de Gobierno Corporativo

CAF-banco de desarrollo de América Latina- y el Instituto Colombiano de Gobierno Corporativo certifican que

María José Quintero Echeverri

participó en el curso **Lineamientos de gobierno coporativo enfocado en empresas con participación estatal** que constó de 40 horas académicas y se realizó entre el 28/11/2022 y el 30/04/2023.

Nathalie Gerbasi
Directora, Dirección de desarrollo institucional y capacitación, CAF -banco de desarrollo de América Latina-

Andrés Oneto
Ejecutivo principal, Dirección de análisis técnico y sectorial, CAF -banco de desarrollo de América Latina-

Universidad Tecnológica de Pereira

La Facultad de Bellas Artes y Humanidades

CERTIFICA

Que

MARIA JOSE QUINTERO ECHEVERRI

C.C. 1.088.311.204

Realizó el Diplomado

Docencia Universitaria

Con una duración de 120 horas

Octubre de 2019

Escaneado con CamScanner

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 004-2019
Del 22 de febrero de 2019

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Especialista en Gerencia de la Comunicación Organizacional

A

María José Quintero Echeverri
Cédula de Ciudadanía No. 1.088.331.204

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la:

Especialización en Gerencia de la Comunicación Organizacional
Código SNIES 1217

Y quien realizó y aprobó como requisito final el artículo con el título:

LA INFLUENCIA DE LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA EN EL SURGIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. ESTUDIO DE CASO CORONA

El Rector General: Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

La Secretaria General: Esp. DORA ALBA GÓMEZ GIRALDO

El Decano de la Escuela: Mg. RAMÓN ARTURO MAYA GUALDRÓN

Diploma No. **65457** Registrado con el No. **000363531-1**

Es fiel copia tomada del original, el día veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Secretaria General

A46003

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1951 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

María José Quintero Echeverri

Cédula de ciudadanía No. 1.088.331.204

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de la Comunicación Organizacional

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 22 del mes de febrero del año 2019

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000363531-1 en la ciudad de Medellín, el día 22 de febrero de 2019

65457

Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente
gente de bien y profesionalmente capaz

ACTA DE GRADO No. 263

Marzo 2 del 2018 - "Auditorio Bloque DABAR".

"En nombre de Dios, fuente de toda sabiduría, y previa convocación hecha por la Universidad Católica de Pereira, institución de educación superior, con Personería Jurídica, otorgada mediante Resolución No. 10918 del 01 de diciembre de 1976, el señor rector, de conformidad con las facultades legales a él conferidas, dio comienzo al Acto solemne de Graduación, en la que se otorgó el título de **COMUNICADORA SOCIAL - PERIODISTA**".

Conocido el informe que presentó la Coordinadora de Admisiones y Registro Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios del programa de Comunicación Social – Periodista, por parte del señor...

MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI, cédula de ciudadanía No. 1.088.331.204 de Pereira.

La graduanda hizo la siguiente declaración:

"Yo Comunicadora Social - Periodista de la Universidad Católica de Pereira, manifiesto hoy públicamente que en mi vida personal, en mi proyecto familiar y en el ejercicio de mis responsabilidades sociales, políticas y profesionales, estoy dispuesta a comprometerme con el bien, a comprometerme siempre con el bien, a comprometerme siempre con el bien y en toda circunstancia".

El Señor Rector de la UCP, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"¿Juro a Dios y a la Patria cumplir fielmente los deberes propios de su profesión, servir a la comunidad y a las personas y luchar por el engrandecimiento de su Universidad y de su Patria?

Sí Juro, respondió la graduanda.

Si así lo hiciere, Dios y la Patria se lo premien, si no lo hiciere Él y Ella se lo demanden".

Acto seguido, se hizo entrega del diploma institucional que le acredita como Comunicadora Social - Periodista.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los dos (2) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

JHON FREDY FRANCO DELGADO
Rector
c.c. No.18.511.519

MARÍA CLARA BUITRAGO ARANGO
Secretaria General
c.c. No. 42.087.632
V.o.Bo. Diana C. Patiño Gutiérrez

Universidad Católica de Pereira

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, Personería Jurídica Resolución No. 10918 del 01 de Diciembre de 1976.

Confiere a

María José Quintero Echeverri

Identificada con C.C. No. 1.088.311.204 de Pereira

El Título de

Comunicadora Social - Periodista

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos academicos exigidos.

Gran Canciller | Rector | Secretaria General

Registrado al Folio No. 1419 del Libro de Diplomas No. 4 , dado en Pereira, Risaralda el día 2 de Marzo del 2018

FUNDACION GIMNASIO PEREIRA

Dane: 366001000670

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Pereira, a los **treinta** (30) días del mes de **noviembre de 2012**, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado, las suscritas Directora General y Secretaria en la Dirección General de la **FUNDACIÓN GIMNASIO PEREIRA**, Institución aprobada hasta el Grado 11, en el nivel de Educación Media Académica y Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, para otorgar el Título de **BACHILLER** en la Modalidad **ACADÉMICA**, según Resolución No. 273 del 14 de noviembre de 1991.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

María José Quintero Echeverri

T.I. No. 95111726419 de Pereira

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 37 de fecha 30 de noviembre de 2012, en fe de lo anterior se firma y sella por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

Piedad Isaza Vallejo (Directora General) y Angélica María González (Secretaria)

Dada en Pereira, a los 30 días del mes de noviembre de 2012

Piedad Isaza Vallejo
Directora General
C. C. No. 41.683.368 de Bogotá

Angélica María González
Secretaria
C. C. No. 42.131.240 de Pereira

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Fundación Gimnasio Pereira

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda,
según Resolución No. 273 del 14 de noviembre de 1991

Confiere a:

María José Quintero Echeverri

T.I. No. 95111726419 de Pereira

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Piedad Isaza Vallejo
Directora General

Angélica María González
Secretaria

Registro Interno

Acta No. 37 Folio No. 100-101

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto 821 del 4 de mayo de 1994

Dado en Pereira, a los 30 días del mes de noviembre de 2012

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14885930930

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1088331204 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Manizales 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1088331204	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	ECHEVERRI	MARIA	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal: CL 64 SUR 39 110 UR TORRE MOCCA AP 1008

42. Correo electrónico: mariajosequinteroe@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3456938	3148922450

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7020	2017 07 01	7310	2017 07 07				2451	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023-01-02 12:59:53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos, sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6. del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

994. Nombre: QUINTERO ECHEVERRI MARIA JOSE

995. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-06-2024 08:58:33PM

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones iliquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117725418941

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección seccional
1088331204	7	QUINTERO	ECHEVERRI	MARIA	JOSE	1 1

26. Actividad económica principal	27. Cód.	28. N. Formulario anterior	29. Fecha de pago (aaaa/mm/dd)	30. Pérdidas fiscales compensadas años anteriores (si corresponde)
7020				0

Patrimonio — Total patrimonio bruto 39: 46,022,000 | Deudas 39: 4,620,000 | Total patrimonio líquido 31: 41,402,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Tarifa por formularios y cedis, de años gravables anteriores a 2021 y para el año gravable 2021 (art. 10 del 2155)		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	35,500,000	43	853,000	58	0	74	8,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	2,350,000	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
Renta líquida	34	33,150,000	46	853,000	61	0	78	8,000	
Rentas líquidas gravadas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas — Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas — Otras rentas exentas	36	8,275,000	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas — **Total rentas exentas**	37	8,275,000	49	0	65	0	82	0	
Deducciones imputables — Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables — Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables — **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Límite)	41	8,275,000	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	853,000	70	0	87	8,000	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	24,875,000	57	853,000	73	0	90	8,000	

Ren. líquida ced. gen.	91	34,011,000	Ren. ex. y ded. imp. ñ.	92	8,275,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	25,736,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravadas	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	25,736,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida palanca dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la cédula 105	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — General y de pensiones	117	0
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0
Descuentos — Por cédula en el exterior	123	0
Otros	125	0
Donaciones	124	0
Total descuentos tributarios	126	0
Impuesto neto de renta	127	0
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable o declarar y/o pagos por responsabilidad impuesto solidario por el COVID-19	133	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	424,000	**Total saldo a pagar**	137	424,000	**Total saldo a favor**	138	0

857. Cód. Representación: ☐☐ Firma del declarante o de quien lo representa

858. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2023-09-04 / 10:13:47 PM
Presentado

2023090412213547

990. Pago total $: 0

862. Cód. Contador ☐ Firma contador ☐ 864. Con salvedades ☐

863. No. Tarjeta profesional

Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900050592724

20231372692256

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., Y MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRY

Entre los suscritos a saber: **DIANA LORENA MORALES LOZANO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.259.267 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,**' identificado con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRY,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.331.204 expedida en Pereira, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre- operación, operar y administrar el Parque. 2. Que es necesario la contratación de una persona natural comunicadora social y periodista para el fortalecimiento de la promoción y difusión de la red pública veterinaria de bienestar animal y el Bioparque Ukumari. 3. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARI PARA EL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar la formulación e implementación del plan de medios y su desarrollo de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumari. 2. Crear contenido audiovisual y digital para los diferentes canales de comunicación del - Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumari. 3.Apoyar en la redacción de comunicados y boletines de prensa requeridos por la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y El Bioparque Ukumari. 4.Acompañar a los representantes de la Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal Y Bioparque Ukumari en las actividades que estos requieran. 5.Registrar todas las actividades con fotografías, audios, videos y la realización de informes de cada una de ellas. 6.Realizar proyectos de comunicación que impacten en lo social. (Campañas, estrategias, métodos) para el mejoramiento del Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumari 7. Realizar seguimiento con los diferentes medios de comunicación (Tv, radio, revistas, etc) con el uso del nombre de Red Pública Veterinaria De Bienestar Animal y Bioparque Ukumari. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del

presente contrato es de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.840.000.00) suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000,00), previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de cuatro (04) meses (11) once días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según Certificado de Disponibilidad **Presupuestal N°. 414 de fecha 04 de junio de 2024, por un** valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3'600.000,00) el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 Convenios. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, PTFFP , declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Manual de contratación de la sociedad. En caso de que el PTFFP, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley, tampoco impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 48 Y 49 de la Resolución No 138 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita por la gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION**: El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del

objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato por regla general no será objeto de liquidación entre las partes, en cambio será necesario la expedición de un recibo final que cuente con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad: Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución

se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, las partes someterán sus diferencias ante un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad

se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE**: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento donde la suspensión deberá ser evaluada y aprobada por la gerencia, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 literal D, de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Teniendo en cuenta que los contratos celebrados por la sociedad, no serán objeto de liquidación de conformidad con la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación, si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del acta final de supervisión o de obra dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato, será realizada directa y unilateralmente por la sociedad PTFF. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 50 de dicho manual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se

pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** Por el valor del presente contrato, el contratista no está obligado a constituir pólizas a favor de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., de conformidad con el Manual de Contratación establecido por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S Articulo 18 "Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS.** En el evento de que el contratista para la representación del Bioparque Ukumari en los eventos, ferias, encuentros y o estands a nivel nacional e internacional que le sean asignados, deba desplazarse fuera de la ciudad de Pereira, se le reconocerán y pagarán los gastos de viaje destinados a la manutención y el alojamiento así gastos de transporte, para lo cual se afectará el rubro por el cual se apropiaron los recursos para la ejecución del contrato, caso en el cual, se realizará mediante Resolución motivada señalando los días de duración de la representación así como el valor de dichos gastos. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los siete (07) días del mes de junio de 2024

DIANA LORENA MORALES LOZANO
Gerente

MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRY
Contratista
C.C. 1088333201

Aprobó: Vicente Emilio Suárez Monroy
Director Jurídico

Proyectó: Juan David Álvarez
Abogada contratista

CONTRATO
PAULA HENAO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:54:03 PM horas del 17/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1088297636**
Apellidos y Nombres: **HENAO ORTIZ PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.area1-
atciudadano@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2024 09:55:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088297836** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94781172** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:04:08 horas del 19/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088297636,**
Apellidos y Nombres **HENAO ORTIZ PAULA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS**, con NIT **900811423-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248911551

PIB
13:51:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA HENAO ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088297636.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de junio de 2024, a las 13:44:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088297636
Código de Verificación	1088297636240617134420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WFR

Pereira, junio de 2024.

Doctor:
RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
Pereira.

Referencia: Propuesta Prestación de Servicios.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, presento propuesta para la prestación de servicios asistente administrativa para apoyar la gestión, en temas relacionados contables, servicio al cliente y en general colaborar en mejorar la gestión administrativa en la red pública veterinaria de bienestar animal y el Bioparque Ukumarí

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL"

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Construcción y Mantenimiento de Tablas Dinámicas: Apoyar la creación y diligenciamiento de tablas dinámicas que faciliten la organización administrativa de la red pública veterinaria, asegurando la precisión y actualización de los datos.

2. Elaboración de Informes: Colaborar en la presentación de informes detallados a la supervisión del convenio interadministrativo de la red pública veterinaria, garantizando la claridad y precisión de la información presentada.

3. Organización de Sedes: Apoyar las actividades de organización de las sedes de la red pública veterinaria, incluyendo la coordinación logística y administrativa necesaria para el óptimo funcionamiento de las instalaciones.

4. Gestión Administrativa: Colaborar en la gestión administrativa de la Red Pública Veterinaria de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos.

6. Colaboración con la Dirección Médica: Asistir en las tareas administrativas de la dirección médica de la red, facilitando la coordinación de actividades y la gestión eficiente de los recursos.

7. Mejora Continua: Participar activamente en iniciativas de mejora continua dentro de la red pública veterinaria, proponiendo y ejecutando acciones que optimicen los procesos administrativos y operativos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024

VALOR DE LA PROPUESTA:
TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00) suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante ACTA MENSUAL VENCIDA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HENAO	ORTIZ	PAULA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1056207836	F ⊗ M ○	COL ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 06 MES 03 AÑO 1992	MIRADOR DE LLANO GRANDE APT PARQUE INDUSTRIAL			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	RISARALDA
DEPTO	RISARALDA	MUNICIPIO	PEREIRA		
MUNICIPIO	PEREIRA	TELÉFONO	3043467812	EMAIL	paulita.603@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGIA EN NEGOCIACION INTERNACIONAL	03	2012	
PREGRADO	8	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	06	2024	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	23	Mes	01	Año 2023	Día	16	Mes	12	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL #573 APOYO GESTION CON POBLACI	DEPENDENCIA APOYO Y ADMINISTRATIVO					DIRECCIÓN CARRERA 8 28 79 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135800	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	24	Mes	01	Año 2022	Día	29	Mes	12	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0 003 02 APOYO INTERV TECNICA	DEPENDENCIA AREA BIENESTAR AL APRENDIZ					DIRECCIÓN CARRERA 8 28 79 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	27	Mes	01	Año 2021	Día	31	Mes	12	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE BIENESTAR APRENDICES					DIRECCIÓN CARRERA 8A 28 79						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135800	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	29	Mes	01	Año 2020	Día	31	Mes	12	Año	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE BIENESTAR APRENDICES					DIRECCIÓN CARRERA 8A 28 79						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135800	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	21	Mes	01	Año 2019	Día	20	Mes	12	Año	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE BIENESTAR APRENDICES					DIRECCIÓN CARRERA 8N 26 19						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135800	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	21	Mes	01	Año 2019	Día	30	Mes	12	Año	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE BIENESTAR APRENDICES					DIRECCIÓN CALLE 57N # 69						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135800	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	23	Mes	01	Año 2018	Día	31	Mes	12	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE BIENESTAR APRENDICES					DIRECCIÓN CARRERA 8N 28 79						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3248090	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	30	Mes	06	Año 2015	Día	28	Mes	11	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA EDUCACION PEREIRA					DIRECCIÓN CARRERA 7N ° 18 -55 Piso 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3248090	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	23	Mes	04	Año 2015	Día	22	Mes	06	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION PEREIRA					DIRECCIÓN CARRERA 7N ° 18 -55 Piso 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3248090	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	23	Mes	01	Año 2015	Día	22	Mes	04	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION PEREIRA					DIRECCIÓN CARRERA 7N ° 18 -55 Piso 3						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3248090	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	08	Mes	09	Año 2014	Día	30	Mes	11	Año	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION PEREIRA					DIRECCIÓN CARRERA 7N * 18 -55 Piso 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3248000	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	07	Mes	07	Año 2014	Día	06	Mes	09	Año	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA					DIRECCIÓN CARRERA 7N * 18 -55 Piso 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3248000	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	03	Mes	04	Año 2014	Día	20	Mes	06	Año	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION PEREIRA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EPA INMOBILIARIA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAIS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	08	Año 2013	Día	30	Mes	11	Año	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ECRETARIA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN PEREIRA						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCION EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAIS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	5

6 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO: PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

IDENTIFICADO CON: C.C [1] C.E [2] OTRO [] No. 1088297838 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: PEREIRA

DIRECCIÓN	TELEFONOS
MIRADOR DE LLANO GRANDE TORRE 64 APT 33	3043467812 - 3117746378

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS
PEREIRA	RISARALDA	COLOMBIA

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
JUAN PABLO OBANDO HENOA	1089605475	HIJO
JUAN ESTEBAN OBANDO HENAO	1089386181	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13, 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [], **PARA RETIRARME** [], **PARA ACTUALIZACIÓN** [], **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	$ 23.941.666
OTROS INGRESOS Y RENTAS	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	703307124	PEREIRA	$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.297.636

HENAO ORTIZ

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1992

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ABR-2010 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00236824-F-1088297636-20100428 0022059700A 1 30493719

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT : 900827895-1 - SEDE PRINCIPAL
LSST No. 463-18, Habilitación No. 6600102826

Calle 23 # 8-17, Pereira - Risaralda
Teléfono : 315 4873648
info@sysseguridadysaludeneltrabajo.com
www.sysseguridadysaludeneltrabajo.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión: 2023-01-20	Realizado en: PEREIRA (Risaralda)			Tipo Evaluación - Énfasis: Pre-Ingreso, Cardiovascular, Osteomuscular		Orden Servicio No.: **798065**
Nombres y Apellidos: PAULA ANDREA HENAO ORTIZ				Identificación: CC 1088297636		Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 1992-03-07	Edad: 30 años	Tipo Sangre - Rh *: O+	Peso: 60 kilogramos	Talla: 156 centímetros	Índice Masa Corporal: 24.65	
Dirección Residencia: MIRADOR DE LLANO GRANDE TORRE 64 APTO 6411				Teléfonos: 3043467812		
Cargo a desempeñar: ADMINISTRATIVA		Empresa Contratante: Persona Natural			Empresa Usuaria: SENA	

() Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario*



Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2023-01-19. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Nota de Psicología (2023-01-19), Audiometría Ocupacional (2023-01-19), Optometría Ocupacional (2023-01-19), Glucosa En Suero, Lcr U Otro Fluido Diferente A Orina (2023-01-19), Perfil Lipídico (2023-01-19)

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud acordes con los requerimientos del perfil del cargo.
Cardiovascular: Riesgo Bajo
Osteomuscular: Sin patología osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE SST

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Socializar protocolo de bioseguridad definido por la empresa para la prevenir el contagio por Covid-19.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Biomecánico.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador

Firma Especialista
Dr. Eugenio Ocampo Piedrahita
Registro No.: 1324
LSST.: LPSST 0005-21

Firma del Usuario
PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC.: 1088297636

Valide este documento en:
https://validaenlace.com/validar/ingresa/?id=[illegible]
Fecha Impresión: 2023-01-20 08:45:00.313868

RECOMENDACIONES MÉDICAS

Fecha Emisión: 2023-01-20 | Realizado en: PEREIRA (Risaralda) | Tipo Evaluación - Énfasis: Pre-Ingreso, Cardiovascular, Osteomuscular | Orden Servicio No.: 798065

Nombres y Apellidos: PAULA ANDREA HENAO ORTIZ | Identificación: CC 1088297638 | Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 1992-03-07 | Edad: 30 años | Tipo Sangre - Rh *: O+ | Peso: 60 kilogramos | Talla: 156 centímetros | Índice Masa Corporal: 24.65

EPS: Salud Total | ARL: Positiva | APP: Protección

Cargo a desempeñar: ADMINISTRATIVA | Empresa Contratante: Persona Natural | Empresa Usuario: SENA

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario



Como resultado de la Evaluación Médica Ocupacional, realizada el día 2023-01-19, el médico especialista Dr. Eugenio Ocampo Piedrahita generó las siguientes recomendaciones médicas:

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Beber al menos 8 vasos de agua al día.
- Incorporar a la dieta diaria, alimentos de todos los grupos.
- Realizar ejercicio, mínimo 3 veces a la semana.
- Procurar una adecuada higiene del sueño.

RECOMENDACIONES MÉDICAS

- Control visual anual.

RECOMENDACIONES LABORALES DEL USUARIO

- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa.
- Higiene Postural.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.
- Reportar oportunamente sintomatología asociada a COVID-19.

La empresa **SENA** hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de las mismas para lograr el cuidado integral de su salud.

Si el médico tratante le entregó alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SST (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Responsable SG-SST
SENA

Firma del Usuario
PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC.: 1088297638
Fecha de recibido:

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT : 900827895-1 - SEDE PRINCIPAL
LSST No. 463-15. Habilitación No. 6600152626

Calle 23 # 8-17, Pereira - Risaralda
Teléfono : 315 4973648
info@syseguridadysaludeneltrabajo.com
www.syseguridadysaludenetrabajo.com

HC No. 1088297636 Orden Servicio No. 798065

OPTOMETRÍA OCUPACIONAL

Fecha de Examen	2023-01-19 08:31:18	Orden Servicio No.	798065
Tipo de Examen	Pre-Ingreso		
Enfasis en	Cardiovascular, Osteomuscular		
Ciudad	PEREIRA (Risaralda)		
Empresa Convenio	Persona Natural		
Empresa Usuaria	SENA		

II. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombres y Apellidos	PAULA ANDREA HENAO ORTIZ			No. Identificación	CC 1088297636		
Sexo	Femenino	Grupo Étnico	Otro				
Nacionalidad	Colombia			Fecha Nacimiento	1992-03-07	Edad	30 años
Estado Civil	Soltero			Composición Familiar	3 personas		
Nivel Educativo	Profesional			Profesion u Oficio	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS		
Ciudad	PEREIRA (Risaralda)						
Dirección Residencia	MIRADOR DE LLANO GRANDE TORRE 64 APTO 6411				Estrato	2	
Zona de Residencia	Urbana	Localidad/Comuna					
Teléfonos	3043467812						
Correo Electrónico	PAULITA.603@HOTMAIL.COM						
Discapacidad	Sin Discapacidad			Tiene certificado de discapacidad?	No Aplica		
EPS	Salud Total	ARL	Positiva		AFP	Protección	
Acompañante/Responsable	No Registra						



III. INFORMACIÓN LABORAL ACTUAL

Cargo a desempeñar	ADMINISTRATIVA	Área de Trabajo	EMPRESA
Factores de Riesgo Visual para el cargo a desempeñar	Suministrados por la empresa		
Exposición a Factores Riesgo Visual	Si	Uso de Elementos de Protección Visual	No
Pantalla Computador			

IV. ANTECEDENTES OCUPACIONALES DE RIESGO VISUAL

Empresa	Cargo	Tiempo	Expuesto a Riesgo Visual	Uso Elementos Protección Visual
SENA	ADMINISTRATIVO	8HR	Si	No

V. ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipertensión Arterial	Negativo.	Diabetes	Negativo.
Triglicéridos	Negativo.	Tiroides	Negativo.
Artritis	Negativo.	Otros	Negativo.
Observaciones			

VI. ANTECEDENTES PERSONALES

Generales	HTA	Negativo	Diabetes	Negativo	Triglicéridos	Negativo	
	Tiroides	Negativo	Artritis	Negativo	Otro	Negativo	
Oculares	Glaucoma	Negativo	Pterigio	Negativo	Chalazion	Negativo	
	Catarata	Negativo	Cirugia Refractiva	Negativo			
Observaciones							

VII. SINTOMATOLOGÍA ACTUAL

Mala Visión Lejana	Si	**Mala Visión Próxima**	Si	**Lagrimeo**	No	**Cansancio Visual**	No
Ardor	No	**Cefalea**	No	**Prurito**	No	**Secreación**	No
Hiperemia	No	**Fotofobia**	No	**Desviación Ocular**	No	**Resequedad**	No
Observaciones							

VIII. EXAMEN OPTOMÉTRICO

Corrección Habitual	**Fecha Último Control Visual**	Menos de 6 meses				**Usa lentes con fórmula**	Si
	Tipo de Lentes	De contacto			**Frecuencia de Uso**	Permanente	
	Lensometría - Ojo Derecho				**Lensometría - Ojo Izquierdo**		
Agudeza Visual	**Visión Lejana**	**Sin corrección**	**Ojo Derecho**		**Ojo Izquierdo**		
		Con corrección	**Ojo Derecho**	20/40	**Ojo Izquierdo**	20/30	
	Visión Próxima	**Sin corrección**	**Ojo Derecho**		**Ojo Izquierdo**		
		Con corrección	**Ojo Derecho**	20/20-	**Ojo Izquierdo**	20/20-	
Estado Motor	**Visión Lejana**	Exoforia					
	Visión Próxima	Exoforia					
	Punto Próximo de Convergencia	9 centímetros					
Examen Externo	**Ojo Derecho**	ANEXOS OCULARES SANOS					
	Ojo Izquierdo	ANEXOS OCULARES SANOS					
Oftalmoscopia	**Ojo Derecho**	RETINA SIN ALTERACIONES					
	Ojo Izquierdo	RETINA SIN ALTERACIONES					
Retinoscopia	**Ojo Derecho**	-1.00-1.00*10			**Ojo Izquierdo**	-0.75-0.75*10	
Subjetivo con Fórmula Final	**Ojo Derecho**	-0.75-0.75*10	**Visión Lejana**	20/20	**Visión Cercana**	20/20	
	Ojo Izquierdo	-0.50-0.50*10	**Visión Lejana**	20/20	**Visión Cercana**	20/20	
Visión Cromática	Normal						
Visión Profundidad	Normal						
Visión Periférica	Normal						

IX. DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal CIE-10	H521 - Miopía
Tipo	Confirmado Repetido

No.	Ojo	Descripción
1	Derecho	ASTIGMATISMO
2	Izquierdo	ASTIGMATISMO

X. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Recomendaciones	Se recomienda Cambio de fórmula de lentes, Control optométrico anual
Observaciones	TODO EL EXAMEN SE REALIZO CON LENTES DE CONTACTO. VERIFICAR FORMULA PORQUE ES UNA SOBRE REFRACCION PORQUE TENIA LOS LENTES DE CONTACTO PUESTOS.

Firma Especialista

Dra. Stephany Gómez Palacios
Registro No. 1088015758

Firma del Usuario

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC. 1088297636

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT : 900827695-1 - SEDE PRINCIPAL
LSST No. 483-15, Habilitación No. 6600102626

Calle 23 # 6-17, Pereira - Risaralda
Teléfono : 315 4973648
info@sysseguridadysaludenelbrabajo.com
www.sysseguridadysaludenelbrabajo.com

NOTA DE PSICOLOGÍA

Fecha de Examen	2023-01-19 20:53:42	**Orden Servicio No.**	796065
Tipo de Examen	Pre-Ingreso, Cardiovascular, Osteomuscular		
Ciudad	PEREIRA (Risaralda)		
Empresa Convenio	Persona Natural	**Empresa Usuaria**	SENA

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO



Nombres y Apellidos	PAULA ANDREA HENAO ORTIZ			**No. Identificación**	CC 1088297636
Sexo	Femenino	**Grupo Étnico**	Otro		
Nacionalidad	Colombia	**Fecha Nacimiento**	1992-03-07	**Edad**	30 años
Estado Civil	Soltero	**Composición Familiar**	3 personas		
Nivel Educativo	Profesional	**Profesión u Oficio**	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS		
Ciudad Residencia	PEREIRA (Risaralda)				
Dirección Residencia	MIRADOR DE LLANO GRANDE TORRE 64 APTO 5411			**Estrato**	2
Zona de Residencia	Urbana	**Localidad/Comuna**			
Teléfonos	3043467812				
Correo Electrónico	PAULITA.603@HOTMAIL.COM				
Discapacidad	Sin Discapacidad	**Tiene certificado de discapacidad?**	No Aplica		
EPS	Salud Total	**ARL**	Positiva	**APP**	Protección
Acompañante/Responsable	No Registra				

INFORMACIÓN LABORAL ACTUAL

Cargo a desempeñar	ADMINISTRATIVA	**Área de Trabajo**	EMPRESA
Descripción Cargo	CONTRTACION		
Turno de Trabajo	Diurno	**Rango Salarial**	Entre 2 y 5 SMMLV

MOTIVO DE CONSULTA

APLICACIÓN TEST PSICOMÉTRICO MINIMULT

NOTA PSICOLOGÍA

La escala del MMPI es una herramienta importante para el estudio de la personalidad en los sujetos, podremos observar sus puntajes principales por cada una de las dimensiones que estudia el presente test.
AREAS PT ESCALA INTERPRETACIÓN
L 50 Validez La persona tiende a ser ingenua, es imposible para ella dar respuestas falsas, altos valores morales.
F 68 Veracidad Resultados de la prueba dentro de parámetros confiables.
K 53 Actitud Defensiva Persona equilibrada en cuanto a sus mecanismos de defensa y a su autoestima.
Hs 66 Percepción de salud Presenta preocupación prominente de sus funciones corporales.
D 47 Estado de ánimo Persona que tiene una concepción normal de la vida.
Hi 54 Madurez emocional Persona con flexibilidad en sus esquemas de pensamiento.
Dp 50 Conformidad social La persona se comporta según los códigos, normas morales y sociales.
Pa 50 Receptibilidad La persona respeta la opinión de los demás sin ver perjudicados sus ideas.
Pt 41 Responsabilidad Tiende a relajarse en sus responsabilidades, probablemente poco preocupado.
Es 57 Intereses personales Tiende hacia intereses abstractos (ciencia, filosofía).
Ma 60 Energía intrapsíquica Probablemente enérgico, entusiasta, con varios intereses .
CONCLUSIÓN
Con el conjunto de indicadores y los datos arrojados en la prueba se puede concluir en que es una persona que está dentro del rango normal, altos valores morales, se comporta según los códigos, normas morales y sociales , respeta la opinión de los demás y tiene capacidad para la organización de su trabajo y de su vida

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal CIE-10	*Z768* - Persona en contacto con los servicios de salud en otras circunstancias especificadas
Tipo	Impresión Diagnóstica

RECOMENDACIONES

• Mantén el contacto social con tus seres queridos y amistades a través de algún medio virtual como las llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes o en persona.
• ¡Haz pausas activas!. Realiza pausas activas o de descanso durante tus jornadas laborales. ¡Haz un alto en la rutina para mover el cuerpo! También puedes intentar ejercitarte a través de alguna actividad física o baile que te permita recargar energías, relajarte y desconectarte de las responsabilidades o preocupaciones.
• Entra en contacto con las emociones es importante reconocer y expresar tus emociones, ya sea compartiéndolas con quienes te hagan sentir que te comprenden o practicando alguna actividad como escribir, dibujar o pintar.
• Cuida tu salud con buenos hábitos, refuerza el cuidado de tu salud física a través de hábitos saludables como tener una alimentación balanceada, tiempos adecuados de sueño y descanso, y actividad física.
• Establece rutinas Utiliza una agenda con listas de actividades y horarios para organizarte mejor con tus responsabilidades y metas. Cuando todos los días son iguales es muy fácil perder el norte de qué queremos hacer y hacia dónde queremos llegar.

REMISIONES

Remisiones

Motivo Remisiones

Firma Especialista

Dr. Juan Guillermo Ramírez
Registro No.: 184066
LSST: 1155

Firma del Usuario

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC.: 1088297636

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT : 900827885-1 - SEDE PRINCIPAL
LSST No. 483-15, Habilitación No. 6600102626

Calle 23 # 6-17, Pereira - Risaralda
Teléfono : 316 4973648
info@syseguridadysaludeneltrabajo.com
www.syseguridadysaludeneltrabajo.com

HC No. 1088297636 Orden Servicio No. 798065

AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL

Fecha de Examen	2023-01-19 07:02:04	Orden Servicio No.	798065
Tipo de Examen	Pre-Ingreso		
Énfasis en	Cardiovascular, Osteomuscular		
Ciudad	PEREIRA (Risaralda)		
Empresa Convenio	Persona Natural		
Empresa Usuaria	SENA		

I. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombres y Apellidos	PAULA ANDREA HENAO ORTIZ			No. Identificación	CC 1088297636		
Sexo	Femenino	Grupo Étnico	Otro				
Nacionalidad	Colombia			Fecha Nacimiento	1992-03-07	Edad	30 años
Estado Civil	Soltero			Composición Familiar	3 personas		
Nivel Educativo	Profesional			Profesión u Oficio	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS		
Ciudad	PEREIRA (Risaralda)						
Dirección Residencia	MIRADOR DE LLANO GRANDE TORRE 64 APTO 6411					Estrato	2
Zona de Residencia	Urbana	Localidad/Comuna					
Teléfonos	3043467812						
Correo Electrónico	PAULITA.803@HOTMAIL.COM						
Discapacidad	Sin Discapacidad			Tiene certificado de discapacidad?	No Aplica		
EPS	Salud Total	ARL	Positiva			AFP	Protección
Acompañante/Responsable	No Registra						



II. INFORMACIÓN LABORAL ACTUAL

Cargo a desempeñar	ADMINISTRATIVA	Área de Trabajo	EMPRESA
Descripción Cargo	CONTRTACION		
Turno de Trabajo	Diurno	Rango Salarial	Entre 2 y 5 SMMLV
Factores de Riesgo Auditivo para el cargo a desempeñar	Desconoce		
Exposición a Factores Riesgo Auditivo	No	Uso de Elementos de Protección Auditiva	No

III. ANTECEDENTES OCUPACIONALES DE RIESGO AUDITIVO

Empresa	Cargo	Tiempo	Expuesto a Riesgo Auditivo	Uso Elementos Protección Auditiva

IV. ANTECEDENTES AUDITIVOS FAMILIARES

Niega

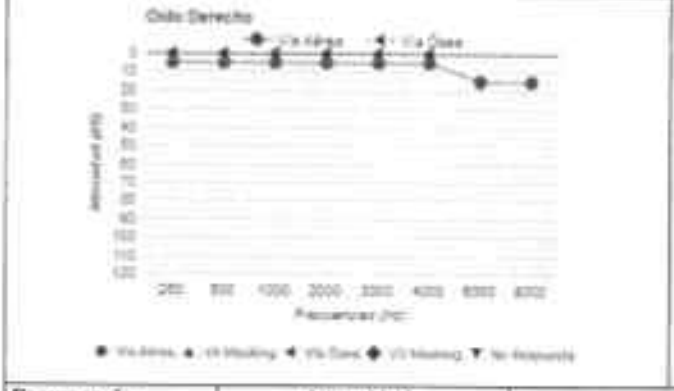
V. ANTECEDENTES PERSONALES

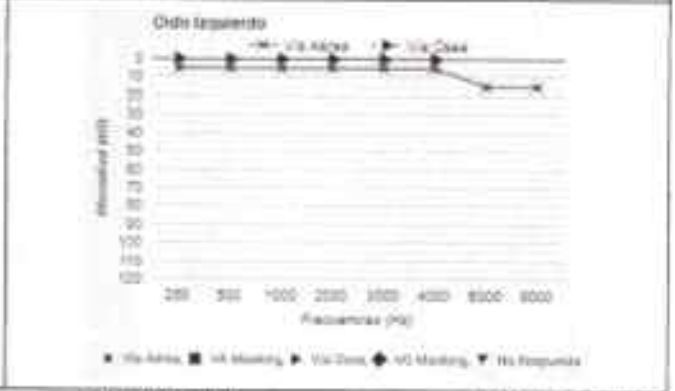
Generales	Hipertensión Arterial	Negativo		Diabetes	Negativo		Parálisis Facial	Negativo			
	Rinitis	Negativo		Rubeola	Negativo		Sarampion	Negativo			
	Paperas	Negativo		Trauma Craneo Encefálico	Negativo		Otro	Negativo			
Otológicos	Otitis Repetitiva	Negativo		Hipoacusia	Negativo		Tinnitus	Negativo			
	Cirugia Oído	Negativo		Prurito	Negativo		Ototóxicos	Negativo			
	Problemas de Equilibrio	Negativo									
Ruido Extralaboral	Servicio Militar	Negativo		Auriculares	Positivo		Motociclismo	Negativo			
	Tejo	Negativo		Uso armas de fuego	Negativo						
Observaciones	CONTROL EN 1 AÑO										

VI. EXAMEN AUDIOMETRÍA

Fecha Última Audiometría	No-Requerida	**Resultado**					
Reposo auditivo para la prueba actual	Si	**Tiempo del reposo auditivo**	12 Horas	**Tiempo de Exposición a Ruido**	0 Horas		
Equipo para la prueba actual	AMPLIVOX240			**Fecha Última Calibración**	2022-06-10		
Otoscopia	**Oído Derecho**	Normal					
	Oído Izquierdo	Normal					

Audiogramas





Resumen de Frecuencias	**Intensidad**	**Frecuencias (Hz)**								**Promedio Tonos Puros (5,1,2,3)**
		250	**500**	**1000**	**2000**	**3000**	**4000**	**6000**	**8000**	
	Oído Derecho - Vía Aérea	5	5	5	5	5	5	15	15	5dB
	Oído Derecho - Vía Ósea	0	0	0	0	0	0			
	Oído Izquierdo - Vía Aérea	5	5	5	5	5	5	15	15	5dB
	Oído Izquierdo - Vía Ósea	0	0	0	0	0	0			

M: Masking, NR: No Respuesta

VII. DIAGNÓSTICO AUDIOLÓGICO

Diagnóstico Principal CIE-10	Z011 - Examen de oidos y de la audicion
Tipo	Confirmado Nuevo

Oído Derecho	Según GATISO, Audición Normal.
Oído Izquierdo	Según GATISO, Audición Normal.

VIII. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Recomendaciones	Ninguna
Observaciones	Ninguna

Tatiana Martinez A.

Firma Especialista

Dra. Tatiana Martínez Arboleda
Registro No. 1303197
L.S.O. 06240

Firma del Usuario

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC.: 1088297636

Laboratorio Clínico

Dra. Ángela M. Vargas Jiménez

BACTERIÓLOGA

Universidad Católica de Manizales

FECHA: ENERO 19 2023

NOMBRE: PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC: 1.088.297.636
ENTIDAD: SEGURIDAD Y SALUD

QUIMICA SANGUINEA

EXAMEN	RESULTADO		V/N
Glicemia	77	Mg/dl	70-100
Colesterol	121	Mg/dl	Hasta 200
Col HDL	46	Mg/dl	Sup a 45
Col LDL	52.6	Mg/dl	106-188
Col VLDL	22.4	Mg/dl	20-30
Triglicéridos	112	Mg/dl	Hasta 200
Acido urico		Mg/dl	M 2.4-5.7 H 3.4-7.0

EXAMEN	RESULTADO	V/N
N. Urèico	Mg/dl	8-22
Creatinina	Mg/dl	M. 0.8-1.1 H.0.7-1.3
BI	Mg/dl	Hasta 0.80
BD	Mg/dl	Hasta 0.30
BT	Mg/dl	Hasta 1.0
TGO	u/l	Hasta 40
TGP	u/l	Hasta 45

Observaciones: INDICE ARTERIAL 2.6

Carrera 6ª No. 22 – 48 Cons. 104
Centro Médico Ortocentro
Teléfono: 606 335 09 98 Pereira

labclinicoangelavargas@hotmail.com
Celular: 315 536 20 54

Bogotá, Junio / 17 de 2024

Señor (a): PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
CC. 1088297636
MIRADOR DE LLANO GRANDE
PEREIRA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Octubre / 12 de 2011, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HENAO ORTIZ PAULA ANDREA** identificado(a) con **CC** número **1,088,297,636** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 12 de abril de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 17 de junio de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante**: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Certificación No. **0023**

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **PAULA ANDREA HENAO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.297.636** de Pereira, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.3267123 DE 2022**
	Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar administrativamente al área de bienestar, y la implementación y seguimiento del plan de bienestar al aprendiz, documentando la gestión de las actividades del plan que garanticen el cumplimiento de los procedimientos vigentes con oportunidad y calidad en el centro de comercio y servicios en la vigencia 2022.
	Plazo de Ejecución:	Diez (10) meses y dieciocho (18) días
	Prórroga:	Dieciséis (16) días, a partir del 14 de diciembre de 2022
	Fecha de Inicio de Ejecución:	24 de enero de 2022
	Fecha de Terminación:	29 de diciembre de 2022
	Término de Ejecución	Once (11) meses, siete (07) días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintisiete millones novecientos setenta y un mil pesos m/cte. ($27.971.000), con una asignación mensual por un valor de dos millones cuatrocientos noventa mil pesos m/cte. ($2.490.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Brindar apoyo en la planeación, desarrollo contractual y seguimiento presupuestal del área de Bienestar al Aprendiz, en articulación con la oficina de presupuesto, contratación y profesionales asociados a los diferentes procesos contractuales. 2. Dar seguimiento a la caracterización de aprendices con el fin de asegurar que la totalidad de aprendices presenciales, virtuales y a distancia, han accedido al formulario, y las bases de datos son acordes a las fichas existentes y son

viables para su análisis. 3. Apoyar a la entidad en la asignación de padrinos en el plan de padrinazgo de Bienestar y hacer constante actualización de fichas presentes del Centro de Formación. 4. Apoyar en la gestión y presentación de informes de actividades y evaluaciones del área de bienestar. 5. Prestar colaboración en la implementación y seguimiento al archivo y a los listados de asistencia de aprendices de actividades de bienestar, según las directrices y normativas asociadas. 6. Mantener actualizada la base de datos de contratistas, equipos de cómputo asignados, e inventario del área. 7. Apoyar las actividades de verificación de ingreso y salida de equipos de cómputo y elementos asociados a los objetivos de bienestar al aprendiz. 8. Facilitar la estrategia de excelencia, reconocimientos de world skills y de monitorias del Centro de Formación, en especial en el seguimiento al cumplimiento de requisitos para designación y pagos. 9. Brindar apoyo en el trámite para el paz y salvo de aprendices en proceso de certificación. 10. Acompañar y realizar las actas de las diferentes reuniones y comités a cargo de bienestar al aprendiz. 11. Atender aprendices y orientarlos acerca de los procesos de Bienestar al Aprendiz, tanto en el marco de inducción como en otros eventos de difusión. 12. Asegurar la adecuada implementación y cabal cumplimiento del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Resolución 1-01399 de 2021 y la normatividad relacionada. 13. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos.

2. Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4453940 DE 2023**
Objeto:	Prestar servicios apoyo carácter temporal desarrollo proceso ejecución formación profesional centro comercio y servicios actividades propias gestión del contrato aprendizaje actualización sistema información en la vigencia 2023.
Plazo de Ejecución:	Diez (10) meses
Prórroga y Adición 1:	Once (11) días, a partir del 22 de noviembre de 2023
Prórroga y Adición 2:	Catorce (14) días, a partir del 03 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de enero de 2023
Fecha de Terminación:	16 de diciembre de 2023
Término de Ejecución:	Diez (10) meses, veinticinco (25) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintitrés millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte. ($23.941.666), con honorarios mensuales de dos millones doscientos diez mil pesos m/cte. ($ 2.210.000)

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Recepcionar las novedades reportadas sobre la ejecución de la etapa productiva propuestas en Comités de evaluación, verificando que estén en firme mediante acto administrativo del subdirector de Centro y relacionarlas en la Matriz de Control de Comités una vez se registren en el aplicativo SGVA. 2. Atender solicitudes relacionadas con contrato de aprendizaje. 3. Depurar semanalmente los estados de los aprendices en la plataforma Caprendizaje. 4. Brindar apoyo en la elaboración de contratos de aprendices patrocinados por el Centro, y remitir documentos a la oficina de

Certificación No. 743

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar en la ejecución, mejora continua y relación con instructores y aprendices frente al proceso de caracterización de aprendices. 2. Apoyar en la gestión y presentación de informes de actividades y evaluaciones del área de bienestar. 3. Apoyar en la ejecución y seguimiento presupuestal del área de Bienestar al Aprendiz, en articulación con la oficina de presupuesto, contratación y profesionales asociados a los diferentes procesos contractuales. 4. Apoyar la gestión de la certificación de aprendices en proceso de certificación. 5. Acompañar y realizar las actas de las diferentes reuniones y comités a cargo de bienestar al aprendiz.6. Acompañar las reuniones y eventos centrales de Bienestar al Aprendiz, tomar registro fotográfico y llevar memoria de los mismos. 7. Brindar apoyo logístico para la gestión de inducciones de bienestar, grados, el plan de estímulos, actividades de reconocimiento a la excelencia y otros, en el desarrollo del Plan de bienestar. 7. Dar apoyo en la respuesta a pqrs y chats de relación con aprendices. 8. Atender aprendices y orientarlos acerca de los procesos de Bienestar al Aprendiz, tanto en el marco de inducción como en otros eventos de difusión. 9. Apoyar y acompañar la implementación y cumplimiento del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, resolución 1-2203 de 2019 y la normatividad relacionada.10. Participar en las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones y aplicar las buenas prácticas y demás lineamientos del sistema. 5. Orientar y hacer seguimiento a la estrategia del plan de padrinazgo de Bienestar y con el fin de asegurar que la totalidad de fichas presentes del Centro de Formación, tengan trimestralmente actividades por cada objetivo del Plan de Bienestar al Aprendiz. 6. Dar seguimiento a la caracterización de aprendices y evaluación de actividades de bienestar, con el fin de asegurar que la totalidad de aprendices presenciales, virtuales y a distancia, han accedido al formulario, y las bases de datos son acordes a las fichas existentes y son viables para su análisis.

Se expide en la ciudad de Pereira, a los 15 días del mes de septiembre de 2021, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, en correo electrónico.

ANDRES GÓMEZ CALDERON
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Daniel Ladino Ríos
Cargo: Archivo contratación
dladinor@sena.edu.co

Certificación No. 743

Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de veintiséis millones ciento ochenta y un mil quinientos setenta pesos m/cte. ($26.181.570) con honorarios mensuales de dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos pesos m/cte. ($2.358.700)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar en la ejecución y seguimiento administrativo del Plan de Bienestar al Aprendiz desarrolladas para aprendices presentes en las sedes del Centro de Comercio y Servicios, virtuales, a distancia y en articulación con la media. 2. Apoyo en la gestión y presentación de informes de actividades y evaluaciones del área de bienestar. 3. Apoyo en la gestión de plataforma Sofia Plus respecto de las acciones desarrolladas por los profesionales de Bienestar al Aprendiz, en coordinación con el responsable del área. 4. Acompañamiento en el desarrollo de acciones de comunicación y difusión de información en articulación con la oficina de comunicación y demás profesionales del área. 5. Brindar acompañamiento y orientación a los aprendices para el trámite del proceso de pasantías, y su respectiva afiliación a ARL. 6. Acompañar los comités de cafetería y contratación a los que sea convocado. 7. Apoyar en la ejecución y seguimiento logístico área de Bienestar al Aprendiz, en articulación con la coordinación de formación, y otras áreas asociadas al préstamo y uso de espacios y equipos. 8. Apoyar en la planeación, ejecución logística, seguimiento y evaluación del proceso de inducción para la misma de los aprendices del centro de Comercio y Servicios del SENA ofertas periódicas, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación Nacional de Bienestar al Aprendiz, y en articulación con las diferentes áreas del Centro. 9. Apoyar la logística y acciones administrativas que se requieran para la divulgación, inscripción, recepción de documentación, validación, calificación y preselección y seguimiento de cada convocatoria de apoyo nutricional y transporte, de acuerdo al presupuesto asignado y la normatividad vigente. 10. Brindar apoyo logístico para la gestión de grados, actividades de reconocimiento a la excelencia y otros, en el desarrollo del Plan de bienestar. 11. Apoyar en la ejecución y seguimiento presupuestal del área de Bienestar al Aprendiz, en articulación con la oficina de presupuesto, contratación y profesionales asociados a los diferentes procesos contractuales. 12. Velar por la buena implementación y cabal cumplimiento del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Resolución 1228 de 2018 y la normatividad relacionada.

Número y Fecha del Contrato	**CO1.PCCNTR.2179311 de enero de 2021**
Objeto:	Prestar Servicios Personales de carácter temporal para apoyar al Centro de Comercio y Servicios en la ejecución, seguimiento y reporte administrativo y presupuestal del Plan de Bienestar al Aprendiz, durante la vigencia 2021
Plazo	Once (11) meses, y cuatro (04) días
Inicio de Ejecución	Veintisiete (27) de enero de 2021
Término de ejecución	Treinta y uno (31) de diciembre de 2021
Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de veintisiete millones ciento veintiocho mil novecientos ochenta y un pesos m/cte. ($27.128.981) con una asignación mensual por un valor de dos millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos m/cte. ($2.429.461)

Certificación No. 743

Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar el proceso de verificación de cumplimiento de requisito, calificación, adjudicación, seguimiento y desembolso de los apoyos económicos para los aprendices en el centro de comercio y servicios durante la vigencia 2019
Plazo	Once (11) meses
Inicio de Ejecución	Veintiuno (21) de enero de 2019
Término de ejecución	Veinte (20) de diciembre de 2019
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es dieciséis millones novecientos noventa y cinco mil pesos m/cte. ($16.995.000) con honorarios mensuales de un millón quinientos cuarenta y cinco mil pesos m/cte. ($1.545.000)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a. Apoyar el desarrollo de convocatorias de apoyos de sostenimiento en El Centro de Formación. b. Recibir la documentación relacionada con las convocatorias de apoyos de sostenimiento y velar por su adecuado archivo. c. Remitir a la Dirección de Formación o a la dependencia que se requiera, la información de apoyos de sostenimiento para la gestión de pagos. d. Atender y orientar a los aprendices del Centro de Formación en las fases relacionadas con las convocatorias de apoyos de sostenimiento y monitorias. e. Apoyar y atender el desarrollo de convocatoria de actualización de información de egresados. f. Generar reportes de las actividades dirigidas a egresados del Centro de Formación. g. Apoyar los procesos de registro de los aprendices que se postulan como candidatos a apoyos de sostenimiento. h. Apoyar en la revisión y cumplimiento de los documentos y resoluciones generados desde Sofia plus, referente a apoyos de sostenimiento regulado. i. Brindar apoyo para reportar oportunamente las novedades y los desembolsos de los apoyos de sostenimiento. j. Canalizar la información del Centro de Formación respecto a los apoyos de sostenimiento hacia la Dirección General. k. Apoyar en el seguimiento al cronograma establecido para apoyos de sostenimiento. l. Apoyar en la elaboración de carnets para los aprendices del Centro de Comercio y Servicios de las diferentes convocatorias. m. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias y listado de asistencia de los aprendices.

Número y Fecha del Contrato	**CO1.PCCNTR.1316797 de enero de 2020**
Objeto:	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución, seguimiento y reporte administrativo y presupuestal del Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y Servicios, durante la vigencia 2020
Plazo	Once (11) meses y tres (3) días
Inicio de Ejecución	Veintinueve (29) de enero de 2020
Término de ejecución	Treinta y uno (31) de diciembre de 2020

El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento que contempla el artículo 86 dela Ley 1474 de 2011. k) Las demás relacionadas en el objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato	**208 del 22 de enero de 2018**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, calificación, adjudicación, seguimiento y desembolso de los apoyos económicos para los aprendices en el Centro de Comercio y Servicios a través del aplicativo Sofia Plus, cumpliendo con las actividades y fechas establecidas para la vigencia 2018.
Plazo	Once (11) meses y ocho (8) días
Inicio de Ejecución	Veintitrés (23) de enero de 2018
Término de ejecución	Treinta y uno (31) de diciembre de 2018
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de dieciséis millones novecientos mil pesos m/cte. ($16.900.000) con honorarios mensuales de un millón quinientos mil pesos m/cte. ($1.500.000)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Apoyar en la divulgación de las convocatorias para apoyos de sostenimiento. b) Apoyar los procesos de registro de los aprendices que se postulan como candidatos a apoyos de sostenimiento y para los centros de formación que correspondan. c) Apoyar en la revisión y cumplimiento de los documentos y resoluciones generados desde Sofia plus, referente a apoyos de sostenimiento regulado. d) Apoyar en la recepción de inquietudes de los aprendices y en la respuesta a las mismas o en dado caso realizar la gestión pertinente para su traslado. e) Brindar apoyo para reportar oportunamente las novedades y los desembolsos de los apoyos de sostenimiento. f) canalizar la información del centro de formación hacia la dirección general. g) Apoyar en el seguimiento al cronograma establecido para apoyos de sostenimiento. h) apoyar en la elaboración de carnets para los aprendices del centro de comercio y servicios de las diferentes convocatorias. i) Presentar informe mensual de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias y listado de asistencia de los aprendices. j) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA oriente y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. k) Acreditar el pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas que de acuerdo al número de identificación le corresponda. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento que contemple el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 l) las demás relacionadas con el objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato	**40 del 19 de enero de 2019**

Certificación No. 743

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **PAULA ANDREA HENAO ORTIZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.088.297.636** de **Pereira, (Risaralda)**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**129 del 20 de enero de 2017 recibido en cesión el 6 de julio de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, calificación, adjudicación, seguimiento y desembolso de los apoyos económicos para los aprendices en el Centro de Formación a través de SOFIA PLUS, cumpliendo con las actividades y fechas establecidas
Plazo	Siete (07) meses y seis (06) días
Inicio de Ejecución	Seis (06) de julio de 2017
Término de ejecución	Veintinueve (29) de diciembre de 2017
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de siete millones ochocientos ocho mil doscientos veinticuatro pesos m/cte. ($7.808.224) con honorarios mensuales de un millón doscientos setenta y tres mil ochenta pesos m/cte. ($1.273.080)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Apoyar en la divulgación de las convocatorias para apoyos de sostenimiento. b) Apoyar los procesos de registro de los aprendices que se postulan como candidatos a apoyos de sostenimiento y para los centros de formación que correspondan. c) Apoyar en la revisión y cumplimiento de los documentos y resoluciones generados desde Sofía plus, referente a apoyos de sostenimiento regulado. d) Apoyar en la recepción de inquietudes de los aprendices y en la respuesta a las mismas o en dado caso realizar la gestión pertinente para su traslado. e) Brindar apoyo para reportar oportunamente las novedades y los desembolsos de los apoyos de sostenimiento. f) Canalizar la información del centro de formación hacia la dirección general. g) Apoyar en el seguimiento al cronograma establecido para apoyos de sostenimiento. h) Presentar informe mensual de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias y listado de asistencia de los aprendices. i) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. j) Acreditar el pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas que de acuerdo al número de identificación le corresponda.

Certificado No. SC-CER238881

Certificado No. CO-SC-CER238881

Municipio de Pereira

Secretaria de Educacion Municipal de Pereira

- 1 -

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El señor(a) PAULA ANDREA HENAO ORTIZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1088297636, suscribio Contrato de Prestación de Servicios con el municipio de Pereira , percibiendo honorarios y dando cumplimiento a su(s) objeto(s) contractuales de la siguiente manera:

Nº Contrato	Objeto	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Contrato
11108481	Operarios (Secretaria)	03/04/2014	20/06/2014	428771
11114797	Operarios (Secretaria)	08/09/2014	30/11/2014	2048333
11196398	Operarios (Secretaria)	23/01/2015	22/04/2015	2048333
11107129	Operarios (Secretaria)	23/04/2015	22/06/2015	2033428
11101212	Operarios (Secretaria)	30/06/2015	29/11/2015	1457460
				4223360

Los referidos contratos de prestación de servicios no generaron relación laboral, ni el pago de Prestaciones Sociales y ningún tipo de emolumentos, así mismo el pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARP/ARL) correspondía directamente al Contratista, señor (a): PAULA ANDREA HENAO ORTIZ, en virtud de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y el control de dichos pagos se verificaban por el interventor o supervisor asignado, siendo el RECTOR del establecimiento educativo para el cual se contrató.

Trámites personales

Fecha de expedición: 07/07/2017

Este documento fue generado desde un computador, es válido en todas sus formas, así como la firma digital, según Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012 de la Presidencia de la República

Para solicitar referencias a partir de las 4:00 p.m. al teléfono 3248339

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ

SOFTWARE

Spa Inmobiliaria

Afiliado de la Corporación Sociedad Colombiana de Valuadores Seccional Eje Cafetero

EL REPRESENTANTE LEGAL DE SPA INMOBILIARIA

CERTIFICA

Que la Señora **PAULA ANDREA HENAO ORTIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.297.636 expedida en Pereira Risaralda, estuvo vinculada con la inmobiliaria:

FECHA DE INGRESO:	1 de junio de 2013
SALARIO:	$586.000
CARGO:	Secretaria
TIPO DE CONTRATO:	Término fijo.
FECHA DE TERMINACION:	30 de Noviembre de 2013

Este certificado se expide a solicitud de la interesada.

Pereira, 10 de marzo de 2014

Atentamente,

JULIAN HUMBERTO MEJIA VEGA
C.C. 14.874.907
Registro Nacional de Valuadores RNA/C.C.-16-465. Registro Superintendencia de Industria y Comercio N° 05-066456-00001-0000 Registro Corporación Sociedad Colombiana de valuadores Seccional Eje Cafetero No.030

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9 - 83

LA SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL
DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
NIT No 860517302-1

CERTIFICA:

Que PAULA ANDREA HENAO ORTIZ titular de CC No. 1088297636 expedida en PEREIRA, cursó y aprobó en esta Institución de Educación Superior el plan académico correspondiente al programa ADMINISTRACION DE EMPRESAS , quedando pendiente verificación de requisitos para optar título.

Código SNIES: 103186
Duración del Programa: OCHO semestres.

Dada en Bogotá, a los 13 dias del mes de Junio de 2024

ANGELA GIOVANA PUENTES SARMIENTO
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL

15/5/13

REGIONAL RISARALDA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 7560 - 27/03/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: PAULA ANDREA HENAO ORTIZ, Con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.297.636

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

La autenticidad de este documento puede ser Verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930800290004CC1088297636A.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DICENTENARIO
1810-2010

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sede Territorial Quindío - Risaralda

CERTIFICA QUE

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Cédula de Ciudadanía No 52.020.712.295

Asistió al Curso en

"MECANISMOS ACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL SOCIAL"

Realizado en Dosquebradas entre el 11 de septiembre y el 03 de diciembre del año dos mil nueve (2009), con intensidad de cuarenta (40) horas

Expedido en Dosquebradas, 22 de Diciembre de 2009

No Y FECHA DE REGISTRO SGC3009 CAP 04757 22/12/2009

LUZ STELLA LOPEZ VILLEGAS
Directora Territorial ESAP

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1088297636

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico - NIVEL BASICO

Código: 210601027 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en PEREIRA. A los siete (7) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

Liliana López L.

781154 - 07/08/2020
No Y FECHA REGISTRO

LILIANA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

Vigencia:
hasta el 7 de Agosto de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308002106010 27CC1088297636C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1088297636

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 210601020 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en PEREIRA. A los siete (7) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

Liliana López L.

781112 - 07/08/2020
No Y FECHA REGISTRO

Vigencia:
hasta el 7 de Agosto de 2023

LILIANA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930800210601020CC1088297636C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1088297636

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIDACTICAS DOCENTES PARA LA FORMACION POR PROYECTOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

56756111 - 14/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930800180097 9CC1088297636C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1088297636

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACIONES DE LA HERRAMIENTA OFIMÁTICA EXCEL NIVEL II.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LILIANA LOPEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LILIANA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

60401583 - 25/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308001909008CC1088297636C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1088297636

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL BASICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LILIANA LOPEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LILIANA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

58203595 - 16/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930800184841 2CC1088297636C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1088297636

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veinte (20) dias del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

59384834 - 20/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9104001881939CC1088297636C.

EJE EXPORTA 2009

Hace constar que:

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Con cédula de ciudadanía Nº.

92.030.712.295

Participó en el Seminario de Alta Gerencia:

"COMERCIO EXTERIOR OPORTUNIDADES, ESCENARIOS Y DESAFIOS PARA EL EJE CAFETERO"

En testimonio de lo anterior firma en Pereira a los 18 días del mes de Mayo de 2009

DIANA JANETH OSORIO BERNAL
Director(a) ejecutiva
ACOPI REGIONAL CENTRO OCCIDENTE

Acta de Grado

Institución Educativa
CREC
Guillermo Hoyos Salazar

En la ciudad de Pereira Risaralda, a los 14 días del mes de Dic del año 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la

Institución Educativa " CREC Guillermo Hoyos Salazar"

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Risaralda, para otorgar el título de:

Bachiller en la Modalidad Académica

Según Resolución No. 528 de 19 de Agosto de 2003
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

HENAO ORTIZ PAULA ANDREA

Identificado con T.I. 92030712295

Es fiel copia tomada del acta general N° 04 de fecha 14 de Dic de 2007
Que consta de 18 alumnos, que comienza con el nombre de:
ALVARAN GUTIERREZ JUAN CARLOS
y cierra con el nombre de:
VELASQUEZ MARIN DAULIS EUGENIA

Firmado y sellado por el Rector Secretaria(o)

Dada en Pereira - Risaralda, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2007
Firmada y Sellada

GUILLERMO GIRALDO BERNAL
Rector

ANA MARIA QUINTERO
Secretaria

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecio: 1 3 Actualizacion de oficio

4. Número de formulario: 14564479958

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1088297636	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1088297636	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HENAO	ORTIZ	PAULA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 11 78 25 NACEDEROS 2

42. Correo electrónico: paulita.603@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3103716898	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9609	2013 03 22	8211	2014 03 17					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores					
54. Código:	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI: ☐ NO: X | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

664. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

665. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente PAULA ANDREA HENAO ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.088.297.636 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 703307124 aperturada el 1 de abril de 2011 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 17 de junio de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0703307124
Cuenta de 16 dígitos:	0703000200307124
Cuenta de 20 dígitos:	00130703000200307124

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., Y PAULA ANDREA HENAO ORTIZ

Entre los suscritos a saber: **RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.243.168 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,**" identificado con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **PAULA ANDREA HENAO ORTIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.297.636 expedida en Pereira, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre- operación, operar y administrar el Parque. 2. Que es necesario la contratación de una persona natural asistente administrativa para apoyar la gestión, en temas relacionados contables, servicio al cliente y en general colaborar en mejorar la gestión administrativa en la red pública veterinaria de bienestar animal y el Bioparque Ukumari. 3. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROGRAMA DE LA RED PÚBLICA VETERINARIA DE BIENESTAR ANIMAL **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Construcción y Mantenimiento de Tablas Dinámicas: Apoyar la creación y diligenciamiento de tablas dinámicas que faciliten la organización administrativa de la red pública veterinaria, asegurando la precisión y actualización de los datos. 2. Elaboración de Informes: Colaborar en la presentación de informes detallados a la supervisión del convenio interadministrativo de la red pública veterinaria, garantizando la claridad y precisión de la información presentada. 3. Organización de Sedes: Apoyar las actividades de organización de las sedes de la red pública veterinaria, incluyendo la coordinación logística y administrativa necesaria para el óptimo funcionamiento

de las instalaciones. 4. Gestión Administrativa: Colaborar en la gestión administrativa de la Red Pública Veterinaria de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos. 6. Colaboración con la Dirección Médica: Asistir en las tareas administrativas de la dirección médica de la red, facilitando la coordinación de actividades y la gestión eficiente de los recursos. 7. Mejora Continua: Participar activamente en iniciativas de mejora continua dentro de la red pública veterinaria, proponiendo y ejecutando acciones que optimicen los procesos administrativos y operativos. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00) suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante ACTA MENSUAL VENCIDA por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00)** previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 438 de fecha 17 de junio de 2024*, por un valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.150.000,00) el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 Convenios. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA,** PTFFP., declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Manual de contratación de la sociedad. En caso de que el PTFFP, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley, tampoco impedirá que la

entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 48 Y 49 de la Resolución No 138 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita por la gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás

disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato por regla general no será objeto de liquidación entre las partes, en cambio será necesario la expedición de un recibo final que cuente con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad .**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, las partes someterán sus diferencias ante un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de

naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento donde la suspensión deberá ser evaluada y aprobada por la gerencia, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 literal D, de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Teniendo en cuenta que los contratos celebrados por la sociedad, no serán objeto de liquidación de conformidad con la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación, si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del acta final de supervisión

o de obra dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato, será realizada directa y unilateralmente por la sociedad PTFF. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 50 de dicho manual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la

jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** Por el valor del presente contrato, el contratista no está obligado a constituir pólizas a favor de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., de conformidad con el Manual de Contratación establecido por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S Articulo 18 "Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS**. En el evento de que el contratista para la representación del Bioparque Ukumarí en los eventos, ferias, encuentros y o estands a nivel nacional e internacional que le sean asignados, deba desplazarse fuera de la ciudad de Pereira, se le reconocerán y pagarán los gastos de viaje destinados a la manutención y el alojamiento así gastos de transporte, para lo cual se afectará el rubro por el cual se apropiaron los recursos para la ejecución del contrato, caso en el cual, se realizará mediante Resolución motivada señalando los días de duración de la representación así como el valor de dichos gastos. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

PAULA ANDREA HENAO ORTIZ
Contratista

Aprobó: Vicente Emilio Suárez Montoya.
Director Jurídico

Proyectó: Juan David Alvarez
Abogada contratista

CONTRATO SALLARO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 246307164

PIB
16:53:41

Bogotá DC, 02 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES SALLARO LTDA identificado(a) con NIT número 900281584:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 246307321

PIB
16:55:18

Bogotá DC, 02 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON HENRY SALAZAR ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12237837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2024, a las 16:56:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12237837
Código de Verificación	12237837240502165648

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2024, a las 16:56:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900281584
Código de Verificación	900281584240502165624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/04/2024 - 11:13:12
Recibo No. S001684638, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN znjUcj3nQh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES SALLARO SAS
Nit : 900281584-9
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18204218
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 28 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 17 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VERACRUZ CASA 06 VDA CERRITOS OF 1
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : sallaroholdingsas09@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212304725
Teléfono comercial 2 : 3212304727
Teléfono comercial 3 : 3218746939

Dirección para notificación judicial : KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VERACRUZ CASA 06 VDA CERRITOS OF 1
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : sallaroholdingsas09@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3212304725
Teléfono notificación 2 : 3212304727
Teléfono notificación 3 : 3218746939

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 667 del 27 de marzo de 2009 de la Notaría 43 Del Círculo de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No.

1074131 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES SALLARO SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 10 Del 25 de noviembre de 2022 de la junta de socios. De pereira, inscrito en esta cámara de comercio el 28 de diciembre de 2022, con el no. 1074132 Del libro ix, se inscribe el cambio de domicilio de: La ciudad de Bogotá, d.C / Bogotá a la ciudad de pereira Risaralda. Reforma que da lugar a inscribir nuevamente en esta camara, la constitución, reformas y nombramientos vigentes. Sociedad inscrita inicialmente en la camara de comercio de Bogotá. D.C el 05 de mayo del 2009.

Por Escritura Pública No. 3135 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 43 Del Círculo de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 1074132 del Libro IX, se decretó CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.

Por Escritura Pública No. 3135 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 43 Del Círculo de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 1074132 del Libro IX, se decretó CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.

Por Escritura Pública No. 3135 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 43 Del Círculo de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 1074132 del Libro IX, se decretó CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.

Por Escritura Pública No. 3135 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 43 Del Círculo de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 1074132 del Libro IX, se decretó CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.

Por Acta No. 10 del 25 de noviembre de 2022 de la Junta De Socios. de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 1074132 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES

Por Acta No. 11 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2024, con el No. 1080889 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de diciembre de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- Conforme a lo estipulado en el articulo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de

2008, La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad licita en la república de Colombia. En igual sentido, la sociedad tendrá como objeto social principal la tenencia de valores, la inversión o holding de acciones o participaciones en sociedades colombianas y/o en el exterior, y/o la administración de dichas inversiones. Igualmente, la sociedad podrá importar y/o exportar productos para el comercio al por mayor de productos n.p.c. Asimismo, la sociedad tendrá dentro de sus actividades comerciales, aquellas combinadas con servicios administrativos de oficina, y de prestación de servicios administrativos de oficina corriente, tales como: recepción, planificación financiera, facturación y registro, contratación de personal para tercerizaciones laborales, logística y demás actividades legales y en consonancia con las disposiciones laborales y de contratación por prestación de servicios aplicables a la normatividad colombiana.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

Por Escritura Pública No. 3135 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 43 Del Círculo de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 1074132 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CAMBIO DE VALOR NOMINAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal. - La representación legal de la sociedad estará a cargo del Representante Legal Principal y del Representante Legal Suplente que lo reemplazará con las mismas facultades de aquel, sin que sea necesario acreditar la ausencia. - Nombramiento y Periodo: Los Representantes Legales serán designados por la asamblea general de accionistas para periodos de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Le corresponderá a la asamblea general de accionistas ejecutar los nombramientos o remociones que considere. - Designación de Representante Legal: Para la elección de

Representantes Legales se seguirán las siguientes reglas: 1. Podrá ser designado como Representante Legal de la sociedad a cualquiera de los accionistas, siempre que tengan perfil para ejercer el cargo y se obtenga el voto favorable de la asamblea general de accionistas. - Registro: El nombramiento de los representantes legales deberá inscribirse en el Registro Mercantil, el cual se hará en la Cámara de Comercio, previa presentación del acta de la asamblea general de accionistas en que conste su designación, con la constancia de que aquel ha aceptado el cargo. Mientras no se cancele su inscripción en el Registro Mercantil serán representantes legales las personas que aparezcan allí inscritas. - Funciones y Atribuciones del Representante Legal. - En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal Principal o Gerente General y del Representante Legal Suplente, las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2. Someterse a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta asesora y obtener las autorizaciones a las que haya lugar. 3.Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. Cualquier negocio jurídico estará supeditado debido a la cuantía, cualquier negocio jurídico que se supere la cuantía de doscientos (200) salarios mínimos deberá ser autorizada por la asamblea general de accionistas. 4. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartir las órdenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la Sociedad. 5. Preparar y presentar a la Asamblea General de Accionistas en las reuniones ordinarias, el Informe de Gestión con todos los anexos exigidos por la ley. 6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier carácter. 8. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para adelantar en nombre de la sociedad cobros o procesos ejecutivos o representar a la Sociedad en cualquier clase de procesos, quienes podrán actuar con poderes especiales o generales. 9. Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente con todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con las actividades de la sociedad. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y encausar la disciplina en la empresa. 11. Comparecer ante Notario, para elevar a Escritura Pública los actos que requieran dicha solemnidad. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y todas las demás

que le delegue la ley o la Asamblea General de Accionistas. -Parágrafo 10: El Representante Legal deberá obtener autorización de la Asamblea General de Accionistas para la enajenación global de los activos sociales. - Parágrafo 20: El Representante Legal deberá obtener autorización de la asamblea general de accionistas para: a. Para comprar, vender, hipotecar o disponer de los bienes inmuebles de la Sociedad cualquiera que fuere su cuantía. b. Contratar créditos o cualquier tipo de endeudamiento si su cuantía es o excede de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la operación, los cuales solo pueden destinarse para el desarrollo del objeto social o para capital de trabajo. c. La apertura de establecimientos de comercio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 667 del 27 de marzo de 2009 de la Notaría 43 Del Círculo de BOGOTA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022 con el No. 1074131 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MILTON HENRY SALAZAR ROJAS	C.C. No. 12.237.837
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RUBIANA LLANO OCAMPO	C.C. No. 52.425.194

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 25 de noviembre de 2022 de la Junta De Socios.	1074132 del 28 de diciembre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 3135 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 43 Del Círculo Bogotá	1074132 del 28 de diciembre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 3135 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 43 Del Círculo Bogotá	1074132 del 28 de diciembre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 3135 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 43 Del Círculo Bogotá	1074132 del 28 de diciembre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 3135 del 30 de octubre de 2012 de la Notaría 43 Del Círculo Bogotá	1074132 del 28 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 10 del 25 de noviembre de 2022 de la Junta De Socios.	1074132 del 28 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 11 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1080889 del 20 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: N8211 G4669

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PARQUEADERO LA TERRAZA
Matrícula No.: 18217824
Fecha de Matrícula: 17 de abril de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 12 20 56
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $236.288.403,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

CERTIFICAS ESPECIALES

Se inscribe el cambio de domicilio de: La ciudad de Bogotá, d.C / Bogotá a la ciudad de pereira Risaralda. Reforma que da lugar a inscribir nuevamente en esta camara, la constitución, reformas y nombramientos vigentes. Sociedad inscrita inicialmente en la camara de comercio de Bogotá. D.C el 05 de mayo del 2009.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RIOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INVERSIONES SALLARO SAS

SIGLA | NIT No. 900281584-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [08] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [13] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA | DIRECCIÓN: KM 10 CERRITOS SECTOR VERACRUZ CASA 06 OFICINA 01

TELÉFONOS: 3218746939 - 3212304725 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 N8211	2 G4649
3 L6810	4 G4620
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: SALAZAR | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ROJAS | NOMBRES: MILTON HENRY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 12237837 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 02/05/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Vicente Emilio Rivera H. Director Jurídico | CIUDAD Y FECHA: Pereira 15-05-24

CONTRATANTE

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.237.837

SALAZAR ROJAS
APELLIDOS

MILTON HENRY
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1973
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

27-JUL-1991 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500103-42121446-M-0012237837-20041224 02063 04359A 02 152996303

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900281584	9	INVERSIONES SALLARIO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 8 # 30-31 SOTANO 3 OFICINA 01	PEREIRA-RISARALDA	3419162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	579985558	9465700627	E	2024/04/18	2024/04/16	BANCOLOMBIA	0	$7,345,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (12 Afiliados)					$23,332,802	$3,733,600			$23,332,802	$930,500			$23,269,334	$930,500			$23,332,802	$122,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (12 Afiliados)					$23,332,802	$3,733,600			$23,332,802	$930,500			$23,269,334	$930,500			$23,332,802	$122,100		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (12 Afiliados)					$23,332,802	$3,733,600			$23,332,802	$930,500			$23,269,334	$930,500			$23,332,802	$122,100		$0	$0
1	CC	1088259357	230101	30	$2,338,000	$374,100	EPS037	30	$2,338,000	$93,600	CCF44	30	$2,338,000	$93,600	14-11	30	$2,338,000	$12,300	30	$0	$0
2	CC	1004667504	230101	28	$1,342,134	$214,800	EPS005	28	$1,342,134	$53,700	CCF44	28	$1,342,134	$53,700	14-11	28	$1,342,134	$7,100	28	$0	$0
3	CC	1004667504	230101	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$0	CCF44	1	$11,600	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
4	CC	1004667504	230101	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$0	CCF44	1	$11,600	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
5	CC	39424282	230101	30	$1,438,000	$230,100	EPS010	30	$1,438,000	$57,600	CCF44	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$7,600	30	$0	$0
6	CC	31430338	230101	30	$1,838,000	$294,100	EPS037	30	$1,838,000	$73,600	CCF44	30	$1,838,000	$73,600	14-11	30	$1,838,000	$9,600	30	$0	$0
7	CC	42182969	230101	30	$1,438,000	$230,100	EPS005	30	$1,438,000	$57,600	CCF44	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$7,600	30	$0	$0
8	CC	52423194	230101	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF44	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$20,900	30	$0	$0
9	CC	41214633	230101	30	$2,338,000	$374,100	EPS010	30	$2,338,000	$93,600	CCF44	30	$2,338,000	$93,600	14-11	30	$2,338,000	$12,300	30	$0	$0
10	CC	1097332588	230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$56,000	CCF44	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$0	$0
11	CC	75056471	231001	30	$1,400,000	$224,000	ESS232	30	$1,400,000	$56,000	CCF44	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$2,400	30	$0	$0
12	CC	1422 1035	230101	25-14	$2,038,000	$326,100	EPS037	30	$2,038,000	$81,600	CCF44	30	$2,038,000	$81,600	14-11	30	$2,038,000	$10,700	30	$0	$0
13	CC	1088261400	230201	30	$1,838,000	$294,100	ESS234	30	$1,838,000	$73,600	CCF44	30	$1,838,000	$73,600	14-11	30	$1,838,000	$9,600	30	$0	$0
14	CC	1038013476	230101	30	$1,838,000	$294,100	EPS037	30	$1,838,000	$73,600	CCF44	30	$1,838,000	$73,600	14-11	30	$1,838,000	$9,600	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**			**SALUD**			**CCF**			**RIESGOS**				**PARAFISCALES**				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: SASAIMA (2 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$29,400		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$29,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$29,400		$0	$0
15	CC	92426001	230101	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$56,000	CCF24	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$14,700	30	$0	$0
16	CC	25196106	230101	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$56,000	CCF24	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$14,700	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**			**SALUD**			**CCF**			**RIESGOS**				**PARAFISCALES**				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: EL BOLSILLO (1 Afiliados)					$1,438,000	$230,100			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$15,100		$0	$0
Centro de Trabajo: CRIADERO EL BOLSILLO (1 Afiliados)					$1,438,000	$230,100			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$15,100		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					$1,438,000	$230,100			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$15,100		$0	$0
17	CC	1232408671	230101	30	$1,438,000	$230,100	EPS037	30	$1,438,000	$57,600	CCF44	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$15,100	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**			**SALUD**			**CCF**			**RIESGOS**				**PARAFISCALES**				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PLANTA TOTEH (4 Afiliados)					$2,140,800	$342,800			$2,140,800	$86,000			$2,140,800	$86,000			$2,140,800	$52,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: CRIADERO-PRODUCCION (4 Afiliados)						$2,140,800	$342,800			$2,140,800	$86,000			$2,140,800	$86,000			$2,140,800	$52,400		$0	$0	
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (4 Afiliados)						$2,140,800	$342,800			$2,140,800	$86,000			$2,140,800	$86,000			$2,140,800	$52,400		$0	$0	
18	CC	1004715422	ARDILA OSPINA STEVEN	23030H	12	$535,200	$85,700	EPS002	12	$535,200	$21,500	CCF44	12	$535,200	$21,500	14-1	12	$535,200	$13,100	12	$0	$0	
19	CC	42155748	CARDONA MONTOYA VIVIANA	23030H	12	$535,200	$85,700	EPS002	12	$535,200	$21,500	CCF44	12	$535,200	$21,500	14-1	12	$535,200	$13,100	12	$0	$0	
20	CC	42134038	GALLEGO PARRA ANA CAROLINA	25-14	12	$535,200	$85,700	EPS010	12	$535,200	$21,500	CCF44	12	$535,200	$21,500	14-1	12	$535,200	$13,100	12	$0	$0	
21	CC	1096644836	MARTINEZ FRONTAL ROBINSON	23030H	12	$535,200	$85,700	EPS010	12	$535,200	$21,500	CCF44	12	$535,200	$21,500	14-1	12	$535,200	$13,100	12	$0	$0	
Total		**Afiliados(19)**				$29,711,602	$4,754,500			$29,711,602	$1,186,100			$29,648,134	$1,186,100			$29,711,602	$219,000		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900281584	9	INVERSIONES SALLARO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 8 # 30-31 SOTANO 1 OFICINA 01	PEREIRA-RISARALDA	3419162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	579985558	94657006627	E	2024/04/18	2024/04/16	BANCOLOMBIA	0	$7,345,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				19	$4,754,500	$0	$0	$4,754,500
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	2	$454,100	$0	$0	$454,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$411,800	$0	$0	$411,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$2,910,700	$0	$0	$2,910,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$977,900	$0	$0	$977,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$219,000	$0	$0	$219,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	19	$219,000	$0	$0	$219,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				19	$1,186,100	$0	$0	$1,186,100
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	2	$112,000	$0	$0	$112,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	17	$1,074,100	$0	$0	$1,074,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				19	$1,186,100	$0	$0	$1,186,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$56,000	$0	$0	$56,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$73,600	$0	$0	$73,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$194,200	$0	$0	$194,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$380,000	$0	$0	$380,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$43,000	$0	$0	$43,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$439,300	$0	$0	$439,300
TOTAL				19	$7,345,700	$0	$0	$7,345,700

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14989012484

(415)7707212489984(8020) 000001498901248 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 1 5 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES SALLARO SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VERACRUZ CA 6 VDA CERRITOS OF 1

42. Correo electrónico saliaroholdingsas09@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 7 4 6 9 3 9	3 2 1 2 3 0 4 7 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 2 0	2 0 0 9 0 5 0 5	6 8 1 0	2 0 0 9 0 5 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 07 / 16 : 26: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR ROJAS MILTON HENRY
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-03-2024 04:26:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989012484

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 1 5 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	6 6 7	1 0
73. Fecha	2 0 0 9 0 3 2 7	2 0 2 2 1 1 2 5
74. Número de notaría	4 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 5 0 5	2 0 2 2 1 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 9 4 3 5 8	1 8 2 0 4 2 1 8
78. Departamento	1 1	6 6
79. Ciudad/Municipio	4	2 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 3 2 7	2 0 0 9 0 3 2 7
81. Hasta	2 0 3 3 1 2 2 8	2 0 3 3 1 2 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 1 3 0		-
2	2 1	2 0 2 2 1 1 2 5		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989012484

(415)7707212489984(8020) 000001498901248 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 1 5 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 1 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 2 2 3 7 8 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	ROJAS	MILTON	HENRY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 1 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 2 5 1 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LLANO	OCAMPO	RUBIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989012484

(415)7707212489984(8020) 000001498901248 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 1 5 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 2 0 9 1 2		2 4 0 9 9 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SALGADO	RIOS	JUAN	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERIVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., E INVERSIONES SALLARO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **DIANA LORENA MORALES LOZANO,** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número **1.088.259.267** Expedia en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,**" identificada con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos de presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, e **INVERSIONES SALLARO S.A.S.** identificada con NIT. 900281584-9 representada legalmente por el señor **MILTON HENRY SALAZAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía número 12.237.837 de Pitalito**,** quien para efectos de presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de servicios profesionales para el Bioparque Ukumarí, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre- operación, operar y administrar el Parque. También la de Desarrollar actividades encaminadas a velar por Bienestar Animal prestando los siguientes servicios: consulta médica veterinaria, diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de diferentes patologías, exámenes de laboratorio clínico veterinario y de imagenologia, hospitalización y albergue de animales domésticos, eutanasia humanitaria, diagnostico post morten y disposición de cadáveres de animales según normatividad ambiental, venta de medicamentos y alimentos veterinarios, accesorios para mascotas y servicio de baño y peluquería para animales domésticos, entrenamiento ambiental y demás servicios conexos. 2. Con el fin de poder continuar con el objeto social de la empresa y desarrollar todas las actividades, es menester celebrar contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida para para apoyar a la sociedad en la coordinación de la red de atención publica veterinaria. 3. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales, pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO A LA COORDINACIÓN DE LA RED DE ATENCION PUBLICA VETERINARIA". **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL**

OBJETO: El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Generar y evaluar alternativas para un modelo de atención de la fauna doméstica en la ciudad de Pereira. 2. Adelantar la coordinación a la operación de la red de atención pública veterinaria. 3. Propiciar los espacios para el relacionamiento con los actores que intervienen en la política pública de bienestar animal como la policía, las autoridades administrativas y ambientales. 4. Realizar la programación y coordinación del funcionamiento de los puntos de atención y unidades móviles para la realización de los procedimientos y las actividades de bienestar animal en los diferentes sectores del municipio. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, suma que la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**, previa la presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del presente contrato será de SEIS (06) meses contados desde la firma del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones establecidas en la Ley, las partes se obligan a: **A) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete para con PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. a: 1. Cumplir con los plazos máximos establecidos para la expedición de la póliza de seguros con sus respectivos anexos y modificaciones que se llegaren a presentar de acuerdo con los requerimientos del Contratante. 2. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Contratante, en los términos, plazos y condiciones señalados en el respectivo contrato, de conformidad con la normatividad vigente. 3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones en las mismas condiciones contratadas. Las adiciones o prórrogas podrán realizarse bajo las mismas condiciones contratadas, previo acuerdo entre las partes. 4. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su oferta. 5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice BIOPARQUE UKUMARI, en los plazos acordados. 6. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidad requerida en el contrato y /o Anexo. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato y sus anexos, para lo cual LA COMPAÑÍA deberá actuar razonablemente en el marco de sus

obligaciones contractuales. 9. Además de los deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes con el Contrato de suministro. 10. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas. 11. Responder en los plazos que el BIOPARQUE UKUMARI, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a BIOPARQUE UKUMARI, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **B) POR PARTE DEL CONTRATANTE:** se somete y obliga a: **1.** Cancelar el valor fijado en este contrato al Contratista, según la forma pactada. **2.** Suministrar y facilitar oportunamente al Contratista la consulta, información y soporte que requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones. **3.** Permitir, facilitar y garantizar al Contratista, dentro de la estructura y funcionamiento actual del Contratante, la efectiva realización del objeto general y los objetivos específicos comprendidos en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 376 del 16 de mayo de 2024, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLLONES DE PESOS DE PESOS ($72.000.000)** el cual será afectado de acuerdo al valor del contrato, con cargo al rubro:2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Centro de Costo 1108 veterinaria. Fondo 102 Convenios. **CLÁUSULA SEPTIMA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita del Supervisor del contrato y aprobación de la Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA OCTAVA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la

ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Por regla general, los contratos celebrados por el PTFFP S.A.S., no serán objeto de liquidación, y las reglas de su terminación normal se encuentran establecidas en el artículo 50 de la Resolución 138 de

2019 o Manual de Contratación de la sociedad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos que celebre el PTFFP S.A.S. constarán por escrito y se perfeccionarán con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos que autoriza la Ley. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la sociedad. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 de la Resolución Nº 138 de 2019 ó Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la Sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Póliza de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (04) meses mas	Aplica
Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y 3 años más	Aplica
Póliza de calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (04) meses mas	Aplica

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACION UNILATERAL: Se dará la terminación unilateral por parte del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. S.A.S. cuando surja una de las siguientes circunstancias: **1.** Cuando el contratista se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que no siendo posible su cesión, obliguen a darlo por terminado. **2.** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas exigidas para el respectivo contrato. **3.** Cuando el contratista sin autorización escrita, cediere o lleve a cabo una subcontratación en el correspondiente contrato. **4.** Incumplimiento por parte del contratista a las obligaciones. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener

por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal, para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener confidencialidad y abstenerse de usar para beneficio propio o par a terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por

las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, el diecisiete (17) de mayo de 2024.

Contratante,

Diana Lorena Morales L.

DIANA LORENA MORALES LOZANO
Gerente

Contratista,

MILTON HENRY SALAZAR ROJAS
Rep. Legal Inversiones Sallaro S.A.S.

Revisó: Vidente Emilio Suarez Montoya
Director Juridico

Elaboro: Paula Andrea Velez Herrera
Abogada Contratista

CONTRATO SONIA QUIÑONES

Elaborado por : GLORIA MILENA MONTOYA CADAVID

República de Colombia

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Nit 900811423

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 399

VIGENTE

Fecha expedición 31/05/2024 Fecha vencimiento Valor Total **3.600.000,00**

Son: Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PÚBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO NO. 2730 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO CON SECRETARIA DE DESARROLLO RURALY GESTION AMBIENTAL

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 403

Rubro	**2.4.5.02.08.01**	**Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion**	Valor	**3.600.000,00**
C. Costo	**1108**	**Veterinaria**		
Fondo	**102**	**CONVENIOS**		

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO Y FINANCIERO

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO Y FINANCIERO

Dado en Pereira el día 31/05/2024

interno: 568

Sonia Stefania Quiñores Cañas

$ 3.600.000

Firma: 31-05-2024

Tipo de contrato: contrato de Prestación Prof

508.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2024 04:20:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088294125 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93307603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:22:34 PM horas del 31/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088294125**

Apellidos y Nombres: **QUIÑONES CAÑAS SONIA STEFANIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:23:16 horas del 31/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088294125,** Apellidos y Nombres **QUIÑONES CAÑAS SONIA STEFANIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UKUMARI**, con NIT **900811423-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248103303

PIB
16:09:56

Bogotá DC, 31 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088294125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de mayo de 2024, a las 16:11:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088294125
Código de Verificación	1088294125240531161103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Pereira, mayo de 2024.

Doctora:
DIANA LORENA MORALES LOZANO
Gerente
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
Pereira.

Referencia: Propuesta Prestación de Servicios profesionales.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, presento propuesta para la prestación de servicios como profesional en administración para apoyar el área comercial para el cumplimiento de los requerimientos del Bioparque Ukumarí

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO VETERINARIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA RED PUBLICA VETERINARIA DENTRO DEL CONTRATO NO 2730 CONVENIO MARCA INTERADMINISTRATIVO CON SECRETARIA RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL."

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Participar en reuniones y otras actividades organizadas dentro del área de su desempeño.

2. Diligenciar en orden y oportunamente la historia clínica oficial de los pacientes que ingresen en cada sede, además de los otros documentos médicos y administrativos solicitados.

3. Propender por el uso adecuado del conducto regular frente a cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia.

4. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad vigentes.

5. Ante cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia no solucionada con cualquier actor involucrado en la atención o servicio, comunicarse con el coordinador médico.

6. Brindar a los practicantes la ayuda y herramientas relacionadas con ubicación, materiales, obtención de información que sea requerida para un buen desempeño profesional.

7. Realizar la inducción a los auxiliares y practicantes favoreciendo su proceso de adaptación a las labores diarias.

8. Supervisar y evaluar la evolución técnica-profesional de los practicantes y auxiliares

9. Evaluar al pasante de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Rotaciones.

10. Realizar diariamente la atención de los pacientes que requieran servicios médicos veterinarios, diagnóstico por imágenes o de laboratorio clínico, adicional a la aplicación de tratamientos médicos preventivos y curativos.

11. Realizar procedimientos quirúrgicos de urgencia, siempre y cuando se tenga la competencia para ello.

12. Respetar los diferentes criterios médicos de los compañeros de trabajo, así como sugerir protocolos de tratamientos cuando observe errores o desviaciones de los mismos en procura de obtener un buen resultado.

13. Hacer uso debido y apropiado de los diferentes equipos asignados para el cumplimiento de sus funciones

14. Pasar reporte de información relevante sobre los pacientes atendidos en su turno al Coordinador Médico de ser requerido.

15. Elaborar informes periódicos solicitados por la Dirección o Coordinador Médico, de las actividades realizadas.

16. Realizar procedimientos quirúrgicos de urgencia, siempre y cuando se tenga la competencia para ello.

17. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de treinta (30) dias contados desde la firma del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor total del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.600.000), suma acorde a los precios establecidos para este tipo de servicios por parte del Municipio de Pereira; y pagaderos mediante actas mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)

ANEXOS:

- Hoja de vida de la función pública.
- Rut.
- Fotocopia de la cédula.
- Constancia de afiliación a salud y pensión.
- Soportes Laborales.
- Soportes académicos.

Atentamente,

SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS
CC. 1088294125

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
Quiñones	Cañas	Sonia Stefania

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ | SEXO F x M | NACIONALIDAD PAIS: Colombiana

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 10 MES 10 AÑO 20 | 24

PAÍS

DEPTO

MUNICIPIC

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 25 # 85-80 San Silvestre

PAÍS Colombia DEPTO Risaralda

MUNICIPIO Pereira

TELÉFONO 3212321315 EMAIL soniaqc47@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES Junio 6 AÑO 2009
										x	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Pregrado	10	x		Medica Veterinaria y Zootecnista	11	2018	40584

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	x					X			X
Italiano	X					x			x

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Pereira	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212321315	DIA 30 MES 3 AÑO 2023	DIA 29 MES 10 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Medica veterinaria y zootecnista	Secretaria de desarrollo rural y gestion ambiental	carrera 7 # 18-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
San Miguel		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Manizales	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3116272410	DIA 2 MES 2 AÑO 2022	DIA 31 MES 7 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Medica veterinaria y zootecnista	Clinica Veterinaria	Calle 55a #28-24 Belen

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Perro Amor		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 18 MES 1 AÑO 2021	DIA 2 MES 1 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

2 OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**4**	**2**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Sonia Stefanía Olivares Cano

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Pereira 30.05.24 . Directora Jurídica

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE PEREIRA

Período 01/01/2024 - 05/06/2024

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Sonia Stefanía Quiñones Cañas

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1088294125 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA

DIRECCIÓN: CARRERA 25 - 85 80 San Silvestre, torre 2 apto: 2022 TELÉFONO: 3212321315 / 3212321

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Olga Cañas Londoño	34056409	MADRE
Jairo Hernan Quiñones Barreto	19106657	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$15.800.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$15.800.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Davivienda	CUENTA DE AHORROS	488414805744	Davivienda Pereira	750.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	Apartamento 2022 Torre 2 San Silvestre	141.288.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad ~~SI~~ ~~NO~~ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

	Pereira 05 de Junio del 2024
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Nombre: Sonia Stefania Quiñones Cañas

Correo: soniaqc47@gmail.com





HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Sonia Stefanía Quiñones Cañas
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.088.294.125
FECHA DE NACIMIENTO	10 de Octubre de 1991
LUGAR DE NACIMIENTO	Pereira Risaralda
ESTADO CIVIL	Soltera
CIUDAD	Pereira Risaralda
DIRECCION	Av. Las Americas Carrera 25 # 85 Parque Residencial San Silvestre Apto 2022 Torre 2
TELEFONO	3212321315 - 3137005412
E-MAIL	sonia.quinones@utp.edu.co

PERFIL PROFESIONAL

Médica Veterinaria Zootecnista, hábil, proactiva de excelentes relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente, con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales de la empresa que desea colocar a su disposición todo su potencial profesional y humanístico.

ESTUDIOS

Colegio Anglo Americano
Título: Bachiller
Pereira – Risaralda
2009

Centro de idiomas de Risaralda
Inglés
Italiano
Pereira – Risaralda
2010

Universidad Tecnológica de Pereira
Título: Médica Veterinaria y Zootecnista
Pereira - Risaralda
2019

Politécnico de Colombia
Diplomado en pedagogía para profesionales no licenciados

Actualmente me encuentro cursando un diplomado en educación ambiental

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA DE PEREIRA

Trabaje como medica veterinaria en la secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental de la alcaldía de Pereira, visitando predios en donde me requirieran por casos clínicos y ayudando en los procesos de buenas practicas ganaderas y certificación en estas mismas en el ICA

Pereira - Risaralda

CLINICA VETERINARIA SAN MIGUEL

Medica Veterinaria

Entre mis funciones dentro de la clínica estaban:

En el área de consulta externa: atender, llenar la historia clínica, revisar, medicar, recetar fórmulas médicas, suministrar desparasitantes y vacunas para los pacientes.
En el área de hospitalización, atender urgencias, monitorear, estabilizar y medicar pacientes; tomar muestras y procesarlas en el laboratorio clínico.

En la clínica durante mis turnos estaba a cargo de los pasantes que llegaban a realizar sus pasantías, a los cuales les enseñaba sobre casos clínicos sobre todo los que teníamos en el área de hospitalización, les enseñaba a canular, medicar, recetar y sobre diferentes patologías y medicamentos que utilizábamos.

El trabajar en San Miguel sobre todo junto a los médicos especialistas que allí trabajan, me hizo adquirir un gran conocimiento y a crecer profesionalmente.

Manizales - Caldas

ACCEDO.

Agente

Entre mis funciones estaba el servicio a clientes para resolver problemas que tuvieran con su servicio, vender productos de AT&T una empresa de telefonía móvil de USA.

Pereira - Risaralda

CLINICA VETERINARIA PERRO AMOR

Medica veterinaria general, entre mis funciones estaba Atender, revisar, medicar, formular recetas médicas, aplicar vacunas, desparasitar, toma de muestras para enviar al laboratorio clínico.

Pereira - Risaralda

MEDICO VETERINARIA INDEPENDIENTE.

Realizaba consultas generales a domicilio, desparasitaba, vacunaba, tomaba muestras para enviarlas al laboratorio.

Pereira - Risaralda

CLINICA VETERINARIA EPS MASCOTAS

Medica veterinaria

Entre mis funciones estaba Atender, revisar, medicar, formular recetas médicas, aplicar vacunas, desparasitar, toma de muestras para enviar a l laboratorio clínico.

Pereira - Risaralda

PASANTIAS

CLINICA VETERINARIA ANIMALES MAGICOS

Dentro de mis funciones en la pasantía estaba el medicar a los pacientes, ayudarle a los médicos con la asistencia en las cirugías, actualizar las historias clínicas, dar el alimento a los animales hospitalizados.

BIOPARQUE UKUMARI

En esta pasantía tenia dentro de mis funciones el preparar los medicamentos y medicar los pacientes, actualizar historias clínicas, ayudar con los enriquecimientos ambientales, ayudar con la parte nutricional de los animales, en la parte administrativa ayudar a organizar archivos

REFERENCIAS FAMILIARES

LUISA MARIA MARIN CAÑAS

Arquitecta

Teléfono: 319 467 9795

PAULA DAVILA CAÑAS

Abogada

Teléfono: 300 610 2510

LILIANA NOGUERA CAÑAS

Administradora de Empresas

Teléfono: 321 640 2699

REFERENCIAS LABORALES Y PERSONALES

MARISOL RAMIREZ RUIZ

Gerente

Clínica Veterinaria San Miguel

Teléfono: 311 641 2755

JUAN FERNANDO
Médico internista

Clínica Veterinaria San Miguel

Teléfono: 322 638 7214

NATALIA MOLINA BELTRAN

Medico Veterinaria Jefe

Clínica Veterinaria San Miguel

Teléfono: 313 615 8021

DANIEL CARDONA

Ingeniero de sistemas

SITE S.A.S

Teléfono: 318 616 4112

PAULA SANDOVAL

Química industrial

Docente en Universidad Tecnológica de Pereira

Teléfono: 318 608 3835

JHONATAN CORRALES

Químico industrial

Independiente

Teléfono: 311 438 5716

TANIA MARTINEZ GIRALDO

Medico Veterinaria General

Teléfono: 312 250 9011

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



A & A PROTECCION INTEGRAL SAS
NIT: 900388470-9

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1088294125-240471

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	28/02/2023 - PEREIRA	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	SONIA STEFANIA QUIONES CAAS	**Identificación:**	1088294125
Género	FEMENINO **Edad:** 31	**Teléfono**	**Móvil:** 3212321315
Fecha Nacimiento:	10/10/1991	**Cargo:**	MEDICO VETERINARIO
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	NUEVA EPS - Nueva Promotora de Salud
Dirección	CL 17 N 26 13	**ARL:**	NO REPORTA
Escolaridad:	UNIVERSITARIO	**AFP:**	PORVENIR S.A.
Empresa	PARTICULARES		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

MEDICINA OCUPACIONAL	- HÁBITOS SALUDABLES. - HIGIENE POSTURAL. - OSTEOMUSCULAR: PAUSAS ACTIVAS, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTOS Y POSTURAS ADECUADAS. - USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - NORMAS COVID: DISTANCIA SOCIAL, USO DE TAPABOCAS Y VACUNACION COVID -

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones: ESTE EXAMEN HA SIDO PRACTICADO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

NO

Información de Remisiones

NO

'CONSENTIMIENTO INFORMADO
Certifico que todo lo registrado en la historia clínica es verídico que no he omitido ninguna información sobre mi salud y pueda ser confirmada. He sido informado (a) a cerca de la naturaleza y propósitos de los exámenes ocupacionales y paraclínicos que la empresa contratante solicita. Autorizo sean estos realizados por los profesionales de la empresa PROTECCION INTEGRAL.'

Reg 23366/21

NESTOR IVAN MAHECHA MONTILLA
Medico Especialista en Salud Laboral

002386 -

Sonia Stefania Quiones

SONIA STEFANIA QUIONES CAAS 1088294125
Firma y cédula del Paciente

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1088294125, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3222	30/03/2023	29/10/2023	21.301.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DE LOS PRODUCTORES DELMUNICIPIO DE PEREIRA.	7 MESES
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	5925	01/12/2023	30/12/2023	3.043.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1 MES

Para constancia se firma en Pereira, Diciembre 26 de 2023

WILSON MONTGOMERY ESCOBAR
Secretario de Despacho

Generó: Maryuri Duque C

28 de febrero de 2023

A quien corresponda:

Por este medio se certifica que **SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.294.125 de Pereira, laboró para la veterinaria Tienda Animal Perro Amor NIT 1088025465-0 desde el 18 de enero de 2021 hasta el 02 de Enero de 2022. Realizando las labores de profesional como Medica Veterinaria.

Para los usos que al interesado convengan se extiende la presente en la ciudad de Pereira, Risaralda, Colombia a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente:

CHRISTIAN CAMILO CHICA ALZATE
Representante legal

SanMiguel
MEDICINA VETERINARIA

SAN MIGUEL MEDICINA VETERINARIA

HACE CONSTAR

Que la Señora, SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.294.125 de Manizales, laboró en la empresa desde el 02 de febrero hasta el 31 de julio de 2022 con un contrato a término fijo.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada el 01 de agosto de 2022.

Atentamente,

JENNY CAROLINA ORTIZ CARDONA
Líder de Gestión Humana
San Miguel Medicina Veterinaria

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1088294125, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3222	30/03/2023	29/10/2023	21.301.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DE LOS PRODUCTORES DELMUNICIPIO DE PEREIRA.	7 MESES
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	5925	01/12/2023	30/12/2023	3.043.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1 MES

Para constancia se firma en Pereira, Diciembre 26 de 2023

WILSON MONTGOMERY ESCOBAR
Secretario de Despacho

Generó: Maryuri Duque C

28 de febrero de 2023

A quien corresponda:

Por este medio se certifica que **SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.294.125 de Pereira, laboró para la veterinaria Tienda Animal Perro Amor NIT 1088025465-0 desde el 18 de enero de 2021 hasta el 02 de Enero de 2022. Realizando las labores de profesional como Medica Veterinaria.

Para los usos que al interesado convengan se extiende la presente en la ciudad de Pereira, Risaralda, Colombia a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente:

CHRISTIAN CAMILO CHICA ALZATE
Representante legal

SanMiguel
MEDICINA VETERINARIA

SAN MIGUEL MEDICINA VETERINARIA

HACE CONSTAR

Que la Señora, SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.294.125 de Manizales, laboró en la empresa desde el 02 de febrero hasta el 31 de julio de 2022 con un contrato a término fijo.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada el 01 de agosto de 2022.

Atentamente,

JENNY CAROLINA ORTIZ CARDONA
Líder de Gestión Humana
San Miguel Medicina Veterinaria

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Médica Veterinaria y Zootecnista

A

Sonia Stefania Quiñones Cañas

Identificado con 1088294125
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 10 días del mes de Diciembre de 2019

Rector

Vicerrector Académico

Secretario General

Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 13.Q-16
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7
Pereira 10 de Diciembre de 2019

42610

Universidad Tecnológica de Pereira

Acta de Grado

LA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 43804**

En la ciudad de Pereira Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), se cumplió el acto de graduación de **SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS**, con cédula de ciudadanía N° 1088294125. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ, Secretaria General. La Doctora YETSIKA NATALIA VILLA MONTES, Directora de Admisiones, Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil diecinueve (2019) segundo semestre y obtuvo un promedio de grado de tres coma cinco (3.5). El Rector de la Universidad, le confirió el título de MÉDICA VETERINARIA Y ZOOTECNISTA, por medio de la Resolución N° 7358 del 04 de Diciembre de 2019 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como MÉDICA VETERINARIA Y ZOOTECNISTA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 51 del 12 de Mayo de 2009, con Código SNIES 52722.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. PATRICIA GRANADA ECHEVERRI

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 13.Q-16 Libro Registro Diplomas N: 7 10 de Diciembre de 2019

Es fiel copia tomada del original a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
Directora Admisiones, Registro y Control Académico

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse al e-mail concha@utp.edu.co.

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE VIGENCIA DE REGISTRO PROFESIONAL

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, **hace constar que**, el profesional relacionado a continuación, cuenta con Registro y Matricula Profesional vigente como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional, de acuerdo a lo prescrito con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS**
- Médico Veterinario ZootecnistapoDocumento No: **1.088.294.125 de Pereira**
- Matrícula Profesional No: **40.584**
- Acuerdo y Fecha de Expedición: **1577 de 2020-01-31**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad Tecnológica de Pereira**

De acuerdo a la normatividad colombiana para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia, el registro profesional en referencia se encuentra vigente y solo puede ser objeto de suspensión en caso de disposición judicial o de decisión sancionatoria que pudiera proferir el Tribunal Nacional de ética profesional de medicina veterinaria y de zootecnia por eventual investigación disciplinaria en virtud de la Ley 576 de 2000.

La presente constancia tiene origen en la información interna verificada con el número de cédula y nombre del profesional; **y no reemplaza ni informa sobre antecedentes disciplinarios, los cuales pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace, digitando el número de documento de identificación o del registro profesional**:

https://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/antecedentes

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, **lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición**.

Se expide en Bogotá D.C., a los (27) días del mes de Mayo de 2024.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

La República de Colombia y
en su nombre el

COLEGIO
ANGLO COLOMBIANO

Licencia Nº 793 de Julio 18 de 2002
Secretaría de Educación y Cultura
Pereira - Risaralda

Confiere a:

Sonia Stefanía Quiñones Cañas

T.I. 911010 - 07370 de Pereira

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes, en el decreto 3011 de 1997

El Rector

Dr. Luis H. Kenguan B.
C.C. 5.203.484

La Secretaria

Gloria Patricia Cifuentes M.
C.C. 25.164.782

Libro de Registro Nº 01 *Acta Nº 030* *Diploma Nº 822*

Expedido en Pereira (Risaralda), a los 03 días de Julio de 2009

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 40584 Acuerdo 1577 de 2020

A

SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS



Cédula: 1088294125 de Pereira
Profesión: Médico Veterinario Zootecnista
Fecha de Grado: 2019-12-10
Universidad Tecnológica de Pereira

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON CORREA NIETO
Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2020-01-21

027361

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141033187782

(415)7707212489984(8020) 000014103318778 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 9 4 1 2 5	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 9 4 1 2 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUIÑONES	CAÑAS	SONIA	STEFANIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 25 85 80 CON SAN SILVESTRE TO 2 AP 2022

42. Correo electrónico: soni07@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 3	3 2 1 2 3 2 1 3 1 5	3 1 3 7 0 0 5 4 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 9 0 1 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 27 / 20 : 54: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUIÑONES CAÑAS SONIA STEFANIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, Y SONIA ESTEFANIA QUIÑONES CAÑAS.

Entre los suscritos a saber: **DIANA LORENA MORALES LOZANO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.259.267 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,**" identificado con Nit. 900.811.423-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SONIA ESTEFANIA QUIÑONES CAÑAS.,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1088294125. expedida en Pereira, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S. fue creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y en desarrollo de su objeto le corresponde entre otras la función de diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre- operación, operar y administrar el Parque encaminadas a velar por el Bienestar Animal. 2. Que es necesario la contratación de una persona natural profesional en Medicina Veterinaria Y Zootecnista .con experiencia mínima de un año para el cargo requerido. 3. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en el presente contrato las partes acordarán incorporar CLAUSULAS ESPECIALES como caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, multas penales pecuniaria y confidencialidad. Con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales de apoyo al Área como veterinaria para atender las necesidades del programa red pública veterinaria dentro del contrato no 2730 convenio marca interadministrativo con secretaria rural y gestión ambiental **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Participar en reuniones y otras actividades organizadas dentro del área de su desempeño. 2. Diligenciar en orden y oportunamente la historia clínica oficial de los pacientes que ingresen en cada sede, además de los otros documentos médicos y administrativos solicitados. 3. Propender por el uso adecuado del conducto regular frente a cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia. 4. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad vigentes. 5. Ante cualquier inquietud, inconformidad, queja o sugerencia no solucionada con cualquier actor involucrado en la atención o servicio, comunicarse con el coordinador médico. 6. Brindar a los practicantes la ayuda y herramientas relacionadas con ubicación, materiales, obtención de información que sea requerida para un buen desempeño profesional. 7. Realizar la inducción a los auxiliares y practicantes favoreciendo su proceso de adaptación a las labores diarias. 8. Supervisar y evaluar la evolución técnica-profesional de los practicantes y auxiliares 9. Evaluar al pasante de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Rotaciones. 10. Realizar diariamente la atención de los pacientes que requieran servicios médicos veterinarios, diagnóstico por imágenes o de laboratorio clínico, adicional a la aplicación de tratamientos médicos preventivos y curativos. 11. Realizar procedimientos quirúrgicos de urgencia, siempre y cuando se tenga la competencia para ello. 12. Respetar los diferentes criterios

médicos de los compañeros de trabajo, así como sugerir protocolos de tratamientos cuando observe errores o desviaciones de los mismos en procura de obtener un buen resultado. 13. Hacer uso debido y apropiado de los diferentes equipos asignados para el cumplimiento de sus funciones 14. Pasar reporte de información relevante sobre los pacientes atendidos en su turno al Coordinador Médico de ser requerido. 15. Elaborar informes periódicos solicitados por la Dirección o Coordinador Médico, de las actividades realizadas. 16. Realizar procedimientos quirúrgicos de urgencia, siempre y cuando se tenga la competencia para ello. 17. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de ($3.600.000) TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE suma que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante ACTA MENSUALE VENCIDA por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000), previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, a 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. -, según *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 399 de fecha 31de mayo de 2024*, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3'600.000) el cual será afectado en su totalidad, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, sociales y personales, Centro De Costo 1108 Veterinaria, Fondo 102 CONVENIOS. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA,** PTFFP., declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Manual de contratación de la sociedad. En caso de que el PTFFP, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la Ley, tampoco impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 48° Y 49 de la Resolución N° 138 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá

ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita por la gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución N°138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, salvo que exista autorización expresa por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la sociedad el amparo de cumplimiento cuando este de lugar a su exigencia, constituido a través de la garantía única. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente de la sociedad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato por regla general no será objeto de liquidación entre las partes, en cambio será necesario la expedición de un recibo final que cuente con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad .**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Resolución N° 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la

ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 115 de 1994 y al Estatuto de Rentas del Municipio de Pereira. 2- Pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. De conformidad con el artículo 56 de la Resolución N°138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, las partes someterán sus diferencias ante un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen del Parque temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA**

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad, y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., se someterán en todas sus etapas a lo dispuesto en el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas del Derecho Civil y Comercial, y las demás normas que regulen la actividad. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento donde la suspensión deberá ser evaluada y aprobada por la gerencia, observando desde luego lo establecido en el artículo 47 literal D, de la Resolución Nº 138 de 2019 o Manual de Contratación de la Sociedad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Teniendo en cuenta que los contratos celebrados por la sociedad no serán objeto de liquidación de conformidad con la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación, si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del acta final de supervisión o de obra dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato, será realizada directa y unilateralmente por la sociedad PTFF. De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 50 de dicho manual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: USO DE IMAGEN Y DATOS.** Una vez perfeccionado el presente acuerdo de voluntades, reconozco, valido y autorizo, al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y otorgo licencia y uso del contenido, en cualquier medio y con cualquier fin, excepto con fines pornográficos o difamatorios, este contenido puede incluir entre otros, publicidad, promoción, marketing o embalaje de cualquier producto o servicio. Acepto que el contenido pueda ser combinado con otras imágenes, texto, gráficos, películas, archivos de audio y trabajos audiovisuales. Además, este contenido se podrá cortar, alterar o modificar. Así mismo reconozco y acepto haber dado mi consentimiento para la publicación de mi grupo étnico como se indica más adelante. Sin embargo, entiendo que es posible que se me relacione con otros grupos étnicos debido a los contenidos sobre mi persona obtenidos por el Parque Temático, o los Beneficiarios con fines descriptivos. Acepto no poseer derecho alguno sobre dicho contenido y que todos los derechos del mismo pertenecen al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S y los beneficiarios. Así mismo, reconozco y acepto no poseer ningún otro tipo de derecho a ningún tipo de retribución y me comprometo a no interponer ningún tipo de reclamación contra el Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, sea cual fuera la causa, reconozco y acepto el carácter vinculante de la presente clausula con respecto a mis herederos y beneficiarios. Acepto el carácter de ámbito mundial, irrevocable e indefinido en el tiempo de la presente cláusula de autorización, así como que la misma se regirá por las normas Legales tanto nacionales como supranacionales, obviando las que se encuentren excluidas legalmente, o convencionalmente. Así mismo acuerdo que mi información personal se pondrá a disposición publica y que solo se usará en relación con la licencia del contenido relevante cuando sea necesario, por ejemplo, para defender reclamaciones, proteger derechos o informar a entidades sindicales. Para esos propósitos, dicha información se podrá retener por el tiempo necesario, incluyendo la posibilidad de que pueda ser compartida con sublicenciatarios/ beneficiarios del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, y que pueda ser transferida a países que tengan diferentes leyes de protección de datos y de privacidad, y en donde podría ser almacenada, consultada y usada. Declaro bajo la gravedad de juramento tener plena capacidad legal,

para otorgar esta autorización. Aunado a lo anterior autorizo al Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S A S, a utilizar mis datos personales e incluirlos en sus bases de datos, tales como imagen, audio, fotografía, videos, entre otros; los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionan o complementen y a la jurisprudencia de carácter vinculante sobre protección de datos e imagen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soporte que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por el Manual de Contratación de la sociedad, y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** Por el valor del presente contrato, el contratista no está obligado a constituir pólizas a favor de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., de conformidad con el Manual de Contratación establecido por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S Articulo 18 "Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS**. En el evento de que el contratista para la representación del Bioparque Ukumarí en los eventos, ferias, encuentros y o estands a nivel nacional e internacional que le sean asignados, deba desplazarse fuera de la ciudad de Pereira, se le reconocerán y pagarán los gastos de viaje destinados a la manutención y el alojamiento así gastos de transporte, para lo cual se afectará el rubro por el cual se apropiaron los recursos para la ejecución del contrato, caso en el cual, se realizará mediante Resolución motivada señalando los días de duración de la representación así como el valor de dichos gastos. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.

Diana Lorena Morales Lozano
DIANA LORENA MORALES LOZANO
Gerente

Sonia Stefania Quiñones
SONIA STEFANIA QUIÑONES CAÑAS.
Contratista

Aprobó: Vicente Emilio Suarez Montoya.
Director Jurídico.

Proyectó: Juan David Álvarez.
Abogado contratista.